

DOCUMENTOS PREVIOS SOPORTE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. 072 de 2020
**CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE
DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON
EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL
CORONAVIRUS COVID -19**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, con
identificación NIT. 830122566-1**

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: COMPRAS Y SERVICIOS
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS



Código: A-GC-P01-F01

Versión: 01

Página 1 de 2

Tunja, 26 de Mayo 2020

Señor (a):

JESUS ARIEL CIFUENTES M.



Departamento de Contratación UPTC

(Para Efectos de Cualquier Información cite este número)

Comendidamente me permito solicitarle se adelante el trámite para la para la compra de Servicios de datos para para enfrentar la contingencia generada por el COVID-19.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD APROBADA
Plan de datos 20 gigas, minutos ilimitados todo operador (ver ficha tecnica CT- Dtics2020-0111)	Unidad	10.000	

Conveniencia, Justificación y Necesidad del objeto a contratar (detallar)(Acuerdo 074 de 2010):

Acorde a la declaratoria de emergencia, originada por el coronavirus Covid-19 y la directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, se requiere continuar prestando los servicios públicos de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, por tal razón y como apoyo al proceso académico del Primer semestre de 2020 a los estudiantes que no cuentan con recursos tecnológicos de conectividad, el Comité Consultivo de Planeación realizado el día 14 de Mayo mediante oficio DP-2569, tomo la decisión de apoyar a 10000 estudiantes con conectividad de servicio a Interne. Por lo anterior se requiere contratación de servicio de planes de datos para entrega a los estudiantes.

IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL: Comunicaciones y Transporte

UNIDAD DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Unidad Administrativa

CENTRO DE COSTOS: Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones

El solicitante manifiesta que los elementos y cantidades relacionados, están incluidos en el Plan de Compras de la presente vigencia.

OBSERVACIONES.

CERTIFICO QUE EXISTE EL ESPACIO, INSTALACIONES Y CONDICIONES ADECUADAS Y NECESARIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS (Para el caso de equipos que lo requieran).

Ing. GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones.

German.amezquita@uptc.edu.co

Dr. ALBERTO LEMOS VALENCIA

Vo.Bo. Vicerrector Administrativo y Financiero

German Amezquita Becerra
german.amezquita@uptc.edu.co
7.221.649

Proyectó: german amezquita

Nombre, correo y Cédula de quien se hará responsable del (los) bien (es)

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: COMPRAS Y SERVICIOS
SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS



Código: A-GC-P01-F01

Versión: 01

Página 2 de 2

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

CT- Dtics2020-0111

**CONCEPTO TÉCNICO COMPRA PLAN DE DATOS
CON DESTINO A ESTUDIANTES EN EL PLAN DE**

Tunja, 26 de Mayo DE 2020

Para: COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN

PLAN DE DATOS	
Características	<ul style="list-style-type: none">- Cantidad de gigas mes: 20 Gigas o superior- Minutos a todo operador: Ilimitado- Acceso a redes sociales una vez consumido la capacidad de gigas del plan contratado- Sim-card sin costo
Tiempo de entrega	La entrega y activación debe hacerse en un tiempo máximo de 10 días calendario a partir de la fecha de la entrega de listados con las direcciones respectivas
Tiempo de servicio	5 meses
Entrega de sim-card	El operador hará entrega de la sim-card en la dirección que se le especifique, para ello deberá especificar las condiciones y restricciones
Control de entrega	El operador entregará el listado de seriales de sim card y número de línea correspondiente a la entregada a cada beneficiario
Acuerdo Nivel de servicio	El operador deberá especificar el acuerdo de nivel de servicio, con el cual la universidad hará el seguimiento y reclamos respectivos

Cordialmente,



GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Director de Tecnología y Sistemas Información y de las Comunicaciones

ACTA N° 003 de 2020

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

FECHA: 14 de mayo de 2020.

TEMA: Recursos de inversión provenientes de Estampilla ProUNal.

METODOLOGÍA: Reunión Virtual, mediante, plataforma web Meet Google.

TIEMPO DE LA REUNIÓN: 1 horas (04:00 pm – 05: 00 pm).

LUGAR: N/A

A los siete (14) días del mes de mayo, siendo las 04:00 pm se reúnen a través de sesión virtual los miembros del **COMITÉ CONSULTIVO DE PLANEACIÓN**.

LISTADO DE ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO
Edilberto Rodríguez Araújo	Representante de los Docentes - Honorable Consejo Superior.
Cristian Andrés Guerra	Representante de los Estudiantes - Honorable Consejo Superior.
Jairo Rubio Cuenca	Representante de los Graduados - Honorable Consejo Superior.
Rogelio Zuleta Galindo	Designado del Presidente de la República- Honorable Consejo Superior.
Otto Caro Niño	Representante de las Directivas Académicas - Honorable Consejo Superior.
Alberto Lemos Valencia	Vicerrector Administrativo y Financiero – Rector (E).
Manuel Humberto Restrepo Domínguez	Vicerrector Académico.
Enrique Vera López	Vicerrector de Investigación y Extensión.
Jorge Andrés Sarmiento Rojas	Director de Planeación
Diego Eduardo Jiménez	Funcionario Dirección de Planeación
Claudia Patricia Vargas C.	Funcionario Dirección de Planeación

ORDEN DE LA SESIÓN:

- 1) Saludo y Verificación de quórum.
- 2) Análisis y Aprobación del Proyecto de Acuerdo de incorporación de recursos de la Estampilla ProUNal en la búsqueda de avanzar en propuestas definitivas frente a acciones a tomar para solucionar las realidades de los estudiantes (Plan de Contingencia ante emergencia educativa).
- 3) Intervención de los asistentes.
- 4) Propositiones y varios.
- 5) Conclusiones.

DESARROLLO DE LA SESIÓN VIRTUAL

1. Saludo y Verificación de quórum

El director de planeación saluda a los miembros asistentes y una vez verificado el quórum se da inicio a la reunión a las 04:10 p.m. a través de la plataforma web google meet.

2. Análisis y Aprobación del Proyecto de Acuerdo de incorporación de recursos de la Estampilla ProUNal

El tema de la sesión de Comité Consultivo de planeación está centrado en el análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo de incorporación de recursos provenientes de estampilla ProUNal como una fase inicial que busca avanzar en la realización de acciones inmediatas para solucionar las realidades de los estudiantes en torno al equipamiento y conectividad (Plan de Contingencia ante emergencia educativa).

3. Intervención de los asistentes

- El Vicerrector Académico inicia su intervención con un agradecimiento a todos los miembros por asistir a la reunión. Luego manifiesta que pese a la presentación de algunas dificultades por parte del Consejo Superior para tomar la decisión sobre el proyecto de Acuerdo, hace un llamado a los integrantes a dejar las tensiones en cuanto minorías o mayorías, manifestando la importancia es consensuar soluciones a pesar de las diferencias se busque la unión con el propósito como institución sea posible salir adelante en todos sus compromisos y cumplir a los estudiantes en términos de apoyo para superar las carencias de conectividad.

De igual manera expresa que la institución tiene la voluntad, disponibilidad de recursos y capacidad administrativa para realizar esta gestión; sin embargo, es preciso entender que la Universidad tiene otra serie de compromisos en conjunto con la necesidad de reiniciar actividades con alteraciones mínimas de la actividad académica el día 26 de mayo de 2020.

- El representante de Graduados ante el Consejo Superior, Jairo Rubio Cuenca interviene con la precisión del objetivo entorno al objetivo del Comité Consultivo de Planeación desde sesión anterior consiste en buscar salidas que permita solucionar y reiniciar la actividad académicas, manifestando que en la sesión realizada el día 07 de mayo de 2020 se planteó una solución que garantizará un porcentaje próximo al 100% donde los estudiantes pudieran reiniciar sus actividades académicas con equipos y conectividad realizada con un proceso enseñanza/aprendizaje a través de metodología virtual. De la misma manera se presentaron dos rubros correspondientes a Cooperativas y Estampilla Pro UNal, para soluciones específicas a esta coyuntura mediante el ofrecimiento de equipamiento suficiente a los estudiantes incluido conectividad a internet ; por lo anterior, se afirma que es necesario precisar la necesidad, dado que la encuesta realizada en torno a las capacidades de conectividad estudiantil manifiesta una cantidad de estudiantes que no habían sido consultados, sin embargo, se aprobó la primera etapa para la compra de equipos mediante ingresos de inversión por estampilla ProUNal.
- El representante de docentes ante el consejo superior Edilberto Rodríguez Araujo inicia su intervención enfatizando en la importancia de cumplir con los estudiantes; el objetivo central es cumplir a los estudiantes mediante la creación de condiciones propicias para sus actividades académicas en el estado de emergencia educativa, en consecuencia es una situación que no se puede ignorar o minimizar, por el contrario, es necesario establecer su real dimensión porque sin ello no es posible avanzar en términos de actividades académicas no presenciales con herramientas virtuales. El profesor Edilberto hace énfasis en no olvidar que todos los esfuerzos e iniciativas son claramente válidos y justificados reconociendo el papel de la Dirección de la universitaria en estos momentos.

Asimismo, reitera la preocupación el día 14 de mayo a inicios de las actividades académicas todavía no se ha considerado el proyecto de acuerdo para la incorporación de recursos por parte del Consejo Superior a dotación de equipo de cómputo y conectividad para los estudiantes; teniendo en cuenta lo sucedido, es necesario aterrizar los proyectos, por lo que El Consejo Superior aplazó para el día lunes 18 de mayo de 2020 tomar esta decisión; por lo tanto, es necesario analizar los siguientes puntos:

- ¿Cuál es la población objetivo beneficiarios del proyecto de conectividad y equipamiento?
- el plan de equipos requeridos y su adquisición.
- Es necesario no dispersar los recursos en otros proyectos en consecuencia los recursos provenientes de la estampilla ProUNal sean utilizados de manera preferencial en el proyecto de conectividad y equipamiento, con el fin de reiniciar las actividades académicas en condiciones favorables.
- Interviene el representante de estudiantes ante el Consejo Superior Cristián Guerra para comentar que la sesión de Consejo Superior para la consulta Virtual del proyecto de incorporación de recursos de estampilla Pro UNal se aplazó dado que se presentó una duda alrededor de la asignación de recursos en los proyectos de inversión y sus respectivas fuentes de financiación (en particular con la asignación de recursos para el proyecto de Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC por un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$810.899.793,00 M/CTE)**).
- El director de planeación Jorge Sarmiento Rojas realiza una presentación para aclarar todo lo relacionado a los recursos y las fuentes de financiación, como se expone a continuación:

Recursos de Funcionamiento

- Los recursos de Cooperativas & Cooperativas (la Ley 863 de 2003 estableció que las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo o confederaciones cooperativas invirtieran el 20% de sus excedentes en educación formal, estarían exentas del impuesto a la renta. Esta norma empieza a regir para los recursos generados en el 2004, que se invertirán en el 2005, si la entidad del sector solidario así lo decide) son de funcionamiento, constituyéndose por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.308.000.000)** donde no hay necesidad de incorporar estos recursos por Acuerdo.
- Se presentan tres escenarios de adquisición de los planes de internet, teniendo en cuenta la encuesta de conectividad efectuada por el Departamento de Innovación Académica presenta que la existencia de 23.500 estudiantes aproximadamente matriculados en el primer semestre de 2020. Asimismo, la encuesta indica que el 43% no tienen acceso a internet. Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por los miembros del comité consultivo de planeación se efectuaron los siguientes escenarios:
 1. Escenario: Para 10.000 estudiantes, 5 meses continuos de internet por un valor de \$2.151.000.000,00 (Adquisición de hasta 10.000 planes de internet).
 2. Escenario: Para 12.000 estudiantes tendría un de \$2.500.000.000,00.
 3. Escenario: Para 15.000 estudiantes sería un costo aproximado de \$2.900.000.000,00.

*Se realiza la aclaración que los recursos de cooperativas no alcanzan, en consecuencia, en una segunda fase se podrían utilizar recursos de funcionamiento (viáticos) para completar las posibles necesidades en planes de internet que permitan acceder a los estudiantes a actividades académicas virtuales.

Recursos de Inversión

- Los recursos de inversión pueden asignarse a proyectos; mediante la resolución 005072 del 02 de abril de 2020 el Ministerio de Educación Nacional, asignó y transfirió recursos provenientes del de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia para la vigencia 2020 por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO**

CENTAVOS M/CTE (\$4.310.899.793,00). Otros recursos que para la etapa dos y tres podrían ser incorporados y designados en el Plan de Fomento a la calidad, así como recursos producto de traslados o transferencias del plan de inversión.

Asimismo se hace énfasis en la necesidad de actuar de manera pronta en acciones que permitan dar una posible solución al equipamiento y conectividad de los estudiantes; por lo tanto, el proyecto de acuerdo se estructuró con una inversión inicial de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000)** para la compra de equipos (Proyecto de fortalecimiento e Integración de Sistemas de Computación para el desarrollo de Actividades Académicas de la UPTC) y la adquisición de software invirtiendo **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (1.000.000.000,00)** para ejecutarlos a través del proyecto Red de Sistematización y Computarización. Finalmente, en el proyecto de Construcción y Dotación Infraestructura Física de la UPTC podrá invertirse un valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$810.899.793,00)** permitiendo una ejecución de recursos en otros elementos que en dado caso se requieran.

- Se realiza la aclaración que la Dirección de las Tecnologías y sistemas de Información y de las Telecomunicaciones (DTICS) recomienda la compra de computadores portátiles, ya que las tablets solo permiten conectarse a internet, pero no permite realizar labores académicas; por lo tanto con la inversión de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000,00)** podrían adquirirse 1240 computadores (2.000.000 por equipo aproximadamente) incluyendo los que actualmente posee la universidad, se puede alcanzar 2000 equipos de cómputo para estudiantes. En consecuencia, o importante es actuar con la adquisición de equipos y conectividad para brindar herramientas a los estudiantes con el fin de reiniciar actividades académicas a cabalidad (fortalecer la conectividad de la población estudiantil) en un cronograma programado hasta el mes diciembre.
- El vicerrector administrativo y financiero (Alberto Lemos) manifiesta que las consideraciones son las siguientes: que hay una primera fase donde se cuentan con unos datos que permiten trabajar, dado que si actualmente se estiman unos 14.000 o 15.000 estudiantes se podría exponer que la meta real y completa de estudiantes es cercana. El vicerrector hace énfasis en que las decisiones deben permitir la solución de conectividad y equipamiento de os estudiantes trabajando en equipo alrededor de un escenario donde hay datos, recursos, estrategias, conceptos técnicos y logísticos, con el único propósito fundamental y directivo de darle a la institución una solución relevante en torno al plan de contingencia ante la emergencia educativa.
- El representante de docentes ante el consejo superior interviene compartiendo el deseo de reiniciar el semestre, sin embargo manifiesta que no es prudente hablar de recurso si no se tiene especificado el número de estudiantes objetivo, con el fin de hacer una delimitación eficiente de recursos; en consecuencia existe la necesidad de hacer un seguimiento para evaluar que las expectativas han sido satisfechas bajo estos supuestos; por lo tanto se manifiesta la posibilidad de que los recursos sean destinados en un solo proyecto con una destinación específica el fortalecimiento de la conectividad y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas donde esta incorporación se realice sin dispersar recursos.
- De la misma manera el designado del presidente de la República ante el Consejo Superior (Rogelio Zuleta) orienta su intervención en tres mensajes, de la siguiente manera:
 - Teniendo en cuenta la situación de emergencia educativa se hace un llamado a actuar y dejar los análisis paralizantes que son muy propios del sector público cuando hay que hacer un diagnóstico de los errores que se cometieron en este en esta fase.
 - El segundo mensaje es no dejarse caer en el diagnóstico de la situación de emergencia educativa dado que se corre el riesgo de que la universidad se paralice y enc consecuencia se genere una ineficiencia por parte de la institución generando que los estudiantes busquen otras opciones.
 - El tercer mensaje va orientado a la necesidad de fortalecer la comunicación y la confianza alrededor de las decisiones. Es importante crear nuevas prácticas para construir esa confianza.

En consecuencia, el representante del Presidente de la República Rogelio Zuleta sugiere que la modificación del Estatuto de Contratación de la Universidad, en el proyecto de Acuerdo se coloque en el Artículo 2. Que este solo tendrá vigencia hasta que finalice la pandemia o el decreto de estado de emergencia. Esto a razón de que no hay que tomar decisiones definitivas en tiempos coyunturales.

- El representante de graduados ante el Consejo Superior (Jairo Rubio) interviene para recomendar que las decisiones tomadas dentro del Comité son de gran responsabilidad, con el fin de aportar a la construcción de soluciones. En consecuencia, sugiere que al momento de proyectar una propuesta de Acuerdo esta debe construirse con base a elementos para los cuales se está buscando solución, en este caso la compra de equipamiento y conectividad para los estudiantes con el fin de avanzar o reactivar la actividad académica. Por lo tanto, los elementos a tener en cuenta en un Acuerdo deben ser claros y conducentes a las actividades que se van a realizar.
- El representante de las directivas Académicas ante el Consejo Superior, el profesor Otto Caro, manifiesta que la participación de los consejeros en este comité busca afrontar y solucionar los inconvenientes de conexión de los estudiantes es necesario enfatizar en la rápida actuación donde la situación está cambiando constantemente y de la misma manera la incertidumbre latente; por lo tanto es necesario inclinar la confianza en decisiones ágiles y dinámicas que afronten el problema no solamente en lo relacionado a la conectividad y coyuntura actual sino en el futuro de la universidad.
- El director de planeación les comunica a los miembros y participantes del comité, la existencia de dos propuestas; la primera, de la administración donde se plantea invertir **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000,00)** en compra de equipo y con la posibilidad de dos proyectos donde se vislumbra la solución de conectividad; la segunda propuesta es la expuesta por el profesor Edilberto donde se sugiere que todos los recursos de estampilla ProUNal queden en un solo proyecto que busque el fortalecimiento en la conectividad y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas.
- El profesor Edilberto sugiere que, para aumentar la eficacia, es necesario realizar un proyecto sustituto donde los recursos provenientes de estampilla ProUNal se encaucen en un solo proyecto que busque el fortalecimiento en la conectividad y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas, reiterando que la fase inicial debe desarrollarse de manera certera y eficaz; por lo tanto, es primordial destinar los recursos preferencialmente en el actual proyecto donde se manifieste explícitamente su ejecución, además es necesario prever el horizonte temporal utilizando mecanismos procedimentales expeditos o transitorios. El propósito es desarrollar las actividades académicas de la institución en condiciones excepcionales y restringidas.
- El representante de graduados, sugiere que se proponga la consolidación de un proyecto de acuerdo general con elementos claros de unidad, con el fin de presentarlo al Consejo Superior.
- Posteriormente el director de planeación atendiendo la recomendación realizada por el representante de graduado, plantea una propuesta intermedia, en donde se asignen recursos por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (3.500.000.000,00)** en el proyecto de fortalecimiento de conectividad y equipamiento, y los **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$810.899.793,00)** en el proyecto red sistematización y computarización.
- Finalmente, los miembros del comité consultivo analizan diferentes opciones en torno a la asignación de los recursos de estampilla ProUNal, haciendo consideraciones respecto a los equipos, el software, los planes de datos, la conexión a internet entre otros aspectos. Una vez presentadas las posibilidades, ideas, sugerencias y recomendaciones se define finalmente asignar los recursos a un solo proyecto integral que permita iniciar con las acciones inmediatas tendientes a fortalecer el equipamiento y conectividad dentro del plan de contingencia ante la emergencia educativa.

5. Propuesta de incorporación y asignación de recursos

- El Director de Planeación toma en consideración la intervención de cada uno de los miembros y plantea la propuesta según las conclusiones y recomendaciones definidas, de la siguiente manera: Los recursos provenientes de la Estampilla ProUNal por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$4.310.899.793,00)** se asignaran a un solo proyecto que permitirá iniciar acciones inmediatas en pro de fortalecer la conectividad y equipamiento a los estudiantes de la universidad.

Nota Aclaratoria: El ingeniero aclara que no es posible planear otras fases o etapas hasta no conocer la llegada de otros recursos.

6. Conclusiones

Una vez expuesta la propuesta por parte del director de planeación en relación a la asignación de los recursos de inversión provenientes de estampilla ProUNal al proyecto de conectividad y equipamiento para el desarrollo de las actividades académicas de la UPTC, ésta es puesta a consideración y votación por parte de cada uno de los miembros del Comité Consultivo de Planeación, obteniéndose una aprobación favorable **unánime**.

Siendo la 06:30 pm se da por finalizada la sesión.

Proyectó: Dirección de Planeación.

Tunja, 15 de mayo de 2020

Al contestar cite:
DP-2569

Ingeniero

GERMÁN AMEZQUITA BECERRA

Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ciudad

ASUNTO: Solicitud proceso de contratación e información adicional

REFERENCIA: Estrategias de mitigación para la conectividad de la comunidad estudiantil

Cordial saludo,

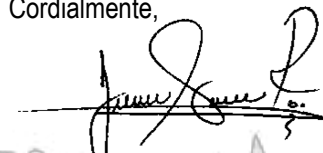
Por medio de la presente, me permito comunicar que en la sesión de Comité Consultivo de Planeación realizada el día 14 del mes en curso se tomó la decisión de apoyar a 10.000 estudiantes de manera inicial para la conectividad del servicio a internet, en relación con la comunicación recibida mediante oficio DTIC-0067, solicito respetuosamente se de inicio de forma inmediata a la contratación de la oferta más conveniente que la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones considere en términos de beneficio para la comunidad estudiantil.

En adición, se informa que en la misma sesión de Comité Consultivo de Planeación fueron asignados **\$4.310'899.793,00** para el proyecto de *"Fortalecimiento de la Conectividad y Equipamiento para el Desarrollo de las Actividades Académicas de la UPTC"* para su aprobación ante el Consejo Superior Universitario, proceso que será liderado por la Dirección de Planeación tomando como referencia las especificaciones técnicas definidas por DTIC'S en el oficio antes citado y como se enuncian a continuación:

- Mínimo 4 Gigas en RAM
- Mínimo 500 Gigas en Disco Duro
- Pantalla de 14 pulgadas
- Sistema operativo Windows pro o Home
- Altavoces, Micrófono
- Interfaz de red (integrada)
- Interfaz de red inalámbrica (integrada)
- Garantía un año
- Tiempo entrega inmediata (no mayor a 10 días)

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS

Director de Planeación – UPTC

Coordinador Comité Consultivo de Planeación

Proyectó: Diego Jiménez



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020

(12 MAR 2020)

Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones contenidas en los artículos 69 de la Ley 1753 de 2015, el artículo y 2 8.8 1.4.3 del Decreto 780 de 2016 y en desarrollo del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*.

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como una de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho

Que dicha norma, en el artículo 10°, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de *"propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad"* y de *"actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas"*.

Que la Ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del Título VII resalta que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Que, el artículo 598 *ibidem* establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes"*.

Que el artículo 489 *ibidem* determina que el Ministerio de Salud y Protección Social, o su entidad delegada, será la autoridad competente para ejecutar *"acciones de vigilancia epidemiológica y de control de saneamiento de áreas portuarias, naves y vehículos. Todas las entidades que participen en el tráfico internacional y en actividades de las áreas portuarias, deberán dar respaldo y prestar su apoyo al Ministerio de Salud o su entidad delegada para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones"*.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011 el bienestar del usuario es el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

Que el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en el párrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, "sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".

Que de acuerdo con el artículo 1° del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que este Ministerio ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.

Que el COVID19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1) gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto por superficies inanimadas, y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.

Que, de acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el coronavirus (2019-nCoV) se transmite de persona a persona pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Que, a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus y, en consecuencia, por su sintomatología y forma de obrar en la persona, genera complicaciones graves y que, de acuerdo con las recomendaciones de los expertos, la forma más efectiva de evitar el contagio es tener una higiene permanente de manos y mantener los sitios de afluencia de público debidamente esterilizados.

Que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos; con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos.

Que, a la fecha, en el país se han detectado nueve casos provenientes del exterior ubicados en Bogotá, Medellín, Buga, Cartagena.

Continuación de la Resolución "Por lo cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

Que este Ministerio, a través de la Resolución 380 de 2020 adoptó las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena respecto de las personas que arribaran a Colombia procedentes de la República Popular China, de Italia, de Francia y de España y dispuso las acciones para su cumplimiento.

Que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, con base en dicha declaratoria, es preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las dadas mediante la Resolución 380 de 2020, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.

Que para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus.

Que, con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, se hace necesario declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID-19 y establecer disposiciones para su implementación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declaratoria de emergencia sanitaria. Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

Artículo 2°. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias:

- 2.1. Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas. Las autoridades locales tendrán que adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de la medida.
- 2.2. Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido.
- 2.3. Ordenar a los establecimientos comerciales y mercados que implementen las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio y las medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

- 2.4. Prohibir el atraque, desembarque, cargue y descargue de pasajeros y mercancías de las naves de pasaje de tráfico marítimo internacional.
- 2.5. Ordenar a las administraciones de los centros residenciales, condominios y espacios similares la adopción de las medidas higiénicas en los espacios o superficies de contagio.
- 2.6. Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo.
- 2.7. Ordenar a los responsables de los medios de transporte públicos y privados y a quienes lo operen a adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y la propagación del COVID-19.
- 2.8. Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes ministerios para la prevención del contagio del COVID-19, cumplir, con carácter vinculante, las recomendaciones y directrices allí impartidas.
- 2.9. Ordenar a todas las autoridades del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.
- 2.10. Ordenar a todas las estaciones de radiodifusión sonora, a los programadores de televisión y demás medios masivos de comunicación, difundir gratuitamente la situación sanitaria y las medidas de protección para la población, de acuerdo con la información que sea suministrada por este Ministerio en horarios o franjas de alta audiencia y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 2.11. Se dispondrán de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones requeridas en el marco de la emergencia sanitaria.
- 2.12. Ordenar a las EPS, entidades territoriales e IPS facilitar la afiliación de oficio al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población colombiana y de los migrantes regulares, utilizando los canales virtuales que este Ministerio ha dispuesto.

Parágrafo. Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 3. Plan de contingencia. El Ministerio adoptará el plan de contingencia para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia.

Artículo 4. Medidas preventivas de aislamiento y cuarentena. Las medidas preventivas de aislamiento y cuarentena adoptadas en la Resolución 380 de 2020, serán aplicadas por un término de 14 días.

Para los viajeros que tengan su residencia en el territorio nacional, las medidas serán aplicadas en el lugar de destino final en el país. Si el primer lugar de desembarque no es su destino final, el traslado entre uno y otro lugar se hará con todas las medidas de bioseguridad, las cuales serán sufragadas con cargo a los recursos propios del viajero.

12 MAR 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 HOJA No 5 de 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"

El cumplimiento de esta regla será vigilado por las secretarías de salud departamentales o distritales o quien haga sus veces tanto del lugar del primer desembarque como del lugar de destino. Migración Colombia reportará a estas entidades la información del viajero.

Los viajeros que tengan su residencia en el extranjero, que se encuentren en aislamiento o cuarentena, podrán optar por regresar a su país de origen antes del término de catorce días, siempre y cuando se cumplan todas las medidas de bioseguridad, las cuales serán sufragadas con cargo a los recursos propios del viajero.

Artículo 5. Inobservancia de las medidas. La violación e inobservancia de las medidas adoptas mediante presente acto administrativo, dará lugar a las sanciones penales y pecuniarias previstas en los artículos 368 del Código Penal y 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 6. Cultura de prevención. Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y aclara el alcance del artículo 3 de la Resolución 380 de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

12 MAR 2020



FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Directora Jurídica
Directora de Epidemiología y Demografía
Directora de Promoción y Prevención
Jefe de la Oficina de Gestión Territorial de Emergencias y Desastres
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Viceministra de Protección Social



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIRECTIVA PRESIDENCIAL N.º 02

PARA: ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: MEDIDAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19, A PARTIR DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES –TIC–

FECHA: 12 MARZO 2020

Como mecanismo de contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de las personas que pueda generar el COVID-19 (antes coronavirus), declarado el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud –OMS– como una pandemia, y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público, se imparten las siguientes directrices:

1. TRABAJO EN CASA POR MEDIO DEL USO DE LAS TIC

Como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" por el Ministerio de Salud y Protección Social, los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán revisar las condiciones particulares de salud de los servidores públicos, así como las funciones y actividades que desarrollan con el fin de adoptar mecanismos que permitan su cumplimiento desde la casa. Para ello, se podrá acudir a las tecnologías de la información y las comunicaciones, sin que esto constituya la modalidad de teletrabajo de conformidad con lo previsto en el numeral 4 de artículo 6 de la Ley 1221 de 2008 "Por la cual se establecen normas para promover y regular el teletrabajo y se dictan otras disposiciones".

1 Artículo 6. "Garantías laborales, sindicatos y de seguridad social para los teletrabajadores.

[...]

4. Una persona que tenga la condición de asalariado no se considerará teletrabajador por el mero hecho de realizar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su domicilio o en lugar distinto de los locales de trabajo del empleador, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.

[...]



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

02

12 MAR 2020

2. USO DE HERRAMIENTAS COLABORATIVAS

- 2.1. Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 2.2. Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.
- 2.3. Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, el acuerdo marco de precios de nube pública vigente, trabajo colaborativo y telepresencial –videoconferencia-, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel.
- 2.4. Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.
- 2.5. Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

El uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de ciberseguridad por la entidad y con sujeción a la legislación vigente en materia de habeas data.

Por último, se invita a todas las entidades territoriales para que dentro de sus competencias, acojan las directrices del presente acto administrativo.



DIRECTIVA MINISTERIAL No. 13

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y RECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NO. 749 DE 28 DE MAYO DE 2020 Y PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD

FECHA: 3 de junio de 2020

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación Nacional ha brindado orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación del servicio de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, a través de las Directivas 04, 06 y 08 del 2020, tendientes a evitar la propagación del virus mediante la implementación del aprendizaje en casa.

Esas orientaciones, implicaban desarrollar el componente teórico de los programas de manera asistida por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, así como ajustar el componente práctico de los programas, para que su cumplimiento, fuera realizado por los estudiantes después de superado el periodo de emergencia sanitaria.

El pasado 19 de mayo el Gobierno Nacional anunció que el servicio educativo seguiría siendo prestado bajo la modalidad de estudio en casa hasta el 31 de julio y que, a partir de agosto, los estudiantes regresarían a las instituciones de educación bajo un modelo de presencialidad con alternancia una vez adoptados los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para evitar el contagio y la propagación del virus, así como la respectiva observancia de los lineamientos dictados por las autoridades regionales.

En el marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 que ordenó la continuación del aislamiento preventivo hasta el 01 de julio del 2020, se permitió la activación de los laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como un avance en el restablecimiento de actividades del sector.

En este contexto, la presente Directiva establece orientaciones y recomendaciones para que, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social, se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que requieran ser manipulados presencialmente,



así como para el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

De esta manera, el proceso de retorno a la actividad en las instituciones iniciará con el regreso de los estudiantes a los laboratorios prácticos y de investigación y continuará, con el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad.

I. FASE 1. RETORNO PROGRESIVO A LABORATORIOS PRÁCTICOS Y DE INVESTIGACIÓN

En el marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020, a partir del 1 de junio, los estudiantes de los programas que requieran el uso de laboratorios de investigación o laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que deban ser manipulados presencialmente, podrán movilizarse hacia las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, previa coordinación con las autoridades locales¹ con el fin de hacer uso exclusivo de aquellos espacios académicos y formativos donde la presencialidad no puede ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología.

La presencialidad en estos escenarios a partir del 1 de junio², no incluye la realización de trabajos de campo y/o prácticas por fuera de las instalaciones de las Instituciones, salvo que los laboratorios prácticos o de investigación estén por fuera de las mismas.

Para iniciar con el acceso a los espacios prácticos, las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se brindan las recomendaciones de buenas prácticas para evitar el contagio en los entornos educativos, contenidas en la presente Directiva³, sin perjuicio de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el cumplimiento de la Resolución 666 del 24 de abril del 2020.

II. FASE 2. RECOMENDACIONES PARA EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE EXIJAN PRESENCIALIDAD.

Para los efectos de esta Directiva, se entiende por alternancia, la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizado, de acuerdo con el análisis particular de contexto de cada sede educativa y otras variables que puedan surgir, observando los Protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A partir de agosto del 2020, las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en uso de su autonomía académica, podrán retomar las clases de manera presencial y con alternancia, haciendo un análisis de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y su contagio.

¹ Parágrafo 7 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020

² Artículo 1 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020.

³ Parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020



Así mismo, deberán tener en cuenta las orientaciones que den las autoridades locales en relación con el retorno a la presencialidad en las instituciones, con el fin de adelantar todos los requerimientos que deban cumplirse para el proceso de regreso a las aulas.

III. BUENAS PRÁCTICAS PARA EVITAR EL CONTAGIO EN LOS ENTORNOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Para el retorno a los laboratorios de práctica e investigación, así como para el retorno a la presencialidad con alternancia a partir de agosto, de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se deberán tener en cuenta en general, los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social contenidos en el anexo técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 (ver anexo 1), sin perjuicio de aquellas que de forma particular, establezcan protocolos de bioseguridad Social adicionales para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y evitar su contagio durante el retorno progresivo a las aulas.

Las medidas implementadas deberán ser coordinadas con los gobiernos regionales y locales con el fin de cumplir con las orientaciones que los mismos expidan con motivo del regreso de los estudiantes, tanto a los laboratorios de práctica e investigación, como a las instituciones a partir de agosto del 2020 y en todo caso tener en cuenta las siguientes buenas prácticas para evitar el contagio y propagación del virus:

1. Identificar y caracterizar a la Comunidad Educativa

Con el fin de identificar los niveles de riesgo de exposición social y familiar, así como el estado de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo de las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, las mismas deberán disponer de herramientas que permitan la caracterización de su población.

Esta información permitirá a las instituciones:

- Desarrollar un sistema de vigilancia de salud pública para la prevención, detección, control y manejo de casos por riesgo asociados a Covid-19.
- Establecer medidas específicas para el personal docente y administrativo mayor de 60 años y personal con morbilidades preexistentes.
- Implementar estrategias de revisión periódica del estado de salud de los estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicios que participan en actividades presenciales. Conforme a los resultados se atenderán los protocolos que para esta materia haya diseñado y divulgado el Gobierno nacional y los gobiernos locales.

2. Recolectar la información de las personas que ingresen a las instituciones

Con el fin de facilitar la identificación de contagios y del cerco epidemiológico en caso de contagio de un estudiante, docente o miembro del personal administrativo o visitante, las instituciones deben establecer medidas de logística que permitan conocer con detalle la información de contacto e identificación de las personas que ingresan, a que espacios académicos y formativos se dirigen y el horario en el que permanecerán en las instalaciones.



Para efectos de la recolección y tratamiento de los datos, es necesario que las instituciones soliciten el consentimiento previo del titular de los datos. Estos sólo podrán ser procesados de acuerdo con la política de privacidad de la Institución en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

3. Controlar el número máximo de personas que pueden ingresar a las instituciones durante el retorno a los laboratorios, así como en el retorno a la presencialidad con alternancia

Las instituciones deberán establecer protocolos de logística que les permitan verificar en tiempo real, el número de personas que circulan en las instalaciones, así como el número de estudiantes que hay en cada espacio de formación o práctica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones de distanciamiento social.

Estos protocolos de logística también deben ser diseñados para el ingreso de proveedores y visitantes de las instituciones.

4. Fomentar y difundir las medidas de cuidado y prevención del contagio al interior de las instituciones

Teniendo en cuenta que fomentar y difundir las medidas de autocuidado tendrá un impacto positivo en la tarea de prevenir los contagios, las instituciones deberán estructurar un plan de comunicaciones en el que se establezcan los canales oficiales y la forma en la que se divulgará información a la comunidad educativa de manera clara, pertinente y oportuna, sobre las medidas de autocuidado para evitar el contagio antes, durante y después del ingreso a las instalaciones. Para tal efecto son importantes las recomendaciones que brindan las administradoras de riesgos, ARL.

Igual de importante que difundir las medidas de autocuidado, es fomentar el conocimiento sobre las formas de transmisión del virus y las noticias sobre los avances en la lucha contra el contagio. En ese orden de ideas, las instituciones construirán contenidos informativos que permitan que la comunidad estudiantil adquiera conocimientos sobre el virus. Las Instituciones decidirán la forma más eficiente de transmitirlos, de acuerdo con la caracterización de su población y su capacidad instalada de comunicaciones.

5. Establecer protocolos que permitan la identificación rápida y oportuna de los contagios

Las instituciones deberán establecer protocolos que permitan que los estudiantes informen de manera oportuna las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria o los contagios de personas cercanas.

Los datos sobre la salud de las personas se recolectan por orden legal en el marco de la emergencia sanitaria y constituye información sensible, por lo que su tratamiento requiere mayores medidas de seguridad, restricción de circulación, acceso y uso, de tal manera que la recolección y tratamiento debe garantizar los principios de finalidad, veracidad, acceso y circulación restringida y seguridad⁴.

⁴ <https://www.sic.gov.co/slider/datos-personales-y-coronavirus-covid-19->



Para efectos de la recolección y tratamiento de estos datos, es necesario que las instituciones soliciten el consentimiento previo del titular de los datos. Estos sólo podrán ser procesados de acuerdo con la política de privacidad de la Institución en el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

6. Socializar y acoger los protocolos de uso del transporte público y privado

Con el fin de minimizar las probabilidades de contagio en los desplazamientos que hagan los estudiantes, docentes y el personal administrativo entre sus casas y las instituciones, se deberán socializar continuamente los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social relacionados con el uso de transporte público y privado, incluyendo los establecidos en la Resolución 677 del 24 de abril del 2020, o los que defina la autoridad territorial, así como elaborar planes de incentivos y beneficios para el uso de la bicicleta y medios de transporte alternativos.

7. Acoger una cultura de corresponsabilidad y autocuidado en la comunidad educativa

Las instituciones deberán propender por la creación de una cultura de autocuidado que tenga como base la responsabilidad que todos tenemos sobre nuestro cuidado y el impacto que este tiene en la salud de toda la comunidad educativa. Esta cultura deberá ser compartida a todos los miembros de la comunidad para que sea adoptada fácilmente por todos los destinatarios de la misma y de preferencia, deberá estar contenida en documentos que puedan ser consultados por cualquier persona y socializados fácilmente por la institución.

Finalmente, se recomienda a las instituciones que durante el retorno gradual y progresivo a los laboratorios y a las actividades académicas que exijan presencialidad, promuevan acciones de fomento al acceso a la educación y aquellas dirigidas a evitar la deserción, manteniendo un ambiente que motive a los estudiantes a permanecer vinculados a la institución con las estructuración de planes de bienestar emocional, conexión con la vida estudiantil y el desarrollo de redes de apoyo con los demás estudiantes.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Luis Fernando Pérez Pérez, Viceministro de Educación Superior
Revisó: Luis Gustavo Fierro Maya, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: José Maximiliano Gómez Torres, Asesor, Viceministerio de Educación Superior
Diana María Castro Alarcón, Asesora, Viceministerio de Educación Superior
Juliana Lopez Gama, Asesora, Viceministerio de Educación Superior

Anexo 1

Anexo Técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Ver:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-666-de-2020.pdf>



DIRECTIVA MINISTERIAL N° 04

PARA: Instituciones de educación superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior.

DE: Ministra de Educación Nacional

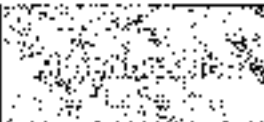
ASUNTO: Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales

FECHA: 22 de marzo de 2020

El pasado 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus. Con el fin de poder controlarla, invitó a todos los países a emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.

Como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.

Por su parte, la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 y en ella señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.



En ese contexto y debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión, debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:

1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.
2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.
3. Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.
4. Una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberán realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.
5. Al finalizar la emergencia sanitaria, la Institución de Educación Superior deberá desarrollar el programa presencial conforme a las condiciones autorizadas en el registro calificado. De considerar continuar con el uso de TIC para desarrollar el programa académico, deberá solicitar la modificación del registro calificado a modalidad a distancia, virtual o sus combinaciones, para aprobación expresa del Ministerio de Educación Nacional.

Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado.



La educación
es de todos



Lo anterior con fundamento en las competencias establecidas en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015.


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional

Revisaron: Eloy Patricia Peñalosa Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
German Andrés Cerdón Guayánbucó, Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Luis Gustavo Fierro Maya Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Por el cual se adiciona y modifica transitoriamente, el artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modificado por el Acuerdo 064 de 2019

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, según las competencias legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 066 de 2005 y según lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece que *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.”*

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el **derecho a darse y modificar sus estatutos**, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, establece las funciones del Consejo Superior Universitario, dentro de las cuales se encuentra la de Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Qué el artículo 3 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad, establece los fines de la contratación, contemplando que en todo contrato de la Universidad, *observarán siempre el cumplimiento de los fines universitarios, la continua y eficiente prestación del servicio público de la Educación Superior, de los Objetivos y la Misión para la cual fue creada.*

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Seguridad Social, declaró el estado de emergencia sanitaria, en todo el territorio colombiano, con base la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020 y subsiguientes, con el fin de adoptar medidas de carácter temporal, a partir del uso y fomento de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, TICs, *para enfrentar la contingencia generada por el COVID-19.*

Que a través de la Directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional con el fin de continuar con la prestación del servicio *público de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, respetando el aislamiento social, permite el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)*, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado de cada programa académico, mediante la inversión de recursos en conectividad y equipamiento informático, para los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Que se hace necesario continuar mejorando la gestión contractual dentro de la Universidad, contemplando aspectos en materia contractual acordes a los lineamientos del sistema de compra pública, que no fueron objeto de regulación por el Acuerdo 074 de 2010 y sus modificaciones y en atención a la crisis generada por el coronavirus Covid-19.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Adicionar Transitoriamente al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Artículo 9 del Acuerdo 064 de 2019, una causal de contratación directa en razón de su naturaleza y **modificar transitoriamente** el parágrafo 1., así:

(...)

ARTÍCULO 24.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1.

(...)

18. Urgencia Manifiesta. Se configura para atención y mitigación, conforme a la declaratoria de emergencia, originada por coronavirus Covid-19.

El Rector de la Universidad, mediante Resolución debidamente motivada declarará la Urgencia Manifiesta, indicando la autorización para iniciar de manera anticipada la ejecución del contrato. Mediante este procedimiento se contratará directamente y de manera inmediata. Para el reconocimiento y pago de la obligación contraída el contratista deberá cumplir con las formalidades que demanda el contrato. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de esta figura, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Cuando sea necesario la contratación directa deberá soportarse en estudios previos con los requisitos fijados en este estatuto y el análisis del estudio de mercado, excepto para la contratación descrita en el numeral 18 del presente artículo. Todos los procesos de contratación directa serán reglamentados mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia *mientras perdure la emergencia decretada por el Gobierno Nacional, originada por el Coronavirus Covid- 19.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2020.



ROGELIO ZULETA GALINDO
Presidente (E)



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyecto: Dirección Jurídica

RESOLUCIÓN No. 2032

(22 de mayo de 2020)

“POR LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMEDIATO FUTURO, NECESARIOS PARA ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR CORONAVIRUS COVID-19”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad Modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019 y Modificado de manera transitoria por el Acuerdo 025 de 2020

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, al tiempo que corresponde a las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, igual que, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política, en su artículo 67, consagra que: *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de *"Autonomía universitaria"*, atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas; todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que el Decreto 637 del 06 de mayo 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo territorio nacional, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho decreto, lapso comprendido entre el 06 de mayo hasta el 05 de junio de 2020.

Que el artículo 7 del Decreto 440 del 2020 dispuso: "Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19.

(...)Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios".

Que el Acuerdo 025 de 2020 "Por el cual se adiciona y modifica transitoriamente, el artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modificado por el Acuerdo 064 de 2019"; estableció que se podrá contratar directamente en los casos de urgencia manifiesta, la cual se configura para la atención y mitigación del virus, señaló sobre el particular: "**Urgencia Manifiesta.** Se configura para atención y mitigación, conforme a la declaratoria de emergencia, originada por el coronavirus Covid-19."

Que la Urgencia Manifiesta es el mecanismo legal e idóneo para adelantar las contrataciones que se requieren para atender y mitigar los riesgos asociados con el Coronavirus COVID-19; en consecuencia, es necesario declarar la urgencia manifiesta según la reglamentación universitaria vigente, para adquirir los bienes, servicios o ejecutar las obras en el inmediato futuro, necesarias para atender, mitigar y/o contener el coronavirus COVID-19.

Que la adquisición de los bienes, servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro que se efectúen con fundamento en la presente resolución, deberán ser exclusivamente para la atención, mitigación y/o contención del coronavirus COVID-19.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Urgencia Manifiesta. Declarar la urgencia manifiesta en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por la situación de emergencia originada por el Coronavirus Covid-19, conforme a la parte motiva de la presente resolución y con la finalidad de atender y mitigar sus efectos, garantizando la continuidad en la prestación del servicio de educación y fines de la Universidad.

ARTICULO 2º: Procedimiento para la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro. Para la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cada área solicitante deberá justificar la necesidad y acreditar su relación directa con la atención y/o mitigación del coronavirus Covid-19.

Para la celebración del futuro contrato, se deberá contar con la aprobación previa del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, quien conforme al Acuerdo 063 de 2016, tiene la función de estudiar, verificar y recomendar la suscripción de los contratos que celebre la Universidad.

PARAGRAFO: Ordenar a las áreas solicitantes de los contratos y áreas que intervengan en la planeación contractual, observar con estricta atención a los principios de la función Pública, los fines de la Universidad y la normatividad interna en cada contratación.

ARTICULO 3º: Traslados presupuestales: Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de esta figura, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto, conforme a lo previsto en el Acuerdo 025 de 2020.

ARTICULO 4º: Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia *mientras perdure la emergencia decretada por el Gobierno Nacional, originada por el Coronavirus Covid- 19.*

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 de mayo de 2020



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E) UPTC



VoBo. Comité de Licitaciones y Contratos
Proyecto: Dirección Jurídica



RESOLUCIÓN 2035

(Tunja, 28 de mayo de 2020)

“Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 099 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; al tiempo que corresponde a las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política, en su artículo 67 consagró: *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce la Autonomía Universitaria, otorgandoles atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconociendo a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos, adoptando los recursos para el cumplimiento de su misión social e institucional.

Que en virtud del principio de solidaridad la honorable Corte Constitucional se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, así en la sentencia T-198 de 2014, consideró frente a este principio que: *"El artículo 1º de la Constitución Política establece la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2º de la misma normativa establece las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento los deberes sociales del Estado y de los particulares. Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas*

afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional que el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por tal razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de bien jurídico"¹.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0844 del 26 de mayo de 2020, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19 ...", estableciendo disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Decreto 637 del 06 de mayo 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo territorio nacional, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación.

Que en la **Directiva Ministerial** 04 del 22 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, respetando el aislamiento social, permitió el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado de cada programa académico, mediante la inversión de recursos en conectividad y equipamiento informático para los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Que el Sistema Universitario Estatal, el día 25 de marzo del 2020, por medio de comunicado oficial declaró su compromiso con la implementación de la directiva ministerial No 04 de 22 de marzo de 2020; *lo anterior, bajo la directriz de no suspender el semestre académico en curso, ni el inicio del primer semestre del 2020 o del segundo semestre del 2020, propiciando que los procesos misionales se desarrollen con apoyo de metodologías TIC.*

Que el Consejo Superior de la Universidad, en sesión del día 31 de marzo de 2020, recomendó la continuidad de las actividades académicas como garantía que la Universidad permanece activa, respondiendo a los desafíos del momento y a las demandas de la sociedad:

Que la Vicerrectoría Académica lideró la aplicación y validación de encuestas diagnósticas, que como resultado de esta iniciativa técnicamente desarrollada por la Dirección de Innovación y con la participación de otras instancias, se logró identificar tanto cualitativa como cuantitativamente la disponibilidad de equipos, conectividad de la población estudiantil, necesidades de apoyo tecnológico, así como el diagnóstico de las competencias de profesores frente al uso de las herramientas de las tecnologías de la

¹ Sentencia T -198 del 1 de abril de 2014, Magistrado Ponente: Alberto Rojas Rios.

información, con el fin de apoyar las actividades académicas realizadas a través de plataformas digitales.

Que la Universidad acogiendo las directrices del Ministerio, a través de la Dirección de Planeación, previa recomendación el Comité Consultivo de Planeación en fecha 14 de mayo de 2020 según facultades del artículo 4 del Acuerdo 037 de 2019, **esta adelantando la formulación del plan de mitigación de necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la UPTC que permita dar cubrimiento en gran medida a las necesidades que se han visto agudizadas con ocasión de la propagación del virus COVID-19**, para lo cual aprobó la apropiación de recursos financieros, orientados a la adquisición de hasta diez mil (10.000) planes de internet, para ser entregados a los estudiantes de pregrado de la U.P.T.C.

Que, como efecto de esta emergencia sanitaria, la Universidad ha tenido que adaptarse, adelantar y resolver actividades en torno a procesos académicos no presenciales², en el mismo sentido la Resolución 20 del 2020, expedida por el Consejo Académico, definió en el artículo cuarto: “*La Universidad gestionará lo correspondiente para ofrecer apoyo en la conectividad y recursos tecnológicos a los estudiantes y profesores identificados con tales necesidades. Sin estos mínimos compromisos no podrá darse inicios a las actividades académicas del primer semestre académico del 2020*”, razón por la cual, se requiere disponer de acceso a internet que permita brindar cobertura al mayor número de estudiantes, con el fin de desarrollar satisfactoriamente las actividades académicas programadas.

Que la Dirección de Bienestar Universitario debe realizar convocatoria para invitar a estudiantes de pregrado que requieran conectividad (plan de internet), aplicando un procedimiento objetivo y transparente.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto: Establecer los lineamientos generales para la inscripción y selección de estudiantes beneficiarios de hasta diez mil (10.0000) planes de internet, de máximo cinco (5) meses, con el fin de mitigar las necesidades de conectividad de la comunidad estudiantil.

ARTICULO 2°. Beneficiarios. Los beneficiarios de la presente convocatoria serán estudiantes de pregrado activos o matriculados en la Universidad para el primer semestre académico del 2020.

ARTICULO 3°. Requisitos: Los Estudiantes de pregrado que necesiten el apoyo de conectividad, deben postularse y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante activo o con matrícula vigente, para el primer semestre académico del 2020.

² Resoluciones de Consejo Académico No.13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 26 del 2020.

2. Diligenciar y enviar el Formato de inscripción entregado por la Universidad.

ARTICULO 4°. Dirección responsable de la convocatoria: El desarrollo de la convocatoria estará bajo la coordinación y responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario, quien establecerá los procedimientos objetivos para la inscripción, selección, asignación y entrega de los beneficios de conectividad (planes de internet).

ARTICULO 5°. Cronograma. La apertura de la convocatoria, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación	Página web de la universidad. www.uptc.edu.co y medios masivos de comunicación.	28 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
Inscripción	Página web de la universidad. www.uptc.edu.co/...	28 de mayo de 2020	30 de mayo de 2020
Verificación y selección	Bienestar Universitario y en la Página web de la universidad. www.uptc.edu.co/...	Mayo 31 de 2020	Junio 01 de 2020
Publicación de selección de beneficiarios	Página web de la universidad. www.uptc.edu.co/...	Junio 02 de 2020	Junio 02 de 2020
Entrega de los planes de Internet	Residencia de cada estudiante beneficiado	A partir del 03 de Junio de 2020	Al finalizar la entrega del beneficio de conectividad a los estudiantes seleccionados.

ARTICULO 6°. Procedimiento de inscripción: El formato de inscripción a la convocatoria se publicará a través de la página web de la Universidad, el cual se enviará por medio de un enlace de acceso a los correos institucionales de estudiantes de pregrado, quienes la diligenciarán y enviarán dentro del término señalado en el cronograma establecido anteriormente.

ARTICULO 7°. Mesa de trabajo: La Dirección de Bienestar Universitario integrará mesa de trabajo compuesta por: Dos (2) representantes estudiantiles de la Universidad, dos (2) funcionarios adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, un (1) funcionario de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, Jefe de Departamento de Innovación Académica; lo anterior con el fin de acompañar el procedimiento de la presente convocatoria.

ARTICULO 8°. Criterios de Selección: Los criterios de selección se aplicarán teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Índice socioeconómico ISE, implementado por la Universidad en el cálculo del valor de la matrícula del semestre en curso.
- Estrato socioeconómico, acreditado con las facturas de servicios públicos domiciliarios.
- Sistema de selección de beneficiarios para programas sociales (SISBEN).

ARTICULO 9°. Criterios de Desempate: Si llegase a presentarse empate entre postulantes al momento de aplicar el criterio de valoración, el orden de elegibilidad se continuará así: Teniendo en cuenta el promedio acumulado para estudiantes antiguos, y el puntaje ponderado de admisión para estudiantes de primer semestre; si persiste luego de lo anterior, para estudiantes antiguos se tendrá en cuenta el mayor número de asignaturas aprobadas, y, para estudiantes de primer semestre el que haya obtenido mayor puntaje en las pruebas saber ICFES, con el cual se presentó a la Universidad.


ARTICULO 10°. Asignación del Beneficio. Como resultado de la invitación conforme al reporte de la Dirección de Bienestar Universitario, la asignación del beneficio de conectividad (plan de internet), se realizará mediante acto administrativo, donde ordenará su cumplimiento por parte de la Dirección de Bienestar Universitario con apoyo de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones de la Universidad.

ARTICULO 11°. Entrega del Beneficio al estudiante. El beneficio de conectividad (plan de internet), se entregará por el operador respectivo directamente al estudiante seleccionado, en la dirección señalada en el formato de inscripción; la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información verificará el cumplimiento de dicha obligación y la reportará a la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTICULO 12 °. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación .

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 28 de mayo de 2020



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E) UPTC

Revisó: Ricardo Antonio Bernal/ Director Jurídico UPTC

Revisó: José Darío Sierra/ Director Bienestar Universitario.

Elaboró: Israel Cetina Molina – Profesional Universitario

/ Jesús David Hernández Martínez – Abogado DBU

VA- 058

Tunja. 29 de mayo de 2020.

Doctor

ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E)

UPTC

Respetado Doctor Lemos:

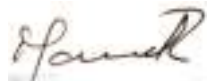
En respuesta a comunicación y solicitud del Departamento de Contratación, respecto a ventajas de contratación y apoyo a estudiantes en conectividad en el marco de la emergencia sanitaria declarada y con miras a ofrecer garantías institucionales, para la efectiva prestación del servicio público de educación a cargo de la Universidad durante el segundo semestre académico de 2020 me permito señalar que

Es imperativo el compromiso de la universidad con el apoyo a sus estudiantes, tratándose de una universidad pública, a la que acuden jóvenes procedentes de familias con condiciones económicas difíciles, producto de las inequidades y desigualdad en que viven las mayorías de la población. En ese sentido la crisis provocada por la pandemia de Covid-19, obliga a la universidad a ofrecer alternativas de contacto académico, no presenciales que permitan mantenerla abierta, deliberativa, en construcción de soluciones y dando curso a su misión de formar ciudadanos y profesionales.

En este marco, la Dirección Universitaria ha dado curso a la realización de un primer semestre de 2020, mediante educación remota como respuesta inmediata a la crisis. Por las características socioeconómicas mencionadas, que afecta a buena parte de la población estudiantil, y a propósito de diagnósticos realizados por la Vicerrectoría Académica, con apoyos de Bienestar Universitario, Innovación Académica, Planeación, Dtics y otras instancias, se llegó a la conclusión de que una de las garantías para la realización del semestre en modalidad remota es proporcionarle a los estudiantes que así lo requieren, planes de datos que les permitan desarrollar sus clases sincrónicas y asincrónicas, además de participar de charlas, talleres y otras actividades que la Universidad adelanta durante el semestre.

Las ventajas de este apoyo a la conectividad que se materializa con la contratación tienen que ver con proveer a los estudiantes condiciones para desarrollar su semestre evitando deserción o abandono, dar continuidad a procesos como prácticas, pasantías y opciones de grado y permitir la participación del estudiantado en actividades extracurriculares para su formación como semilleros de investigación, charlas, foros, conferencias, etc. Todo lo anterior contribuye a garantizar el derecho a la educación.

Cordialmente,



MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMÍNGUEZ

Vicerrector Académico

Copia: Jesús Ariel Cifuentes Mogollón, Jefe Departamento Contratación.

RESOLUCIÓN 2050 (Tunja, 30 de mayo de 2020)

“Por la cual se modifica la resolución 2035 del 28 de mayo de 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 099 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de las Representaciones Estudiantiles de toda la Universidad, se analizaron los lineamientos para la selección y entrega de las garantías de conectividad, donde se propone modificar algunos artículos de la Resolución 2035 de 2020.

Que los Representantes Estudiantiles presentaron propuesta para modificar la Resolución 2035 de 2020, en aspectos relativos a los responsables de la convocatoria, cronograma, mecanismo de selección y criterios de desempate y conformación de la mesa de trabajo.

Que el día treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los Representantes Estudiantiles y Directivas de la Universidad, donde se acordó modificar los artículos relativos a la coordinación y Dirección de la convocatoria, el cronograma, mecanismo de selección y criterios de desempate, entre otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 4 de la Resolución Rectoral 2035 de 2020 “Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la Comunidad Estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, el cual quedará así:

(...)

ARTICULO 4º. Dirección responsable de la convocatoria: El desarrollo de la convocatoria estará bajo la coordinación y responsabilidad de Dirección de Bienestar Universitario, apoyándose en las Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles), Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) y en la Mesa de Trabajo establecida en la presente resolución, quienes adoptarán los procedimientos objetivos para la inscripción, selección, asignación y entrega de los beneficios de conectividad (planes de internet).

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 5 de la resolución rectoral 2035 de 2020 “Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca

mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia" el cual quedará así:

(...)

ARTÍCULO 5º. Cronograma. La apertura de la convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación	Página Web de la Universidad www.uptc.edu.co y medios masivos de comunicación	28 de Mayo de 2020	28 de Mayo de 2020
Inscripción	*Página web de la Universidad www.uptc.edu.co *Direcciones de Escuela (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario	28 de Mayo de 2020	31 de Mayo de 2020
Verificación y Selección	*Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles) *Direcciones de Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario *Mesa de Trabajo	Junio 01 de 2020	Junio 02 de 2020
Publicación de Selección de Beneficiarios	Página web de la Universidad www.uptc.edu.co	Junio 03 de 2020	Junio 03 de 2020
Entrega de los planes de Internet	Lugar indicado por el estudiante en el momento de la inscripción	A partir del 03 de Junio de 2020	Al finalizar la entrega del beneficio de conectividad a los estudiantes seleccionados.

Parágrafo. La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 7 de la Resolución Rectoral 2035 de 2020 "Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia". el cual quedara así:

(...)

ARTICULO 7º. Mesa de trabajo: La Dirección de Bienestar Universitario integrará una mesa de trabajo compuesta por: Tres (3) Representantes Estudiantiles ante el Consejo Académico y el Representante Estudiantil ante el Consejo Superior, dos (2) funcionarios adscritos a la Dirección de Bienestar Universitario, un (1) funcionario de la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones y el Jefe del Departamento de Innovación Académica; lo anterior con el fin de acompañar el procedimiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 8 de la Resolución Rectoral 2035 de 2020 “Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia” el cual quedará así:

(...)

ARTICULO 8°. Criterios de Selección: Los criterios de selección serán establecidos por Bienestar Universitario, Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles), Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) y la Mesa de Trabajo, quienes conocen las necesidades de conectividad de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Bienestar Universitario enviará la lista de inscritos en la convocatoria para contrastar con la información recolectada por medio de las diferentes encuestas realizadas durante el periodo de Diagnostico Institucional.

Parágrafo. Los y Las estudiantes que no se hayan presentado a la convocatoria, ni diligenciado las encuestas y acrediten necesidades de conectividad, serán tenidos en cuenta para la entrega de estos Recursos Tecnológicos, solicitándoles la información pertinente.

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 9 de la Resolución Rectoral 2035 de 2020 “Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, el cual quedara así:


(...)

ARTICULO 9. Criterios de desempate: Si llegase a presentarse empate entre los postulantes al momento de aplicar el criterio de selección, el orden de elegibilidad se aplicará conforme los criterios señalados por Bienestar Universitario, Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles), Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) y la Mesa de Trabajo

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUese Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a 30 días del mes de mayo de 2020



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E) UPTC

Reviso: Dr. José Diario Sierra Roberto /  Israel Cetina  / Dr. Jesús David Hernández Martínez  - Bienestar Universitario:

Proyecto: Dirección Jurídica: Dr. Ricardo Bernal 

Tunja, treinta y uno (31) de mayo de 2020

Doctor

ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (e)

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ciudad

Ref.: Respuesta a solicitud de información

Respetado doctor Valencia.

En atención a su solicitud de fecha 29 de mayo de los corrientes, me permito enunciar las ventajas que conllevan la contratación de Planes de Conectividad, bajo los siguientes términos:

1. Responder a la necesidad de los estudiantes respecto a la conectividad requeridas en el cumplimiento de sus actividades académicas, dado que por causa de la emergencia Sanitaria provocada por el COVID -19, obligó a la Universidad tomar medidas urgentes en aras de continuar con la actividad académica en forma virtual; de esta manera se busca no vulnerar el derecho fundamental a la educación, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.
2. El Consejo Académico mediante resolución 13 del 14 de abril de 2020, estableció un periodo de planeación institucional con el fin de realizar un análisis diagnóstico mediante la aplicación de encuestas por parte de las Decanaturas, Escuelas, Departamento de Innovación Académica y Bienestar Universitario, generando como resultado la evidencia de un gran número de estudiantes con necesidades y dificultades para continuar con sus estudios académicos debido a la falta de conectividad (internet y equipo de cómputo).

Cordialmente,



JOSE DARIO SIERRA ROBERTO

Director de Bienestar Universitario

Proyecto: Israel Cetina Molina/Jesús David Hernández Martínez

c.c: Dr. JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON/Jefe Dpto. Contratación
Dr. Alex Eduardo Rojas Figueredo, Abogado Oficina Jurídica
Dr. Arlyn Dayanna Valencia Ávila / Abogada Contratista

DIA-06

Tunja, 1 de junio de 2020

Doctor

ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E)

UPTC

Distinguido doctor Lemos

De acuerdo con su solicitud del pasado 29 de mayo, relacionada con el beneficio que ofrecerá la contratación de los planes de datos inicialmente proyectados para la población estudiantil que presenta mayor vulnerabilidad socioeconómica y la emergencia sanitaria declarada en la actualidad, informo lo que se considera para el desarrollo del primer semestre de 2020:

En la pandemia que se vive actualmente y el aislamiento preventivo obligatorio, la única posibilidad inicial para el desarrollo de la actividad académica, es lo que comúnmente se ha llamado docencia no presencial de emergencia, que se realiza principalmente vía Internet. En este sentido, vale la pena aclarar que a pesar que este se da a través de medios electrónicos, no cuenta con la organización y planeación que tiene un programa virtual, pues la situación ha exigido de manera intempestiva la acción y ajuste que deben realizar los docentes de programas presenciales para llevar la información a los estudiantes a través de recursos digitales como documentos existentes, videos y otros materiales, buscando estrategias de enseñanza / aprendizaje y formas para realizar la evaluación y valoración del cumplimiento de los objetivos trazados en cada curso en un tiempo muy reducido, y sin el apoyo técnico y pedagógico que reciben en los programas en modalidad virtual. De igual manera, cada estudiante requiere como un elemento indispensable el acceso a Internet, con cierta capacidad y un dispositivo que le permita recibir o descargar la información y preparar los trabajos y demás tareas solicitadas por el profesorado.

En este sentido vale la pena mencionar, que, con el fin de realizar el diagnóstico de la conectividad y la disponibilidad de computador de los estudiantes, se invitó a esta población a diligenciar un formulario electrónico, aplicado entre el 4 y el 27 de abril en una primera fase, el cual fue procesado por el Departamento de Innovación Académica. Allí se analizaron los datos de 12.294 estudiantes de pregrado con asignaturas inscritas, de los 23.504 en total, en esta situación, lo que corresponde al 52% de la población total. Allí se destacan algunas cifras como:

- El 57.1% de la población que diligenció la encuesta, cuenta con conexión de banda ancha, es decir 7.024 estudiantes
- 4.624 estudiantes manifestaron no contar con planes de datos permanente, equivalente al 37.6%

Aunque en el tema de conectividad se mencionan otras dificultades, como no disponer de teléfono móvil, o contar con un celular básico que no les permite instalar software o compartir

el internet para un computador, el número de estudiantes en esta situación fue mucho más reducido, cerca del 3%.

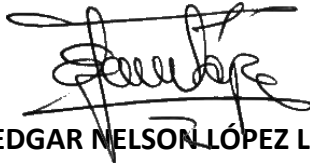
En relación con equipo de cómputo, se encontraron los siguientes datos:

- 3.098 estudiantes, es decir el 25.20% no cuentan con computador para el trabajo académico
- 5.690 lo comparten con otros integrantes del núcleo familiar, que equivale al 46.28%.

Por lo anterior, se considera que el facilitar la conectividad que permita a los estudiantes acceder a los entornos electrónicos donde se desarrollará la actividad académica, es fundamental y uno de los requisitos indispensables para que la población con limitaciones económicas puedan participar en las diferentes asignaturas, con los ajustes metodológicos que realicen los docentes y las estrategias definidas para optimizar este canal de acceso para la comunicación y la interacción con el profesorado y sus compañeros.

A manera de ilustración, se adjunta el informe presentado a la Vicerrectoría Académica del instrumento mencionado, donde se pueden realizar otros análisis de las diferentes cifras.

Atentamente,



EDGAR NELSON LÓPEZ LÓPEZ

Jefe Departamento de Innovación Académica

Anexos: Uno (14 diapositivas)

INFORME SOBRE CONECTIVIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UPTC

Presentación de datos obtenidos

Encuesta aplicada por el
Departamento de Innovación Académica

Fecha de cierre, abril 27 de 2020

INFORMACIÓN PREGRADO

POBLACIÓN ESTUDIANTIL POR SEMESTRES

FACULTAD / SEMESTRES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	TOTAL
CIENCIAS	176	194	151	141	108	99	77	79	64	55	22				1,166
CIENCIAS AGROPECUARIAS	161	109	128	107	81	103	83	87	88	96	79				1,122
CIENCIAS DE LA EDUCACION	565	691	447	462	362	429	285	390	356	416	339				4,742
CIENCIAS DE LA SALUD	46	94	155	109	131	101	89	103	98	77	77	24	39	44	1,187
CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	375	251	255	242	229	217	234	228	181	191	88				2,491
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	148	96	91	75	79	81	103	93	39	64	63				932
ESTUDIOS A DISTANCIA	981	932	788	531	557	335	303	197	240	321	310				5,495
INGENIERIA	417	335	385	341	255	232	260	308	268	239	67				3,107
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	111	89	89	86	88	66	53	62	60	79	56	1			840
SECCIONAL DUITAMA	393	304	358	279	284	285	284	261	247	229	133				3,057
SECCIONAL SOGAMOSO	482	350	347	370	327	231	269	304	264	204	72				3,220
Total general	3,855	3,445	3,194	2,743	2,501	2,179	2,040	2,112	1,905	1,971	1,306	25	39	44	27,359

El semestre cero (0) hace referencia a estudiantes con terminación académica.

POBLACIÓN ANALIZADA

ESTUDIANTES CON ASIGNATURAS INSCRITAS

PROGRAMAS / SEMESTRES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	ASIGNATURAS
CIENCIAS	194	151	141	108	99	77	79	64	55	22				990
CIENCIAS AGROPECUARIAS	109	128	107	81	103	83	87	88	96	79				961
CIENCIAS DE LA EDUCACION	691	447	462	362	429	285	390	356	416	339				4,177
CIENCIAS DE LA SALUD	94	155	109	131	101	89	103	98	77	77	24	39	44	1,141
CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	251	255	242	229	217	234	228	181	191	88				2,116
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	96	91	75	79	81	103	93	39	64	63				784
ESTUDIOS A DISTANCIA	932	788	531	557	335	303	197	240	321	310				4,514
INGENIERIA	335	385	341	255	232	260	308	268	239	67				2,690
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	89	89	86	88	66	53	62	60	79	56	1			729
SECCIONAL DUITAMA	304	358	279	284	285	284	261	247	229	133				2,664
SECCIONAL SOGAMOSO	350	347	370	327	231	269	304	264	204	72				2,738
Total general	3,445	3,194	2,743	2,501	2,179	2,040	2,112	1,905	1,971	1,306	25	39	44	23,504

DATOS GENERALES ESTUDIANTES DE PREGRADO

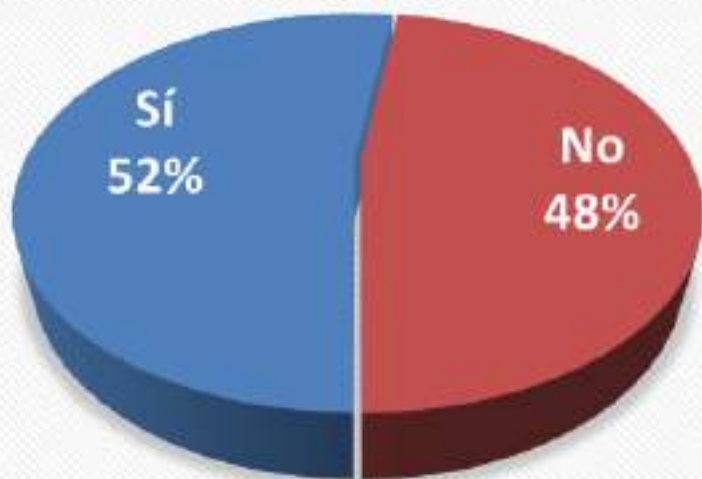
-

Total respuestas	16,615	
Registros repetidos	1,950	La información fue cruzada por código, cédula y usuario institucional
Información sin coincidencias	1,882	Pueden ser registros de posgrados o datos mal ingresados
Información consistente	12,783	
Información sin semestre cero	12,294	Se excluyeron encuestas de estudiantes con terminación académica, pues no tienen asignaturas.

Número estudiantes base: 12.294

POBLACIÓN ANALIZADA ESTUDIANTES ENCUESTADOS

DILIGENCIARON ENCUESTAS



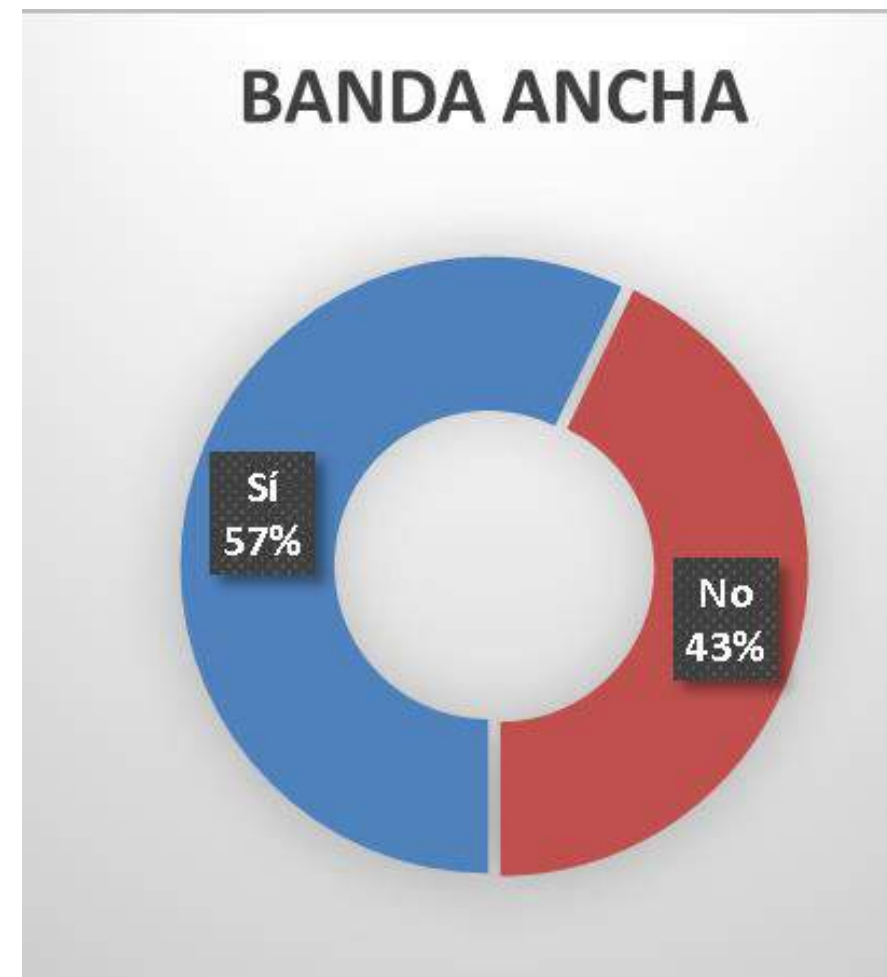
FACULTAD	Sí	No	Total
CIENCIAS	557	433	990
CIENCIAS AGROPECUARIAS	534	427	961
CIENCIAS DE LA EDUCACION	2,269	1,908	4,177
CIENCIAS DE LA SALUD	990	151	1,141
CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	1,108	1,008	2,116
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES	559	225	784
ESTUDIOS A DISTANCIA	2,426	2,088	4,514
INGENIERIA	1,221	1,469	2,690
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	469	260	729
SECCIONAL DUITAMA	1,190	1,474	2,664
SECCIONAL SOGAMOSO	971	1,767	2,738
Total general	12,294	11,210	23,504

Número estudiantes base: 12.294

DISPONIBILIDAD DE INTERNET FIJO (BANDA ANCHA)

Número estudiantes base: 12.294

	Sí	No	Total
Estudiantes	7,024	5,270	12,294
Porcentaje	57.13%	42.87%	100.00%



DISPONIBILIDAD CONECTIVIDAD MÓVIL

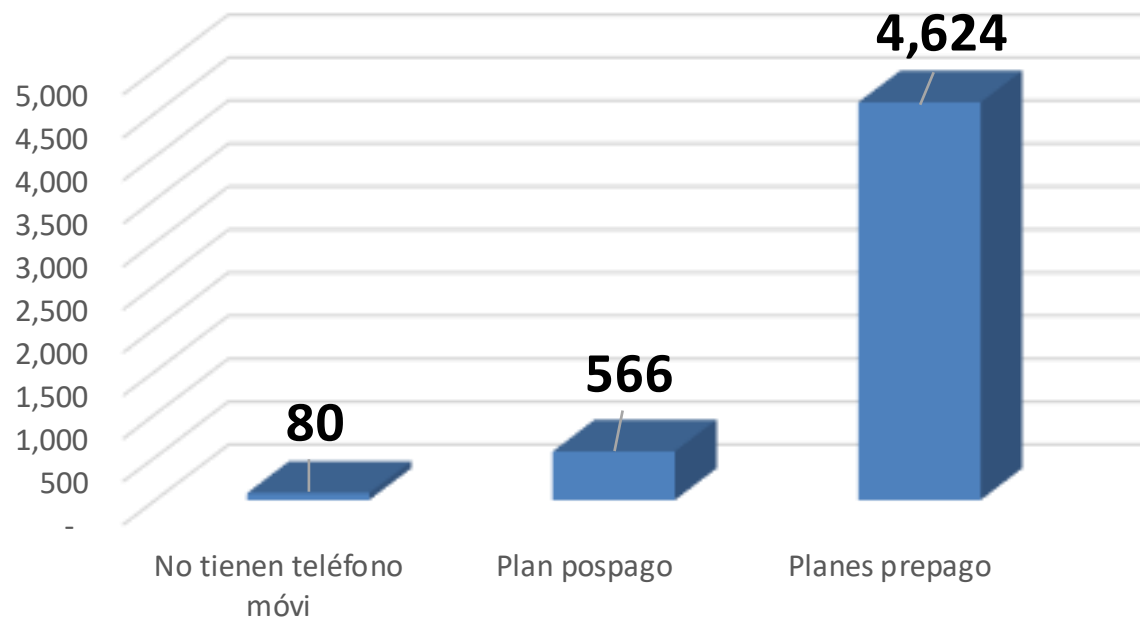
(PARA QUIENES NO TIENEN BANDA ANCHA)

Número estudiantes base: 12.294

Sin banda ancha: 5.270

Líneas prepago, sin datos: 4.624

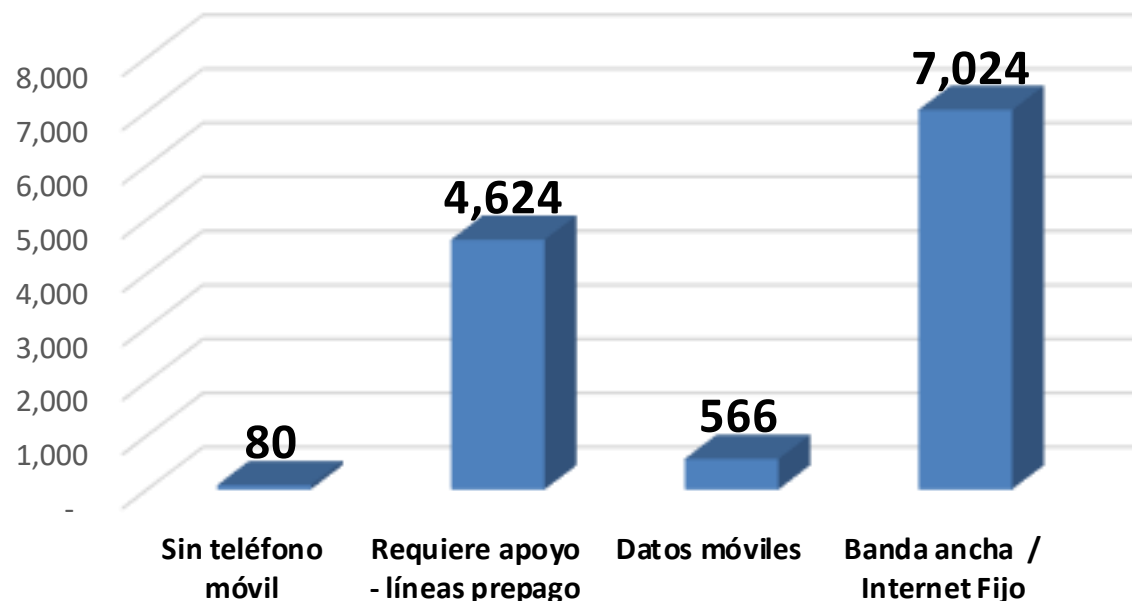
Resumen disponibilidad de datos móviles



Conectividad móvil	Estudiantes	Porcentaje
No tienen teléfono móvi	80	2%
Plan pospago	566	11%
Planes prepago	4,624	88%
Total	5,270	100%

RESUMEN GENERAL CONECTIVIDAD

CONECTIVIDAD GENERAL



Conectividad	Estudiantes	Porcentaje
Sin teléfono móvil	80	0.65%
Requiere apoyo - líneas prepago	4,624	37.61%
Con Datos móviles	566	4.60%
Banda ancha / Internet Fijo	7,024	57.13%
Total	12,294	100%

Número estudiantes base: 12.294

Sin banda ancha: 5.270

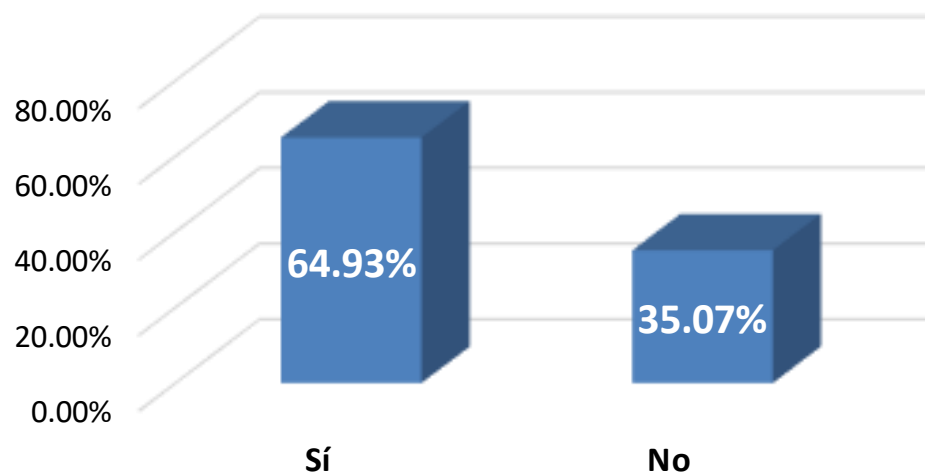
UBICADOS EN CABECERA MUNICIPAL

Total estudiantes encuestados: 12.294

Y CONECTIVIDAD DISPONIBLE



VIVE EN CABECERA MUNICIPAL



CONECTIVIDAD / CABECERA MUNICIPAL	Sí	No	Total
Banda ancha	43.31%	13.82%	57.13%
No tiene teléfono móvil	0.39%	0.26%	0.65%
Plan corporativo con posible cancelación p	0.02%	0.00%	0.02%
Pospago con datos	2.33%	2.27%	4.60%
Prepago, no tengo plan permanente	12.70%	12.15%	24.85%
Sólo con datos para redes sociales	6.17%	6.57%	12.75%
Total porcentual	64.93%	35.07%	100.00%
Total estudiantes	7,982	4,312	12,294

DISPONIBILIDAD DE COMPUTADOR


DISPONIBILIDAD DE COMPUTADOR



	No tiene	Compartido	Exclusivo	TOTAL
Estudiantes	3,098	5,690	3,506	12,294
Porcentaje	25.20%	46.28%	28.52%	100.00%

TIPO DE TELÉFONO MÓVIL Y CONECTIVIDAD DE ESTUDIANTES SIN COMPUTADOR

Total sin computador 3.098

Conectividad / Dispositivo celular	No tiene	Básico (No táctil)	Smartphone	Total
Banda ancha	0.32%	1.39%	25.50%	27.21%
No tiene teléfono móvil	1.55%			1.55%
Pospago con datos			4.71%	4.71%
Prepago, no tiene plan permanente		8.26%	33.34%	41.61%
Sólo con datos para redes sociales		2.32%	22.60%	24.92%
Total general	1.87%	11.98%	86.15%	100.00%

Conectividad / Dispositivo celular	No tiene	Básico (No táctil)	Smartphone (teléf)	Total
Banda ancha	10	43	790	843
No tiene teléfono móvil	48			48
Pospago con datos			146	146
Prepago, no tiene plan permanente		256	1,033	1,289
Sólo con datos para redes sociales		72	700	772
Total general	58	371	2,669	3,098

CONECTIVIDAD Y CALIDAD CONEXIÓN MÓVIL

Conectividad / Calidad conexión móvil	Buena	Muy regular	No hay cobertura	No tiene móvil	Total general
Banda ancha	25.4%	31.1%	0.4%	0.2%	57.1%
No tiene teléfono móvil	0.0%	0.2%	0.1%	0.3%	0.7%
Plan corporativo con posible cancelación por crisis					0.0%
Pospago con datos	1.0%	3.3%	0.3%		4.6%
Prepago, no tengo plan permanente	4.7%	17.9%	1.9%	0.3%	24.8%
Sólo con datos para redes sociales	1.9%	9.8%	1.0%	0.0%	12.7%
Total general	33.2%	62.2%	3.7%	1.0%	100.0%



Conectividad / Calidad conexión móvil	Buena	Muy regular	No hay cobertura	No tiene móvil	Total general
Banda ancha	3,127	3,819	48	30	7,024
No tiene teléfono móvil	6	19	13	42	80
Plan corporativo con posible cancelación	2				2
Pospago con datos	124	403	39		566
Prepago, no tengo plan permanente	581	2,196	236	42	3,055
Sólo con datos para redes sociales	238	1,206	118	5	1,567
Total general	4,078	7,643	454	119	12,294

OTROS PROBLEMAS Y SOLUCIONES PROPUESTAS

Inconveniente Manifestado	Estudiantes
Falta de recursos	1406
Muy regular señal móvil	1015
No disponibilidad de operador internet	318
Regular calidad de la Red Banda Ancha	245
Zona difícil acceso a internet	204
Plan de banda ancha insuficiente	152
Zona rural, conectividad intermitente	114
Problemas eléctricos	90
Computador fallando	78
computador compartido	77
Internet intermitente	15
Un computador con varios usuarios con clases virtuales	15
Lentitud plataforma UPTC o inconvenientes de acceso	14
Sin acceso a Internet	13
Congestión redes	12
No cobertura por situación geográfica	4
Limitación de tiempo por trabajo	3
Docentes de 4 mat. no enviaron material.	1
Horario clases no coincide punto vive digital	1
No tiene materias inscritas	1

SOLUCIONES PROPUESTAS	Estudiantes
Suspender el semestre	110
Ayuda para plan de datos	52
Sólo envío de trabajos y no clases en línea	47
Posible amplificador	33
Préstamo de equipo e internet por parte de la Universidad	32
Cobertura de (TIC) en zonas rurales	29
Adquirir plan de datos	16
Que las clases queden grabadas	15
Red satelital	8
Plazo de entrega de trabajos	8
Aplazar semestre	4
Adquirir plan internet	2
Internet hogar	2
Plan de Internet para los estudiantes	3
Conexión diferentes horarios	1
Solo enviar guías y lecturas	1
Alquiler equipos-wifi	1
Alquiler modem	1
Ampliar Mb	1
Arreglar computador	1

RESUMEN



https://www.faq-mac.com/wp-content/uploads/2013/08/sin-titulo_39859_640.jpg

CIFRAS DESTACADAS		
Total estudiantes	27,359	
Total estudiantes con asignaturas	23,504	85.9%
Encuestas analizadas	12,294	52.3%
Requieren apoyo plan de datos	4,624	37.6%
No tienen computador	3,098	25.2%
Sin cobertura o posibilidad de conexión	406	3.3%

Tunja, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020)

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ciudad

Cordial saludo

En cumplimiento de la Resolución 2035 y 2050 de 2020, me permito hacer llegar a usted informe parcial sobre el número de estudiantes a beneficiar en conectividad, el cual es de CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS (4.426), y así proceder con su respectiva contratación; de los cuales la Mesa de Trabajo conformada por la Resolución 2050 de 2020, recomienda tres mil (3000) soluciones de conectividad con el operador Movistar, en virtud a los registros realizados por los estudiantes en el proceso de inscripción. De igual manera le comunico que, el próximo lunes ocho (08) de junio de dos mil veinte, se hará llegar a ese Departamento el segundo informe de estudiantes validados para continuar con el proceso.

Lo anterior, obedece al trabajo que están realizando las escuelas con relación a identificar estudiantes que por falta de conectividad y no incluírse en el primer grupo.

Agradezco la atención prestada



JOSE DARIO SIERRA ROBERTO

Director de Bienestar Universitario

Proyecto: Jesús David Hernández Martínez / Abogado DBU



DTIC-0073

Tunja, 2 de junio de 2020

Doctor

ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E)

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Recomendación sobre la compra de planes de datos

Acorde al proceso de compra de planes de datos, para atender y mitigar los efectos de pandemia originados por el coronavirus COVID-19, en donde se presentaron los operadores Claro y Movistar, me permito informar que ambas propuestas cumplen técnicamente y presentan las siguientes características técnicas:

CARACTERÍSTICA	CLARO	MOVISTAR
COBERTURA 4G (de 1 a 10)	5.6	4.6
VELOCIDAD DOWN	14.1 - 19.3 Mbps	11.6 - 15 Mbps
VELOCIDAD UP	6 Mbps	5.8 Mbps
DISPONIBILIDAD 4G	79%	77.7

En cuadro anterior, se puede observar que los operadores presentan beneficios tecnológicos, que son presentados desde el punto de vista de experiencia móvil de los usuarios, test que es realizado por Opensignal¹. Ventajas importantes que se pueden resaltar, se encuentra la migración de sus redes 2G y 3G a 4G, donde en nuestro departamento Claro y Movistar son los operadores que están masificando esta tecnología, tecnología que permite aumentar las velocidades de descarga y subida de datos.

El operador MOVISTAR, muestra la mejor experiencia de usuario en VIDEO, donde los tiempos de carga son más cortos y las interrupciones son menos frecuentes la Latencia de su red es menor frente a los otros operadores².

El operador CLARO presenta la mejor experiencia de velocidad de descarga, de subida en sus tecnologías 3G y 4G, la disponibilidad 4G que es el reflejo que los usuarios tienen disponible la red para estar conectado en 4G y la cobertura la red 4G en cubrimiento geográfico.

Para resaltar las diferencias se centran en el precio, en donde Movistar es la más económica y mejora su propuesta en cuanto a asumir todos los costos del envío de los planes de datos a los estudiantes, siempre y cuando se adquieran más de 4000 planes.

1. <https://www.opensignal.com/reports/2020/01/colombia/mobile-network-experience>
2. <https://impactotic.co/los-operadores-moviles-en-colombia-mejoran-pero-todavia-les-falta-segun-opensignal/>

Por lo anterior, me permito hacer las siguientes recomendaciones:

- Como principio de selección de operador debe ser el operador que tenga cobertura de datos en el lugar de residencia de los estudiantes beneficiados con la ayuda y la propuesta de menor precio.
- Recomiendo realizar la compra con el operador Movistar quien presenta la oferta con el menor precio y que no tiene ningún costo para la Universidad la entrega de los planes en el lugar de residencia de los estudiantes beneficiados.

Sin otro particular,



GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones

RESOLUCIÓN 2073 (Tunja, 3 de Junio de 2020)

“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2050 del 30 de mayo de 2020”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 099 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, en reunión realizada el día lunes 01 de junio de 2020, entre *Representantes Estudiantiles de la universidad, Decanos, Directores de Escuela y Mesa de Trabajo*, se analizaron los tiempos existentes en el cronograma establecido en la Resolución 2050 de 2020, donde se expresó la necesidad de prorrogar el cronograma para cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2035 de 2020.

Que, la Resolución 2050 de 2020, en su artículo 2, párrafo, establece: “...La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos...”.

Que el día dos (02) de junio de dos mil veinte (2020), se celebró reunión entre los miembros de la mesa de trabajo establecida en la resolución 2050 de 2020, donde se acordó modificar el artículo 2 de la resolución 2050, con relación al cronograma establecido para la convocatoria, porque se requiere más tiempo para culminar la actividad de verificación y selección.

Que el día dos (02) de junio de 2020, en cumplimiento del artículo 3 de la resolución 2050 de 2020, se establecieron lineamientos para la Verificación de los estudiantes beneficiarios de conectividad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Cronograma Contenido en el Artículo 2 de la Resolución Rectoral 2050 de 2020 “Por la cual se modifica la resolución 2050 del 30 de mayo de 2020”, a partir de la actividad de Verificación y selección, el cual quedará así:

(...)

ARTÍCULO 2º. Cronograma. La apertura de la convocatoria se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Publicación	Página Web de la Universidad www.uptc.edu.co y	28 de Mayo de 2020	28 de Mayo de 2020

	medios masivos de comunicación		
Inscripción	*Página web de la Universidad www.uptc.edu.co *Direcciones de Escuela (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario	28 de Mayo de 2020	31 de Mayo de 2020
Verificación y selección	*Facultades (Decanaturas y Representantes Estudiantiles) *Direcciones de Escuelas (Dirección y Representantes Estudiantiles) *Bienestar Universitario *Mesa de Trabajo	Junio 01 de 2020	Junio 08 de 2020
Publicación de Selección de Beneficiarios	Página web de la Universidad www.uptc.edu.co	Junio 09 de 2020	Junio 09 de 2020

Parágrafo. La Dirección de Bienestar de ser necesario solicitará la ampliación de las fechas establecidas en la presente Resolución en aras de garantizar la entrega de estos Recursos Tecnológicos.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al 03 día del mes de junio de 2020



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E) UPTC

Reviso: Dirección Jurídica: Dr. Ricardo Bernal 
Revisó: José Darío Sierra/ Director Bienestar Universitario. 
Elaboró: Jesús David Hernández Martínez – Abogado Bienestar Universitario 



Movistar Empresas

**Queremos que el
aprendizaje no
se detenga..**

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE
COLOMBIA U.P.T.C.**

Exposición: Del 19 de marzo al 19 de junio 2020



OFERTA SECTOR EDUCACION

\$36.743

20 GB
de Internet

MTE

Minutos ilimitados
a todo operador
fijo o móvil

SMS
ilimitados
Todo Destino

Redes sociales
y correo corporativo

CONDICIONES :

- Oferta válida a 5 de Junio de 2020
- Esta oferta es válida solo para el sector educación a nivel nacional
- Los valores incluyen impuestos vigentes
- Una vez consumida la capacidad de datos Móviles del plan, el cliente tendrá acceso a chat de WhatsApp (Mensajería), Facebook, line, twitter
- correo Office 365 (solo correo), MICROSOFT TEAM ,Outlook Exchange, Yahoo, Gmail, Zimbra.
- No aplica para cambios de plan.
- Para la radicación se debe adjuntar el Acto administrativo expedida por el ministerio donde acredite que es un institución educativa.
- El valor de la oferta sin IVA según decreto 540 estará vigente hasta el tiempo que el Gobierno Nacional lo indique.



CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIO

- Se entregara a cliente Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia la Sim Card sin costo alguno para cada beneficiario a quien este así lo defina y según las cantidades solicitadas.
- La entrega y la activación se realizará en un tiempo de 10 días a partir de la fecha de entrega del listado el cual el cliente no debe suministrar una vez se tenga esta información se procederá a la ejecución de lo requerido.
- El tiempo de contrato según lo indicado será de 5 meses a partir de la fecha de activación del servicio.
- Telefónica Movistar realizara la entrega de las Sim card según base de datos suministrada la cual debe contener la siguiente información del destinatario nombre, dirección, ciudad barrio o vereda teléfono de contacto (fijo o celular) del beneficiario.
- Telefónica movistar realizara entrega de listado con los seriales de la sim card activas con sus respectivos números de línea móvil asignados en el momento de la activación.
- El valor del envío y distribución a cada estudiante no tendrá costo para la Universidad siempre y cuando el mínimo líneas sean de 3000 líneas y de ahí para adelante las que el cliente requiera según la identificación total de los usuarios que pueden estar incluidos dentro de este paquete de líneas de movistar.



CONDICIONES DE PRESTACION DE SERVICIO

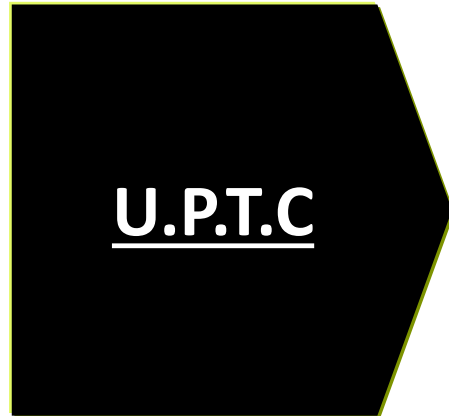
- La entrega y activación de las líneas móviles se garantizara en un menor tiempo indicado inicialmente, toda vez que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia garantice y haga entrega de la base de datos de su comunidad estudiantil y/o beneficiarios para la entrega de las sim card , ya que en ella podremos evidenciar ciudad destino, barrio y/o vereda y se entregara la información exacta con operador logístico para los tiempos de entrega en los destinos definidos.
- El pago de las líneas se realizara mensual mediante factura generada y presentada por Telefónica Movistar para su respectiva cancelación durante el tiempo de contrato.
- El cliente podrá contar con varias opciones para realizar el pago por nuestros medios electrónicos asi :

- ❖ **Para pagos de servicios TELCO**

- <https://www.movistar.co/web/empresas>

- ❖ Transferencia electrónica a nuestra cuenta corriente de ITAU (se adjunta con documentación certificación bancaria y planilla de reporte) se debe anexar por cliente planilla diligenciada a la cuenta de correo recaudo.preconcilia@telefonica.com

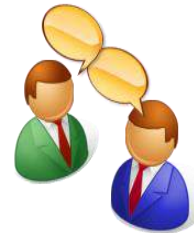
Modelo de Atención PRODUCTO MOVIL y Autogestión Movistar



Ejecutivo
Comercial.

- FUNCIONES:
- Adquisición de Nuevos Productos.
- Consultoría en planes y mejoramientos a la cuenta.
- Asesoría en proyectos especiales.
- Seguimiento a los ANS (Acuerdos y niveles de servicio.)
- Horario :Lunes a Viernes de 8 a 6 pm

Estructura
de Servicio
al Cliente
VIP.



Analista de Servicios
Corporativos



Servicio
en Línea



#600
Atención
7x24

01

Atención Telefónica #600 DESDE
LINEAS AUTORIZADAS
Movistar

Contacto



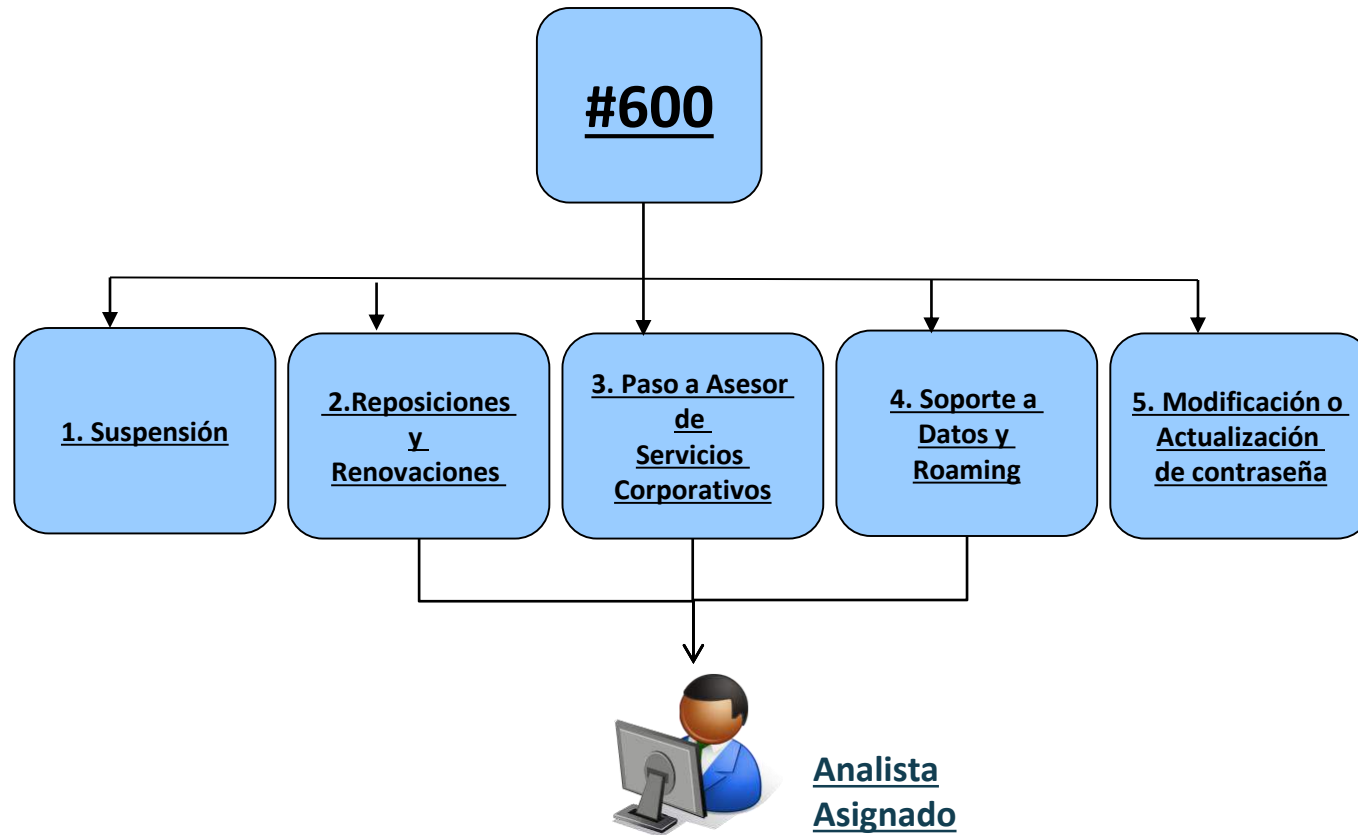
HORARIOS HABLES
8 a 6 pm

- Analista Único e Integral
- Información de la Cuenta
- Soporte
- Modificaciones
- Respuestas en línea

HORARIOS NO HABLES
Desborde a otro call center

- Analistas del #600 (Contac Center)
- Atención de Consultas
- Información General de la cuenta
- Soporte
- Modificaciones
- Respuestas en línea

Estructura Audio Respuesta #600 Movistar





A través de # 600 se puede hacer transacciones inmediatas como:

Cambios de Plan (con 10 días hábiles de anterioridad al corte)
Reportar problemas de comunicación
Fallas en el funcionamiento de servicios
Cotizaciones, Reposiciones y activaciones de equipos y sim card
Suspensiones y rehabilitaciones
Explicación de factura
Cualquier tipo de consulta
Servicio Técnico a Domicilio GRATUITO
Atención preferencial a Roaming.

03

**Atención Escrita VIA CORREO
ELECTRONICO
Movistar**



Se debe hacer el escalamiento siempre de la siguiente forma, de lo contrario NO será tenido en cuenta.

Correo Electrónico:

PARA: clientescorp@telefonica.com.co

Asunto: NIT XXXXXX Y RAZON SOCIAL XXXX

Analista de servicio a cliente encargado de la cuenta

- Tiempos de Respuesta: de le notificaremos antes de 2 días hábiles una respuesta
- **Nota:** Si la respuesta pasa de este tiempo puede escalar al Ejecutivo Comercial para hacer el seguimiento respectivo al analista de servicio encargado.



A través del correo clientescorp@telefonica.com.co el contacto envía sus solicitudes con tiempos de respuesta hasta de 2 días hábiles para hacer transacciones como:

Cambios de plan masivos enviados con 5 días hábiles de anterioridad al corte
Reposición de equipos y activación
Explicación, reclamación y detalle de factura
Entrega información masiva de la cuenta
Activación de servicios
Modificaciones generales (usuarios, dirección, traspasos, inclusiones, exclusión)



Empresas



Tunja, Mayo 27 de 2020

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
ING. GERMAN AMEZQUITA
Director IT DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

Asunto: Oferta de Servicios Claro Empresas Y Negocios

Respetados señores:

Claro Empresas y Negocios atiende su solicitud, y presenta a su consideración nuestra propuesta comercial, la cual ha sido diseñada de acuerdo con sus requerimientos y construida a partir de nuestro portafolio de soluciones, el cual está soportado sobre la más moderna infraestructura y la mejor cobertura 2G, 3G, 3.5G, 4G Y ahora 4.5G de comunicaciones y estándares de calidad, por lo que esperamos cubra su requerimiento. Contamos con un amplio portafolio de productos y servicios que se ajusta a sus necesidades y que busca apoyar la estrategia de su negocio.

El grupo humano de Claro Empresas estará gustoso de atenderlos para aclarar y complementar cualquier inquietud que ustedes tengan.

Requerimiento Técnico Cliente:

PLAN DE DATOS	
Características	<ul style="list-style-type: none">- Cantidad de gigas mes: 20 Gigas o superior- Minutos a todo operador: limitado- Acceso a redes sociales una vez consumido la capacidad de gigas del plan contratado- Sim-card sin costo
Tiempo de entrega	La entrega y activación debe hacerse en un tiempo máximo de 10 días calendario a partir de la fecha de la entrega de listados con las direcciones respectivas
Tiempo de servicio	5 meses
Entrega de sim-card	El operador hará entrega de la sim-card en la dirección que se le especifique, para ello deberá especificar las condiciones y restricciones
Control de entrega	El operador entregará el listado de seriales de sim card y número de línea correspondiente a la entregada a cada beneficiario
Acuerdo Nivel de servicio	<ul style="list-style-type: none">- El operador deberá especificar el acuerdo de nivel de servicio, con el cual la universidad hará el seguimiento y reclamos respectivos

OPCION 1

Plan Minutos ilimitados y Datos 15 Gigas

- ✓ Con un cargo inicial fijo de \$39.970. Antes de impuestos, decreto 540 aplicado hasta 13 agosto 2020
- ✓ Incluye minutos ilimitados a cualquier destino fijo o móvil nacional
- ✓ Incluye 15 Gigas de Navegación , una vez consumido las gigas del plan tendrá de manera ilimitada el acceso a los servicios de (Whatsapp, Mail, Facebook, Twiliter y Team como herramienta de colaboración. Los servicios de SMS mensajes texto, MMS, servicios adicionales como códigos cortos de texto de información, son adicionales Cargo fijo mensual: \$47.900 IVA Incluido.

RANGO	RESUMEN ECONOMICO	VALOR		COSTO	
		SIN IMP	IMPUESTO	MENSUAL SIN IVA	MENSUAL CON IVA
1 A 5000 LINEAS	DETALLE				
5000	* Incluye minutos ilimitados a cualquier destino fijo o móvil nacional *No incluye minutos de IDI al pasaporte américa *Cuenta con las siguientes apps (Whatsapp, Mail, Facebook, Twiliter) navegación de 15 gigas, herramienta de colaboración Los servicios de SMS, MMS, s	\$ 39,970	\$ 47,900	\$ 199,850,000	\$ 239,500,000
**** DECRETO 540 VALOR SIN IMPUESTOS HASTA AGOSTO 13 DE 2020					

****Medida: No se cobrará IVA a los servicios de voz y datos de planes, paquetes, recargas o consumos menores a 2 UVT antes de IVA. Hasta el 13 de agosto de 2020.

Opción 2

Plan de datos: Plan Uptc MINUTOS Y DATOS 20 Gigas

- ✓ Con un cargo inicial fijo de \$48.314. Antes de impuestos, decreto 540 aplicado hasta 13 agosto 2020
- ✓ Incluye minutos ilimitados a cualquier destino fijo o móvil nacional
- ✓ Incluye 20 Gigas de Navegación , una vez consumido las gigas del plan tendrá de manera ilimitada el acceso a los servicios de (Whatsapp, Mail, Facebook, Twitter y Team como herramienta de colaboración . Los servicios de SMS mensajes texto, MMS, servicios adicionales como códigos cortos de texto de información, son adicionales Cargo fijo mensual: \$57.900 IVA Incluido.

RANGO	RESUMEN ECONOMICO	VALOR		COSTO	
		SIN IMP	IMPUESTO	MENSUAL SIN IVA	MENSUAL CON IVA
1 A 5000 LINEAS	DETALLE				
5000	* Incluye minutos ilimitados a cualquier destino fijo o móvil nacional *No incluye minutos de IDI al pasaporte américa *Cuenta con las siguientes apps (Whatsapp, Mail, Facebook, Twiliter) navegación de 20 gigas, herramienta de colaboración Los servicios de SMS, MMS, s	\$ 48,314	\$ 57,900	\$ 241,570,000	\$ 289,500,000
**** DECRETO 540 VALOR SIN IMPUESTOS HASTA AGOSTO 13 DE 2020					

****Medida: No se cobrará IVA a los servicios de voz y datos de planes, paquetes, recargas o consumos menores a 2 UVT antes de IVA. Hasta el 13 de agosto de 2020.

Opción 3

Plan Uptc Estudiantes Datos 15 Gigas

Con un cargo inicial fijo de \$37.500. Antes de impuestos, decreto 540 aplicado hasta 13 agosto 2020 incluye capacidad de navegación 15 gigas en datos. Los servicios de SMS, MMS, servicios adicionales como códigos cortos de texto de información, son adicionales Cargo fijo mensual: \$46.475 IVA Incluido.

PROPUESTA ECONOMICA					
FECHA DE INICIO				fecha final	
RANGO	RESUMEN ECONOMICO	IMP	IMPUESTO	COSTO MENSUAL SIN IVA	COSTO MENSUAL CON IVA
1 A 5000 LINEAS	DETALLE				
5000	PLAN 15 GIGAS ESTUDIANTE UPTC	\$ 37,500	\$ 46,475	\$ 187,500,000	\$ 232,375,000
**** DECRETO 540 VALOR SIN IMPUESTOS HASTA AGOSTO 13 DE 2020					

****Medida: No se cobrará IVA a los servicios de voz y datos de planes, paquetes, recargas o consumos menores a 2 UVT antes de IVA. Hasta el 13 de agosto de 2020.

Costo de Sim Card: El costo de las sim card adquiridas se encuentran incluidas en el precio del plan elegido.

Tiempo de Entrega : La activación se hará a partir de la firma y formalización de contrato , los listados se recibirán por parte del cliente , la entrega en ciudades principales en otras máximo 10 días.

Tiempo de servicio: 5 meses a partir de la firma de contrato y la activación de los servicios.

Entrega de sim card: Para esta entrega tenemos la opción de hacer llegar sin costo de entrega la cantidad de sim car a los puntos definidos por el contratante como sedes de la universidad o la dirección que el cliente defina como punto principal de entrega en ciudades sedes de la universidad.

Como segunda alternativa se presenta un costo por entrega individual a cada usuario de sim card en la dirección que nos suministre la universidad costo promedio de entrega de \$ 13.000 x cada una despacho desde Zona franca claro Bogota a dirección final de destinatario.

Control de entrega: se emitirá un listado base de datos con número celular asignado y serial de simcard como control de uso y entrega

Acuerdo de nivel de servicio: tendrá acceso a portal corporativo con usuario y contraseña para consultas detalles de cuenta maestra, detalle de factura, solicitud de bloqueos de servicios adicionales, y servicio de consultor servicio al cliente asignado a la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia.

Ventaja competitiva

En términos de diferenciación mostramos nuestra ventaja competitiva cobertura e infraestructura en todo el país en Boyacá cubrimos el 100% de los municipios en 2G, 3G, 4G , en 75 municipios contamos con 4.5 G lo que nos da mejora calidad de conexión

	Claro				Movistar		
	2G	3G	4G	4.5G	2G	3G	4G
Municipios	1114	1119	1030	742	917	962	415
Porcentaje	99.2%	99.6%	91.7%	66.1%	81.7%	85.7%	37.0%

Atenta a su aceptación,

Consultor De Ventas Cuentas Corporativas

Esmeralda Yaneth Reyes Cuellar

3208545098

Ext 66835

Esmeralda.Reyes@claro.com.co

Tunja, 1 de junio de 2020

Doctor

ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E)

UPTC.

REFERENCIA: Beneficios Operadores de Datos Móviles

En atención a la solicitud en referencia de fecha 29 de mayo de 2020, y en atención a la resolución Rectoral 2023 “Por la cual se declara la urgencia manifiesta para la contratación de bienes, servicios y/o obras... necesarias para atender y mitigar los efectos de pandemia originados por el coronavirus COVID-19”; y atendiendo la decisión aprobada del Comité Consultivo de Planeación de apoyo a la Conectividad del Servicio de Internet a los estudiantes vulnerables socioeconómicamente, se realiza sondeo de mercado con los de los operadores móviles de datos en la región como son TIGO, CLARO, MOVISTAR Y VIRGIN, teniendo solo respuesta de los operadores CLARO Y MOVISTAR; y realizando el análisis de los operadores, se encuentran las siguientes beneficios tecnológicos y de valor agregado:

Tecnológicos

Entre los operadores de servicios de datos móviles, resaltan 3 operados los cuales son calificados como operadores grandes en Colombia. Estos operadores presentan beneficios tecnológicos, que son presentados desde el punto de vista de experiencia móvil de los usuarios, test que es realizado por Opensignal². Entre las ventajas importantes que se pueden resaltar, se encuentra la migración de sus redes 2G y 3G a 4G, donde en nuestro departamento Claro y Movistar son los operadores que están masificando esta tecnología, tecnología que permite aumentar las velocidades de descarga y subida de datos

CARACTERÍSTICA	TIGO	CLARO	MOVISTAR
COBERTURA 4G (de 1 a 10)	4.2	5.6	4.6
VELOCIDAD DOWN	12.5 - 17.5 Mbps	14.1 - 19.3 Mbps	11.6 - 15 Mbps
VELOCIDAD UP	4.9 Mbps	6 Mbps	5.8 Mbps
DISPONIBILIDAD 4G	77.5	79%	77.7

El operador MOVISTAR, muestra la mejor experiencia de usuario en VIDEO, donde los tiempos de carga son más cortos y las interrupciones son menos frecuentes, la latencia de su red es menor frente a los otros operadores³.

El operador CLARO presenta la mejor experiencia de velocidad de descarga y subida de información en sus tecnologías 3G y 4G.

1...<https://www.portafolio.co/tendencias/los-operadores-con-mejor-velocidad-y-cobertura-537179>

2. <https://www.opensignal.com/reports/2020/01/colombia/mobile-network-experience>
3. <https://impactotic.co/los-operadores-moviles-en-colombia-mejoran-pero-todavia-les-falta-segun-opensignal/>

Valor Agregado

Los operadores CLARO y MOVISTAR, dentro del interés de participar en este proceso como prestadores de servicios de datos móviles para los estudiantes vulnerables socioeconómicamente, se destacan los siguientes valores agregados:

- De un primer acercamiento con los operadores con servicio de 10Gb para el servicio de datos, los operadores han subido esta capacidad a 20Gb a un valor inferior a los planes que promocionan públicamente.
- Minutos ilimitados: Este elemento le permite al estudiante estar comunicado permanentemente vía telefónica con la Universidad y sus compañeros, de esta manera le permite establecer comunicación directa con sus docentes para asesoría y conferencia con su grupo de trabajo para el desarrollo de trabajos, despejar dudas en beneficio al proceso de aprendizaje.
- Redes sociales, las cuales tendrán acceso sin uso del plan de datos. Estas redes como son Whatsapp, facebook, entre otras, brindada a los estudiantes otra herramienta de comunicación asincrónica para fortalecer el proceso académico.
- Los prestadores brindaran herramientas de seguimiento de cada uno de los servicios de datos entregados a la Universidad, para poder analizar el comportamiento en el uso de los datos de los estudiantes.

Por lo anterior y en concordancia con la necesidad de “mitigar los efectos de pandemia originados por el coronavirus COVID-19” y la distribución geográfica en que se encuentran los estudiantes, la comunicación móvil en sus bondades como son: el acceso a internet, las redes sociales y las llamadas a cualquier operador, se convierte en la estrategia tecnológica más apropiada, para que los estudiantes puedan adelantar sus estudios durante este periodo de cuarentena por COVID-19, apoyando los planes de prevención que el gobierno ha establecido como lo es el aislamiento preventivo obligatorio expedidas por la Presidencia de la República.

Las tecnologías móviles ofrecidas por los operadores de celulares, son soluciones de rápido despliegue a un número grande de población y disperso geográficamente en el país y en especial en el departamento de Boyacá.

Sin otro particular



GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Dirección de las Tecnologías, Sistemas de Información y las Comunicaciones
UPTC

"ESTUDIO DE MERCADOS ""SERVICIO PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ MOVISTAR PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19"

N° ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MOVISTAR				CLARO			
				VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
	3000 PLANES DE DATOS MINUTOS ILIMITADOS A TODO OPERADOR , 20 GB DE INTERNET H7E, MENSAJES LIMITADOS A TODO DESTINO	3	MES	\$ 36.743		\$ 36.743	\$ 330.687.000	\$ 48.314		\$ 57.900	\$ 521.100.000
	3000 PLANES DE DATOS MINUTOS ILIMITADOS A TODO OPERADOR , 20 GB DE INTERNET H7E, MENSAJES LIMITADOS A TODO DESTINO	2	MES	\$ 36.743	19%	\$ 43.724	\$ 262.345.020	\$ 57.900	19%	\$ 57.900	\$ 347.400.000
	ADICIONES (Servicio de entrega en destino)	3.000 Sim Card		Sin Costo			\$ -	\$	13.000		\$ 39.000.000,00
							\$ 593.032.020				\$ 907.500.000,00

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE PROYECTÓ CON IMPUESTOS INCLUIDOS. EL VALOR DE LOS IMPUESTOS SERA DADO SEGÚN LA FACTURACIÓN, EL IVA SERA DADO ATENDIENDO AL DECRETO 540 DEL GOBIERNO NACIONAL Y HASTA LA VIGENCIA QUE EL GOBIERNO LO DECRETE, POR ESTE MOTIVO SE TOMARA COMO VALOR OFICIAL PARA EL CONTRATO LA SUMA DE \$ **593.032.020**

EN LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO EN QUE ESTA VIGENTE EL DECRETO 540 LA EMPRESA FACTURAR SIN IVA Y TENDRA ESTE TIEMPO UN COSTO DE \$330.687.000

LOS OTROS DOS MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE FUERON PROYECTADOS CON IVA, PERO ESTE VALOR VARIARA SI EL GOBIERNO AMPLIA LA VIGENCIA DEL DECRETO 540

Ginna F. Cáceres R.

3/06/2020

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA
MANIFIESTA DECLARADA POR LA UPTC, CONFORME AL ACUERDO 025 DE 2020 Y
RESOLUCIÓN No. 2032 de 2020**

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19"

Conforme al procedimiento establecido y a la competencia del Departamento de Contratación en la proyección de la Justificación de factores de selección, se considera:

ANTECEDENTES

- 1) Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece que *"Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden."* (...)
- 2) El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus correspondientes regimenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- 3) Mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano y se adoptaron medidas para hacer frente al coronavirus COVID-19. *"Artículo 1. Declaratoria de emergencia sanitaria. Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada."* (...)
- 4) La Directiva Presidencial 02 de 12 de marzo de 2020, impartió la directriz de uso de herramientas colaborativas y de trabajo en casa, como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario y hasta que se supere la emergencia sanitaria decretada mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, para ello se determinó(...) *-Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. -Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo. - Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables. (...)*
- 5) La Directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, respetando el aislamiento social, permite el desarrollo de actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado de cada programa académico, mediante la inversión de recursos en conectividad y equipamiento informático, para los estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- 6) En sesión del Comité Consultivo de Planeación realizada el 14 de mayo de 2020, se tomó la decisión de apoyar hasta diez mil (10.000) estudiantes inicialmente, para el acceso a la conectividad de voz e internet móvil, así como adquirir equipos tecnológicos (computadores) para que los estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica pudieran continuar asistiendo a las clases.

7) El Director de Planeación y Coordinador del Comité Consultivo de Planeación de la Universidad, JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS, a través de Oficio DP-2569 de 15 de mayo de 2020, solicitó iniciar el proceso de contratación para "CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19", previo concepto de la oferta más beneficiosa y favorable para la comunidad estudiantil, según consideración y estudio realizado por la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones de la Universidad. (Se anexa documento)

8) La Directiva N° 4 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, asunto: *Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales*, señala:

(...) El pasado 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus. Con el fin de poder controlarla, invitó a todos los países a emprender acciones que puedan reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social la herramienta más efectiva para proteger la vida y salud de las personas.

Como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.

Por su parte, la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 y en ella señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

En ese contexto y debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión, debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:

1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.

3. Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.

4. Una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberán realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.

5. Al finalizar la emergencia sanitaria, la Institución de Educación Superior deberá desarrollar el programa presencial conforme a las condiciones autorizadas en el registro calificado. De considerar continuar con el uso de TIC para desarrollar el programa académico, deberá solicitar la modificación del registro calificado a modalidad a distancia, virtual o sus combinaciones, para aprobación expresa del Ministerio de Educación Nacional.

Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decrete que la emergencia sanitaria ha terminado (...)

9) En concordancia con lo citado anteriormente, se expidió el Decreto Nacional 749 de 28 de mayo de 2020, mediante el cual se ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio en el país a partir del 1° de junio de 2020 hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, por lo tanto, continúa aplicándose a la fecha la Directiva n° 4 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional.

10) Adicional a la normativa ya referida, la presente contratación se soporta en el artículo 209 de la Constitución Política; numerales 7 y 10 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009; sentencia T-743 del 23 de octubre de 2013, Directiva 002 de 2020 expedida por la Presidencia de la República, Circular 21 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo, el Acuerdo PCSJA20-11518 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Circular 20 de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 024 de 18 de mayo de 2020 expedido por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

El Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA, radicó solicitud de bienes y servicios el 26 de mayo de 2020, señalando:

(...) "Acorde a la declaratoria de emergencia, originada por el coronavirus Covid-19 y la directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, se requiere continuar prestando los servicios públicos de educación superior durante el periodo de la emergencia sanitaria, por tal razón y como apoyo al proceso académico del Primer semestre de 2020 a los estudiantes que no cuentan con recursos tecnológicos de conectividad, el Comité Consultivo de Planeación realizado el día 14 de Mayo mediante oficio DP-2569, tomo la decisión de apoyar a 10.000 estudiantes con conectividad de servicio a Internet. Por lo anterior se requiere contratar el servicio de planes de datos para entrega a los estudiantes".

En concordancia con la necesidad de "mitigar los efectos de pandemia originados por el coronavirus COVID-19" y la distribución geográfica en que se encuentran los estudiantes, la comunicación móvil en sus bondades como son: el acceso a internet, las redes sociales y las llamadas a cualquier operador, se convierte en la estrategia tecnológica más apropiada, para que los estudiantes puedan adelantar sus estudios durante este periodo de cuarentena por COVID-19, apoyando los planes de prevención establecidos por el Gobierno como lo es el aislamiento preventivo obligatorio.

Las tecnologías móviles ofrecidas por los operadores de celulares, son soluciones de rápido despliegue a un número grande de población y disperso geográficamente en el país y en especial en el departamento de Boyacá. (...)(Se anexa documento)

El Vicerrector Académico, MANUEL RESTREPO DOMÍNGUEZ, mediante oficio VA-058 de 29 de mayo de 2020, señaló:

(...)En este marco, la Dirección Universitaria ha dado curso a la realización de un primer semestre de 2020, mediante educación remota como respuesta inmediata a la crisis. Por las características socioeconómicas mencionadas, que afecta a buena parte de la población estudiantil, y a propósito de diagnósticos realizados por la Vicerrectoría Académica, con apoyos de Bienestar Universitario, Innovación Académica, Planeación, DTICs y otras instancias, se llegó a la conclusión de que una de las garantías para la realización del semestre en modalidad remota es proporcionarle a los estudiantes que así lo requieren, planes de datos que les permitan desarrollar sus clases sincrónicas y asincrónicas, además de participar de charlas, talleres y otras actividades que la Universidad adelanta durante el semestre.(...)

Las ventajas de este apoyo a la conectividad que se materializa con la contratación tienen que ver con proveer a los estudiantes condiciones para desarrollar su semestre evitando deserción o abandono, dar continuidad a procesos como prácticas, pasantías y opciones de grado y permitir la participación del estudiantado en actividades extracurriculares para su formación como semilleros de investigación, charlas, foros, conferencias, etc. Todo lo anterior contribuye a garantizar el derecho a la educación. (...)

El Director de Bienestar Universitario, JOSÉ DARÍO FRAILANDER SIERRA ROBERTO, referente a las ventajas que conlleva la contratación de planes de conectividad, se pronunció a través de oficio de 31 de mayo de 2020, así:

(...) "1. Responder a la necesidad de los estudiantes respecto a la conectividad requeridas en el cumplimiento de sus actividades académicas, dado que por causa de la emergencia Sanitaria provocada por el COVID -19, que obligó a la Universidad a tomar medidas urgentes en aras de continuar con la actividad académica en forma virtual; de esta manera se busca no vulnerar el derecho fundamental a la educación, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

2. El Consejo Académico mediante resolución 13 del 14 de abril de 2020, estableció un periodo de planeación institucional con el fin de realizar un análisis diagnóstico mediante la aplicación de encuestas por parte de las Decanaturas, Escuelas, Departamento de Innovación Académica y Bienestar Universitario, generando como resultado la evidencia de un gran número de estudiantes con necesidades y dificultades para continuar con sus estudios académicos debido a la falta de conectividad (internet y equipo de cómputo)." (...)

El Jefe del Departamento de Innovación, EDGAR NELSON LÓPEZ LÓPEZ, concluyó mediante oficio de 1 de junio de 2020:

(...) Por lo anterior, se considera que el facilitar la conectividad que permita a los estudiantes acceder a los entornos electrónicos donde se desarrollará la actividad académica, es fundamental y uno de los requisitos indispensables para que la población con limitaciones económicas puedan participar en las diferentes asignaturas, con los ajustes metodológicos que realicen los docentes y las estrategias definidas para optimizar este canal de acceso para la comunicación y la interacción con el profesorado y sus compañeros. (...)

La Universidad UPTC mediante Resolución N° 2035 de 28 de mayo de 2020, modificada por la Resolución N° 2050 de 2020 estableció los lineamientos generales de una convocatoria para determinar las cifras de estudiantes de pregrado modalidad presencial que presentan necesidades de conectividad y vulnerabilidad económica, que requieran conectividad (plan de internet), aplicando un procedimiento objetivo y transparente donde serán beneficiarios de hasta diez mil (10.000) planes de voz e internet móvil, durante máximo cinco (5) meses.

Producto de esta convocatoria, la Dirección de Bienestar Universitario mediante oficio de dos (2) de junio de 2020 manifestó que "en cumplimiento de la Resolución 2035 y 2050 de 2020, el número de estudiantes beneficiario de conectividad según consolidado parcial, es de 4.426, y de igual manera con la Mesa de Trabajo conformada por la Resolución 2050 de 2020, recomienda tres mil (3000) soluciones de conectividad con el operador Movistar, en virtud a los registros realizados por los estudiantes en el proceso de inscripción. De igual manera conforme al concepto técnico del área de la Tic's se tendrá para proceder en la adquisición 3.000 planes de internet móvil (plan de datos) y voz, con el proveedor en consideración a la cobertura del operador, condiciones técnicas de favorabilidad, precio y ventajas adicionales como la rápida entrega a casa estudiante y sin costo para la Universidad, derivadas del estudio técnico y económico realizado."

RELACION DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA CONTRATACIÓN POR URGENCIA MANIFIESTA

El Acuerdo 025 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la UPTC, estableció la posibilidad para que la Universidad, empleara la contratación directa una vez declarada la urgencia manifiesta, con el propósito de atender y/o mitigar la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus Covid-19. Resulta, así, importante revisar el significado de las acepciones "atender" y "mitigar" definidas por la Real Academia Española (RAE):

"Atender: Dar respuesta favorable a una petición, una necesidad, una queja, etc." "Tener algo en cuenta o tomarlo en consideración".

"Mitigar: Moderar, aplacar, disminuir o suavizar algo riguroso o áspero".

La Directiva Ministerial N° 4 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, dirigida a las Instituciones de educación superior, orientó la forma en que debía continuar el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:

(...) De acuerdo con lo anterior y con el fin de continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, el Ministerio de Educación Nacional da las siguientes orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020:

1. Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

2. El uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo del 2020, no implica el cambio de modalidad del programa.

3. Las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional.

(...)

Si llegado el 30 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decide prorrogar el estado de emergencia sanitaria, las orientaciones contenidas en esta Directiva podrán seguir siendo ejecutadas por las Instituciones de Educación Superior hasta que el Gobierno Nacional decreta que la emergencia sanitaria ha terminado (...)"

Conforme a lo anterior, la planeación institucional de la UPTC se supeditó en gran medida al comportamiento de la propagación y contención del virus de manera articulada entre autoridades y con el autocuidado de cada persona, de tal modo, que a la fecha la curva del virus ha venido subiendo y la Universidad ha llevado a cabo acciones previas de recopilación de información de los estudiantes a través de sus diferentes dependencias lideradas por la Dirección de Bienestar Universitario en busca de soluciones oportunas en beneficio de la comunidad estudiantil.

Según el Instituto Nacional de Salud¹ para el 2 de junio de 2020 se reportaron 40 muertes, 1340 casos nuevos y en total 31.833 casos de contagio de Covid-19 en Colombia y que la UPTC cuenta con más de 23.000 estudiantes matriculados en pregrado -modalidad presencial- para el primer semestre de 2020, por tal razón, se requiere adoptar las medidas que se estimen convenientes e ineludibles para que los estudiantes desarrollen sus actividades académicas asistidas a través de las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

Dentro de estas medidas, se encuentran la prestación del servicio de internet móvil y voz a los estudiantes para que accedan en tiempo real a través de las herramientas tecnológicas a las jornadas académicas programadas por las escuelas y facultades respectivas, y mantengan comunicación permanente con los docentes universitarios, en concordancia con lo señalado por la Directiva ministerial n° 4 de 2020 (...) *En ese contexto y debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión, debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior, dentro de su autonomía, diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso, las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.(...)*

Frente a este aspecto, la Organización Mundial de la Salud² ha manifestado en múltiples comunicados por qué este virus es de fácil propagación:

“Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.”

En conclusión, resulta inaplazable y apremiante garantizar el servicio de internet móvil y voz a los estudiantes que presentan vulnerabilidad socioeconómica, para mantener el distanciamiento social y disminuir el riesgo de que la comunidad estudiantil se contagie de coronavirus COVID-19, permitiendo en todo caso, que los estudiantes permanezcan en sus casas, sin que se vean afectado su derecho al acceso a educación de calidad, en desarrollo de los programas académicos presenciales en los que se encuentran matriculados.

OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19”.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Acuerdo 025 de 18 de mayo de 2020 “por el cual se adiciona y modifica transitoriamente, el artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, modificado por el

¹ <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

² <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

Acuerdo 064 de 2019, establece:

(...) **ARTÍCULO 24. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

1. (...)

18. Urgencia Manifiesta. Se configura para atención y mitigación, conforme a la declaratoria de emergencia, originada por coronavirus Covid-19.

El Rector de la Universidad, mediante Resolución debidamente motivada declarará la Urgencia Manifiesta, indicando la autorización para iniciar de manera anticipada la ejecución del contrato. Mediante este procedimiento se contratará directamente y de manera inmediata. Para el reconocimiento y pago de la obligación contraída el contratista deberá cumplir con las formalidades que demanda el contrato. Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de esta figura, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Cuando sea necesario la contratación directa deberá soportarse en estudios previos con los requisitos fijados en este estatuto y el análisis del estudio de mercado, excepto para la contratación descrita en el numeral 18 del presente artículo. Todos los procesos de contratación directa serán reglamentados mediante acto administrativo.

CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Comunicaciones.

DURACIÓN: El Término de ejecución del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del servicio será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de activación del servicio, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la universidad.

FORMA DE PAGO: Los pagos del presente contrato se realizarán, mediante pagos mensuales por el servicio prestado según recibido debidamente certificado por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibido parcial por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la Universidad, realizando seguimiento sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

GARANTÍAS: El artículo 25 del Estatuto de Contratación, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 contempla: (...) En los diferentes contratos y convenios que suscriba la universidad esta **podrá determinar** los seguros y amparos a exigir **de acuerdo con el riesgo probable derivado de la actividad y la naturaleza contractual**, así como los montos, vigencias, y deducibles mínimos de los amparos o garantías a cargo del contratista.

Ahora, si bien de conformidad con la normatividad tanto interna como externa, no existe obligatoriedad para la exigencia de garantías dentro de este proceso de selección por corresponder a la modalidad de Contratación Directa; en razón del monto de la misma y la determinación de responsabilidades del contratista de prestación del servicio, frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual, lo cual afectaría de manera directa la continuidad en la prestación del servicio público de educación, se ha considerado prudente y necesario que la persona jurídica (s) adjudicataria (s), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, constituya a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento que ampare como mínimo:

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES			
CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
PREVISIBLE	Que el servicio suministrado no ostente calidad	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con objeto del Contrato	0%	100%

- **Póliza de amparo de calidad del servicio:** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más.
- **Póliza de amparo de cumplimiento:** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y mínimo seis (6) meses más.

ESTUDIO DE MERCADO

Análisis económico: De conformidad con las ofertas recibidas, se procede a realizar el respectivo estudio de mercado en igualdad de condiciones:

VALOR UNITARIO POR PLAN

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDID	MOVISTAR			CLARO		
			VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS), 20 GB DE INTERNET H7E; VOZ (MINUTOS ILIMITADOS A TODO OPERADOR), MENSAJES y	1	MES	\$ 36.743	19%	\$ 43.724	\$ 48.655	19%	\$ 57.900

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD (5 meses)	UNIDAD MEDIDA	MOVISTAR			CLARO			VALOR TOTAL	
			VALOR PLAN MES SIN IVA	IVA	VALOR PLAN IVA INCLUIDO	VALOR PLAN MES SIN IVA	IVA	VALOR PLAN IVA INCLUIDO		
3000 PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS), 20 GB DE INTERNET H7E; VOZ (MINUTOS ILIMITADOS A TODO OPERADOR), MENSAJES y REDES SOCIALES.	3	MES	\$ 36.743	0%	\$ 36.743	\$ 330.687.000	\$ 48.655	0%	\$ 48.655	\$ 437.895.000
3000 PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS), 20 GB DE INTERNET H7E; VOZ (MINUTOS ILIMITADOS A TODO OPERADOR), MENSAJES y REDES SOCIALES.	2	MES	\$ 36.743	19%	\$ 43.724,17	\$ 262.345.020	\$ 48.655	19%	\$ 57.900	\$ 347.400.000
ADICIONES (Servicio de entrega en destino)	3.000 Sim Card		Sin Costo			\$	13.000		\$	\$ 39.000.000,00
						\$ 593.032.020				\$ 824.295.000,00

* EL VALOR DE LOS IMPUESTOS SERA DADO SEGÚN LA FACTURACIÓN. EL IVA SERA DADO ATENDIENDO AL DECRETO 540 DEL GOBIERNO NACIONAL Y HASTA LA VIGENCIA QUE EL GOBIERNO LO DECRETE.

Para la determinación del valor y el servicio, se tuvo en cuenta el Estudio de Sector en cuanto a cobertura de conectividad y el correspondiente Estudio de Mercado, conforme a las cotizaciones y/u ofertas de servicios presentadas en su momento por los posibles proveedores que podrían satisfacer los intereses y necesidades de la contratación, de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y demás consideraciones aquí indicadas; documentos que son **valorados de manera objetiva, en aplicación de los principios de Contratación Estatal buscando la mejor relación costo – beneficio para la Universidad en cuanto a cobertura, capacidad, ventajas adiciones, y costo mensual.**

De esta manera, atendiendo al sondeo de mercado realizado con los operadores móviles de datos en la región como son TIGO, CLARO, MOVISTAR Y VIRGIN MOBILE, habiendo obtenido respuesta solamente de los operadores CLARO Y MOVISTAR; y realizando el análisis de los operadores, se encuentran las siguientes beneficios tecnológicos y de valor agregado:

Tecnológicos: Entre los operadores de servicios de datos móviles, resaltan 3 operadores, los cuales son calificados como grandes operadores en Colombia. Éstos presentan beneficios tecnológicos, desde el punto de vista de experiencia móvil de los usuarios, de acuerdo con el test que es realizado por Opensignal2. Entre las ventajas más importantes que se pueden resaltar, se encuentra la migración de sus redes 2G y 3G a 4G, donde en nuestro departamento Claro y Movistar son los operadores que están masificando esta tecnología, que permite aumentar las

velocidades de descarga y subida de datos.

CARACTERÍSTICA	TIGO	CLARO	MOVISTAR
COBERTURA 4G (de 1 a 10)	4.2	5.6	4.6
VELOCIDAD DOWN	12.5 - 17.5 Mbps	14.1 - 19.3 Mbps	11.6 - 15 Mbps
VELOCIDAD UP	4.9 Mbps	6 Mbps	5.8 Mbps
DISPONIBILIDAD 4G	77.5	70%	77.7

El operador MOVISTAR, muestra la mejor experiencia de usuario en VIDEO, donde los tiempos de carga son más cortos y las interrupciones son menos frecuentes, la latencia de su red es menor frente a los otros operadores³.

El operador CLARO presenta la mejor experiencia de velocidad de descarga y subida de información en sus tecnologías 3G y 4G.

1. <https://www.portafolio.co/tendencias/los-operadores-con-mejor-velocidad-y-cobertura-537179>

2. <https://www.opensignal.com/reports/2020/01/colombia/mobile-network-experience>

3. <https://impactotic.co/los-operadores-moviles-en-colombia-mejoran-pero-todavia-les-falta-segun-opensignal/> Valor Agregado

Valores Agregados: Los operadores CLARO y MOVISTAR, dentro del interés de participar en este proceso como prestadores de servicios de datos móviles para los estudiantes vulnerables socioeconómicamente, presentan los siguientes valores agregados:

- De un primer acercamiento con los operadores con servicio de 10Gb para el servicio de datos, se encuentra que han aumentado esta capacidad a 20Gb, por un valor económico inferior a los planes que promocionan públicamente.
- Minutos ilimitados: Este elemento le permite al estudiante estar comunicado permanentemente vía telefónica con la Universidad y sus compañeros, para, de esta manera, establecer una comunicación directa con sus docentes para asesoría y conferencia con su grupo de trabajo para el desarrollo de actividades, despejar dudas en beneficio del proceso de aprendizaje.
- Redes sociales, a las cuales tendrán acceso sin uso del plan de datos. Estas redes como son Whatsapp, Facebook, entre otras, brindada a los estudiantes otra herramienta de comunicación instantánea para fortalecer el proceso académico.
- Los prestadores brindarán herramientas de seguimiento de cada uno de los servicios de datos entregados a la Universidad, para poder analizar el comportamiento en el uso de los datos de los estudiantes.

CONDICIONES TÉCNICAS

Para la presente contratación, se tendrá en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el oficio CT-DTics2020-0111 del 26 de mayo de 2020, suscrito por el ingeniero GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA, en calidad de Director de Tecnología y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones de la Universidad, solicitante de la contratación así:

PLAN DE DATOS	
Características	Cantidad de gigas mes: 20 Gigas o superior Minutos a todo operador: Ilimitado Acceso a redes sociales una vez consumido la capacidad de gigas del plan contratado Sim-card sin costo
Tiempo de entrega	La entrega y activación debe hacerse en un tiempo máximo de 10 días calendario a partir de la fecha de la entrega de listados con las direcciones respectivas
Tiempo de servicio	5 meses
Entrega de sim-card	El operador hará entrega de la sim-card en la dirección que se le especifique, por la Universidad
Control de entrega	El operador entregará el listado de seriales de sim card y número de línea correspondiente a la entregada a cada beneficiario
Acuerdo Nivel de servicio	El operador deberá especificar el acuerdo de nivel de servicio, con el cual la universidad hará el seguimiento y reclamos respectivos

VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$593´032.020), con cargo a la Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.6 20 ADM Comunicaciones Y Transporte, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1362 de 03 de Junio de 2020.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para el presente proceso de contratación directa y teniendo en cuenta la urgencia de desarrollar las acciones relacionadas como respuesta de la emergencia, la administración adelantara mecanismos expeditos para la contratación, teniendo como factores de selección la relación calidad / precio conforme lo establecido en el Numeral 5 del numeral 16-1 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 que señala "(...)La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable a la universidad, **teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio** soportados en los puntajes o formas señaladas en el pliego de condiciones y **que representen la mejor relación costo-beneficio**".

Que mediante oficio DTIC-0073 de 02 de junio de 2020, el ingeniero GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA, señaló:

Referencia: Recomendación sobre la compra de planes de datos

Acorde al proceso de compra de planes de datos, para atender y mitigar los efectos de pandemia originados por el coronavirus COVID-19, en donde se presentaron los operadores Claro y Movistar, me permito informar que ambas propuestas cumplen técnicamente y presentan las siguientes características técnicas:

CARACTERÍSTICA	CLARO	MOVISTAR
COBERTURA 4G (de 1 a 10)	5.6	4.6
VELOCIDAD DOWN	14.1 - 19.3 Mbps	11.6 - 15 Mbps
VELOCIDAD UP	6 Mbps	5.8 Mbps
DISPONIBILIDAD 4G	79%	77.7

En cuadro anterior, se puede observar que los operadores presentan beneficios tecnológicos, que son presentados desde el punto de vista de experiencia móvil de los usuarios, test que es realizado por Opensignal¹. Ventajas importantes que se pueden resaltar, se encuentra la migración de sus redes 2G y 3G a 4G, donde en nuestro departamento Claro y Movistar son los operadores que están masificando esta tecnología, tecnología que permite aumentar las velocidades de descarga y subida de datos.

En cuadro anterior, se puede observar que los operadores presentan beneficios tecnológicos, que son presentados desde el punto de vista de experiencia móvil de los usuarios, test que es realizado por Opensignal¹. Ventajas importantes que se pueden resaltar, se encuentra la migración de sus redes 2G y 3G a 4G, donde en nuestro departamento Claro y Movistar son los operadores que están masificando esta tecnología, tecnología que permite aumentar las velocidades de descarga y subida de datos.

El operador MOVISTAR, muestra la mejor experiencia de usuario en VIDEO, donde los tiempos de carga son más cortos y las interrupciones son menos frecuentes la Latencia de su red es menor frente a los otros operadores².

El operador CLARO presenta la mejor experiencia de velocidad de descarga, de subida en sus tecnologías 3G y 4G, la disponibilidad 4G que es el reflejo que los usuarios tienen disponible la red para estar conectado en 4G y la cobertura la red 4G en cubrimiento geográfico.

Para resaltar las diferencias se centran en el precio, en donde Movistar es la más económica y mejora su propuesta en cuanto a asumir todos los costos del envío de los planes de datos a los estudiantes, siempre y cuando se adquieran más de 4000 planes.

- <https://www.opensignal.com/reports/2020/01/colombia/mobile-network-experience>
- <https://impactotlc.co/los-operadores-moviles-en-colombia-mejoran-pero-todavia-les-falta-siguir-opensignal/>

Por lo anterior, me permito hacer las siguientes recomendaciones:

- Como principio de selección de operador debe ser el operador que tenga cobertura de datos en el lugar de residencia de los estudiantes beneficiados con la ayuda y la propuesta de menor precio.
- Recomiendo realizar la compra con el operador Movistar quien presenta la oferta con el menor precio y que no tiene ningún costo para la Universidad la entrega de los planes en el lugar de residencia de los estudiantes beneficiados.

Sin otro particular,



GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA
Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

La Universidad para la presente selección ha considerado adecuado, determinar la idoneidad del (os) futuro (s) contratista (s), para lo cual conforme a lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010, se requiere que además de la inscripción del (os) proveedor dentro del sistema SIPRO, cuente con objeto social que enmarque **Actividades de telecomunicaciones inalámbricas** que incluyen La explotación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y video utilizando infraestructura de telecomunicaciones inalámbrica; además ello cumplir los requisitos de orden jurídico y financiero mínimos, para poder realizar contratación con la Universidad.

Conforme a lo anterior, se tiene requisito previo a la contratación que la empresa ofertante cuenta con los siguientes documentos, que han sido verificados así:

- Inscripción en el SIPRO
- Registro Único Tributario
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificación paz y salvo en aportes en seguridad social y parafiscales
- Cedula de ciudadanía del Representante legal
- Compromiso de confidencialidad
- Registro Único de Proponentes

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PRESENTE CONTRATACION

- **Resolución 385 de 12 de marzo de 2020.**
- **Directiva Presidencial 02 de 12 de marzo de 2020**
- **Directiva Ministerial 04 de 22 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional**
- **Acuerdo 025 de 2020** "Por el cual se adiciona y modifica transitoriamente, el artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010, Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modificado por el Acuerdo 064 de 2019".
- **Oficio DP-2569 de 15 de mayo de 2020**, suscrito por el Director de Planeación y Coordinador del Comité Consultivo de Planeación de la Universidad, JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS.
- **Resolución nº 2032 (22 de mayo de 2020)** "por la cual se declara la urgencia manifiesta para la contratación de bienes, servicios y/o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para atender y mitigar los efectos de la pandemia originada por coronavirus covid-19.
- **Solicitud de bienes y servicios de 26 de mayo de 2020**, suscrita por el ingeniero GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA.
- **Oficio CT-DTics2020-0111 de 26 de mayo de 2020**, suscrito por el ingeniero GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA.
- **Resolución 2035 (Tunja, 28 de mayo de 2020)** "Por la cual se establecen los lineamientos generales de una convocatoria que busca mitigar las necesidades de conectividad en la comunidad estudiantil de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".
- **Oficio VA-058 de 29 de mayo de 2020**, suscrito por el Vicerrector Académico MANUEL RESTREPO DOMÍNGUEZ, referente a las ventajas que conlleva la contratación de planes de datos.

- Resolución 2050 (Tunja, 30 de mayo de 2020)** "Por la cual se modifica la resolución 2035 del 28 de mayo de 2020".
- Oficio de 31 de mayo de 2020**, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, JOSÉ DARÍO FRAILANDER SIERRA ROBERTO, referente a las ventajas que conlleva la contratación de planes de datos.
- **Oficio DIA 06 de 01 de junio de 2020**, suscrito por el Jefe del Departamento de Innovación Académica, EDGAR NELSON LÓPEZ LÓPEZ, referente a las ventajas que conlleva la contratación de planes de datos.
- Oficio de 02 de junio de 2020**, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, JOSÉ DARÍO FRAILANDER SIERRA ROBERTO, referente a las cantidades que se requieren en la contratación de planes de datos.
- **Oficio DTIC-0073 de 02 de junio de 2020**, suscrito por el ingeniero GERMÁN AMÉZQUITA BECERRA.
- Resolución 2073 (Tunja, 3 de Junio de 2020)** "Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 2050 del 30 de mayo de 2020."
- **Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1362 de 03 de Junio de 2020.**
- Estudio de mercado.**
- Documentos de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP.**

Para constancia de lo anterior, se suscribe a los tres (03) días de junio de 2020.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Revisó: JAVIER ANDRES CAMACHO/Asesor Externo
Elaboró:
KAREM ESPERANZA ARIAS GIRÓN
Abogada Contratista Departamento de Contratación
U.P.T.C.
ANDREA DEL PILAR OCHOA GIL
Abogada Contratista Departamento de Contratación
U.P.T.C.
ANA MILENA ALVARADO SUAREZ
Abogada Departamento de Contratación
U.P.T.C.
ARLYN DAYANNA VALENCIA ÁVILA
Abogada Contratista Departamento de Contratación
U.P.T.C.

Jay



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS DE COMUNICACIONES



02-202-2020-000846-00

Aprobación No.	840
Fecha aprobacion	03 de junio de 2020
Valor Solicitud	\$593.032.020,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATO
Solicitante	GERMAN AMEZQUITA BECERRA		
Centro de Costo	Dirección Administrativa y Financiera		
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19		

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2020-02-102035
Descripción	POA 2020 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
2.5.16 Servicio de Comunicaciones						\$593.032.020,00
1		CONTRATAR EL SERVICIO DE 3000 PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19 DURANTE 5 MESES	UN	1,00	\$593.032.020,00	\$593.032.020,00

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$593.032.020,00
1.2.2.6	20 ADM	Comunicaciones y Transporte	\$593.032.020,00

Solicitante

GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Signatario

ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto Administrativa

Servicios de comunicaciones



02-304-2020-001362-00

Certificado No 1362

Fecha 3 de junio de 2020

Total \$ 593.032.020,00

Adquisiciones - Solicitudes No.840 de vigencia 2020

Solicitante ALBERTO LEMOS VALENCIA

Objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión			\$593.032.020,00
1.2.2.6	20 ADM	Comunicaciones y Transporte	\$593.032.020,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

APROBADO - 3 de junio de 2020

Elaboró: CVILLAMARINM

Departamento de Presupuesto



**EL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA U.P.T.C.
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

En reunión adelantada de manera virtual, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos, en Sesión del **tres (03) de junio de 2020,** revisó, estudio y recomendó la realización de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido en el inciso segundo del artículo 2 de la Resolución No. 2032 del 22 de mayo de 2020, por medio de la cual es *“CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19”*, con la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P (MOVISTAR) CON NIT 830.122.566.

Dado a los tres (03) de junio de 2020

RICARDO ANTONIO BERNAL
Presidente Comité de Contratación Ad Hoc

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité

Proyectó: Viviana Ramírez B

COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN

CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA
“CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, tres (03) de junio de 2020

Doctor:

ALBERTO LEMOS VALENCIA

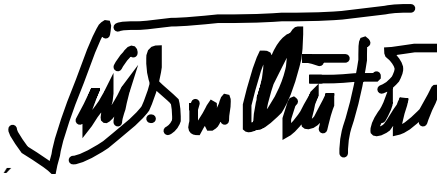
Rector (E)

Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, que se encuentran configurados los requisitos establecidos en el **Acuerdo 025 de 18 de mayo de 2020** y recomendado por el comité de Licitaciones y contratos la adjudicación al operador **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP** identificada con **NIT. 830122566-1**, para culminar el procedimiento de Contratación Directa cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19"** por Valor de: **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$593´032.020)**, y un término de duración de **CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de activación del servicio, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.**



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

PROY /DC. ANDREA OCHOA 

Tunja, tres (03) de junio de 2020

Doctor:

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO

DIRECTOR JURIDICO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

Referencia: **Solicitud elaboración de Contrato**

Respetado Doctor; reciba un cordial saludo:

Por medio de la presente me permito comunicarle, que se encuentran configurados los requisitos establecidos en el **Acuerdo 025 de 18 de mayo de 2020** y recomendado por el Comité de Licitaciones y Contratos, por lo cual solicito se elabore y suscriba contrato cuyo objeto sea **"CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19"** con el operador **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP** identificado con NIT. **830122566-1**, por Valor de: **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$593'032.020)**, y un término de duración de **CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de activación del servicio, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.**

Cordialmente,



ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector (E)

Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia

Revisó: Dr. Jesús Ariel Cifuentes Mogollón

Proy /DC. Andrea Ochoa

Tunja, tres (03) de junio de 2020

Señores:

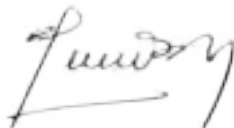
**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP,
NIT. 830122566-1**

Referencia: Contratación Directa por Urgencia Manifiesta
Asunto: Comunicación de Adjudicación

Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito manifestarle que una configurados los documentos previos que soportan la necesidad y justificación, existiendo recomendación del Comité de Licitaciones y contratos, acorde a los requisitos establecidos en el **Acuerdo 025 de 18 de mayo de 2020**, para el procedimiento de Contratación Directa cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19”**, se le ha adjudicado a usted, por Valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$593´032.020)**, IVA Incluido y demás costos y por un término de duración de **CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de activación del servicio, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.**

Cordialmente,



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector (E)

Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia



Revisó: Dr. Jesús Ariel Cifuentes Mogollón
Proy /DC. Andrea Ochoa

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ACTAS

Adjudicación de proveedor



01-221-2020-000700-00

Aprobación No.	696
Fecha aprobación	3 de junio de 2020
Valor	\$593.032.020,00

Contratista	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.	Identificación	830122566
Fecha actuación	3 de junio de 2020	Valor vigencia	\$593.032.020,00
Justificación	SE ADJUDICA CON FORME A DOCUMENTOS PREVIOS QUE SOPORTAN LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIOS DE PLANES DE INTERNET MOVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL CORONAVIRUS COVID -19; PREVIA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS		

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación	840	3 de junio de 2020	Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de solicitud	CONTRATO	Tipología	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	
2020-02-102035 POA 2020 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
Certificado de disponibilidad	1362	3 de junio de 2020		


ALBERTO LEMOS VALENCIA

Rector

APROBADO - 3 de junio de 2020

Dirección Administrativa y Financiera

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

**CONTRATO No. 072 de 2020
CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE
DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON
EL FIN DE ATENDER Y MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL
CORONAVIRUS COVID -19**

**SUSCRITO ENTRE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; y por la otra, COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES SA ESP, con identificación NIT. 830122566-1**

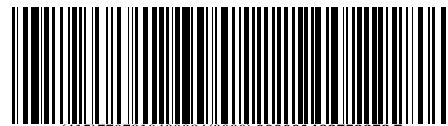
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14687532727



(415)7707212489984(8020) 0000014687532727

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 1 2 2 5 6 6

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

TV 60 114 A 55

42. Correo electrónico:

notificacionesjudiciales@telefonica.c

43. Código postal

1 1 1 1 1 1

44. Teléfono 1:

7 0 5 0 0 0 0

45. Teléfono 2:

3 1 5 3 3 1 0 9 5 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

6 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 3 0 6 1 6

Actividad secundaria

48. Código:

6 1 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 0 6 2 9

Otras actividades

50. Código:

1 2
6 1 9 0 4 7 4 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

8 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 6 1 8 1 9 2 3 2 6 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

19- Producto de bienes y/o servicios exento

52 - Facturador electrónico

10- Obligado aduanero

23- Agente de retención en ventas

13- Gran contribuyente

26- Declaración individual precios de transferencia

14- Informante de exógena

33- Impuesto nacional al consumo

15- Autorretenedor

41- Declaración anual de activos en el extranjero

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3	3	7					
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	8 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON OLAYA HENRY

985. Cargo: Apoderado Especial Certificado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Nit: 830.122.566-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01283300
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2003
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 60 No. 114 A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@telefonica.com
Teléfono comercial 1: 5935256
Teléfono comercial 2: 5931117
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 60 No. 114 A 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@telefonica.com
Teléfono para notificación 1: 7050000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001331 del 16 de junio de 2003 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2003, con el No. 00885337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 1519 de 30 de noviembre de 2006, de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de diciembre de 2006, bajo el número 1095069 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad TELEFÓNICA EMPRESAS COLOMBIA S A, la cual transfirió en bloque todo su patrimonio a la absorbente y se disolvió sin liquidarse.

Que por Escritura Pública No. 1751 de 29 de junio de 2012, de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita el 6 de julio de 2012, bajo el número 01648010 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) sé fusiona con la sociedad TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Que por Escritura Pública No. 769 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2020, inscrita el 28 de Mayo de 2020 bajo el No. 02572966 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. TELEBUCARAMANGA Y METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SIGLA METROTEL S.A. E.S.P. las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2092.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social principal, la organización, operación, prestación, provisión, explotación de las actividades, redes y los servicios de telecomunicaciones, tales como telefonía pública básica conmutada local, local extendida y de larga distancia nacional e internacional, servicios móviles, servicios de telefonía móvil celular en cualquier orden territorial, nacional o internacional, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales en sus diferentes modalidades, servicios de televisión en todas sus modalidades incluyendo televisión por cable, servicios de difusión, tecnologías inalámbricas, video, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas y públicas de telecomunicaciones y operaciones totales de sistemas de información, servicios de provisión y/o generación de contenidos y aplicaciones, servicios de información y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) tales como, recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes, incluidas sus actividades complementarias y suplementarias, dentro del territorio nacional y en el exterior y en conexión con el exterior, empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. Así mismo, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades comerciales: (I) Prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos que sirvan de soporte para la realización de actividades de comercio electrónico, y comunicación de mensajes de datos en general, así como los servicios de mensajería especializada y courier, (II) Representación de firmas nacionales o extranjeras involucradas en la industria de las telecomunicaciones, ya sea como proveedores de equipos y/o de servicios; (III) Producción, distribución, venta y mercadeo de productos y elementos relacionados con telecomunicaciones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

electricidad, electrónica, informática y afines; (IV) Prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines; (V) Prestación de servicios de gestión delegada de las funciones de tecnología y aplicaciones de una compañía; (VI) Fabricar, diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos; (VII) Prestar servicios de soporte técnico, tecnológico, de consultoría, auditoría y cualquier otra gestión de asesoría empresarial a sociedades en Colombia y/o en el exterior; (VIII) establecer, explotar, usar, instalar, ampliar, , .Ensanchar, expandir, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público nacionales o internacionales; en desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá: (a) Adquirir, como propietario o a cualquier otro título y enajenar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos, según el caso, con el fin de permitir o garantizar la prestación de los servicios que constituyen su objeto social; (b) Adquirir, administrar o hacer toda clase de instalaciones comerciales relacionadas con el desarrollo eficiente de su objeto social, tales como oficinas, etc.; (c) Adquirir a cualquier título, importar o exportar, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, y abrir y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello; (d) Enajenar, arrendar, gravar, transferir a título gratuito y de conformidad con la ley y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social; (e) Contratar para sí préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, lo mismo que negociar otros documentos de crédito, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales; (f) Tomar o dar dinero en mutuo de acuerdo y con sujeción a las disposiciones legales que rigen su actividad, así como (I) Celebrar operaciones de endeudamiento mediante la colocación de bonos, papeles comerciales, o cualquier otro tipo de valores que la sociedad esté facultada para emitir conforme a las disposiciones legales vigentes, y (II) Celebrar todo tipo de operaciones de cobertura y derivados con fines exclusivos de cobertura conforme a las disposiciones legales vigentes; (g) Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con todo tipo de empresas e instituciones financieras y compañías aseguradoras; (h) Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar, etc., los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuotas en ellas; (i) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias o absorberlas, y escindir la sociedad; (j) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; así como participar como socia en otras empresas; (k) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros; (l) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias patentes y cualquier otro bien intangible, propio o de un tercero, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente, siempre que sean afines o para el cumplimiento del objeto principal; (m) Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; (n) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas; así mismo, realizar con entidades financieras o no operaciones de tesorería con el fin de obtener liquidez, bajo criterios de riesgos profesionales; (o) Promocionar, constituir, organizar y administrar todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, a través de la adquisición de acciones o partes sociales o celebrar contratos de cuentas en participación o cualquier otro d colaboración empresarial para los fines relacionados con su objeto. (p) Liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste conforme las disposiciones legales, y realizar operaciones de recaudo, recibo enajenación y entrega de títulos valores y documentos necesarios, para el desarrollo de su actividad, y otorgar la financiación necesaria, así como liquidar, cobrar y recaudar recursos de terceros en virtud de la ley o de acuerdo a los contratos que suscriba. (q) Ocupar temporalmente y promover servidumbres o la enajenación forzosa de bienes así como ejercer las demás facultades autorizadas por la ley cuyo ejercicio se requiera para prestar el servicio público a su cargo. (r) Celebrar y ejecutar dentro o fuera de la república de Colombia en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar las actividades de su objeto y que de manera directa se relacionen con el mismo, o tiendan a complementarlo, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluyendo, sin limitación, (I) Contratos de servicios públicos o de prestación o suministro de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios y/o redes de telecomunicaciones, así como cualquier otro tipo de contrato relacionado con servicios de telecomunicaciones y/o redes asociadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, (II) Contratos con empresas de telecomunicaciones, o con terceros para la interconexión de sus redes, prestación de servicios adicionales, el uso de redes, y también para la prestación de los servicios de telecomunicaciones. (s) Construir, montar, instalar, administrar, modificar, y operar las redes de telecomunicaciones propias o de terceros, para prestar los servicios contemplados dentro de su objeto social; (t) Avalar y garantizar obligaciones; (u) Gestionar, operar y explotar bienes o conjuntos de bienes propios o de terceros para la prestación de servicios de telecomunicaciones; (v) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; (w) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; (x) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o contrataciones directas; (y) Celebrar los contratos de transporte, seguro y de cuentas en participación; importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social principal; invertir los excedentes de tesorería en valores, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas. Parágrafo primero: La sociedad no podrá avalar o garantizar obligaciones de terceros, a menos que cuente con la aprobación previa y expresa de la asamblea general de accionistas en los términos previstos en los presentes estatutos. No obstante lo anterior, en ningún caso, y bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá servir de codeudor, garante, avalista o fiador de obligaciones a cargo de los accionistas de la sociedad. Parágrafo segundo: la sociedad, para desarrollar su objeto social, no requiere permiso alguno. No obstante deberá obtener de las autoridades competentes, las concesiones y licencias para usar el espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios públicos que lo requieran, y las licencias y permisos ambientales y sanitarios, cuando la naturaleza de sus actividades los haga necesarios. Así mismo, la empresa estará sujeta a las normas generales sobre planeación urbana, circulación y tránsito, el uso del espacio público y la seguridad y tranquilidad ciudadanas, todo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Parágrafo tercero: para el desarrollo de sus actividades y la prestación de los servicios a su cargo, la sociedad cuenta con las habilitaciones, licencias, permisos y concesiones, en los términos previstos en la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ley para cada caso.**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.454.870.740.000,00
No. de acciones : 1.454.870.740.000,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.410.075.788,00
No. de acciones : 3.410.075.788,00
Valor nominal : \$1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.410.075.788,00
No. de acciones : 3.410.075.788,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un gerente general quien será su representante legal, tres (3) suplentes permanentes quienes lo reemplazarán y tendrán las mismas facultades de éste, y un (1) cuarto representante legal suplente para fines judiciales, quienes serán designados por parte de la junta directiva. El representante legal tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales. Todos los representantes legales actuarán para todos los actos de la sociedad con sujeción a la ley, a estos estatutos, y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, y estarán facultados para otorgar poderes especiales, entre otros a los vicepresidentes de cada área de gestión para representar a la sociedad en los actos de su competencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: Facultades del gerente general y los representantes legales. El gerente general será el encargado de la dirección administrativa y financiera de la sociedad y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: (a) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos y contratos de conformidad con las leyes y con estos estatutos. (b) Usar de la firma social y representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional; (c) Celebrar contratos de explotación de activos y derechos para el uso y goce de los bienes, activos y derechos a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 142 de 1994 así como todos los demás actos y contratos que se deriven de la celebración de dichos contratos con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones. (d) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; (e) Presentar a la asamblea general de accionistas, en asocio de la junta directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejecución, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas y demás informaciones requeridas por la ley; (f) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la junta directiva o a la asamblea general de accionistas; (g) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; (h) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo crea indispensable y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad; (i) Convocar a la junta directiva por lo menos una (1) vez cada dos (2) meses y cuando quiera que lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; (j) Presentar a la junta directiva balances mensuales de prueba y suministrar todos los informes que ésta le solicite en relación con la sociedad y las actividades sociales; (k) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparten la asamblea general de accionistas o la junta directiva; (l) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades de la sociedad; (m) Delegar en el (los) suplente(s) o demás funcionarios de la compañía las funciones y deberes que estime necesarios para la correcta marcha de la sociedad; (n) Otorgar poderes especiales a terceros para que representen los intereses de la compañía ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y de cualquier orden; (o) Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, o le delegue la asamblea general de accionistas y la junta directiva. (p) Los suplentes reemplazarán al gerente general y tendrán las mismas facultades de éste. Parágrafo primero: El gerente general requerirá de la autorización previa de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva para celebrar los actos y contratos a que se refieren los artículos cuarenta y uno (41) y cincuenta y dos (52) de los presentes estatutos, respectivamente. Parágrafo segundo: Cuando los actos y contratos a los que se refiere el parágrafo primero anterior, vayan a ser celebrados por representantes legales suplentes, requerirán la firma conjunta de por lo menos dos (2) de ellos. Parágrafo tercero: El gerente general y sus suplentes podrá delegar, temporalmente y para el ejercicio de funciones específicas cualquiera de las funciones que le competen en virtud del presente artículo, mediante el otorgamiento de un poder especial en el cual se especifique el acto para el cual se confiere el poder y el tiempo durante el cual el apoderado podrá ejercerlo. Parágrafo: El cuarto suplente del gerente general tendrá funciones de representación legal exclusivamente para la atención de asuntos judiciales y podrá ejecutar entre otros, los siguientes actos o contratos: comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier jurisdicción, o ante cualquier centro de conciliación y arbitraje, en que la sociedad intervenga ya sea como actor, coadyuvante, demandado o como tercero vinculado de cualquier otra forma, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a empleados de la sociedad o a profesionales externos, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias a través de poderes generales o especiales, especialmente para atender diligencias de conciliación e interrogatorios de parte.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 114 del 10 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017 con el No. 02260356 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Representante Legal	Ruiz Diaz-Granados Martha Elena	C.C. No. 000000039775711
Cuarto Suplente Del Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Torres Triana Nohora Beatriz	C.C. No. 000000051924153

Mediante Acta No. 119 del 22 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2018 con el No. 02317182 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Hernandez Ramirez Fabian Andres	C.C. No. 000000093380737

Mediante Acta No. 125 del 4 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019 con el No. 02437871 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Maestre Tinao Elena Eloisa	C.E. No. 00000000948823
Segundo Suplente Del Representante Legal	Navarrete Perez Maria Carolina	C.C. No. 000000052254002

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Gomez Palacio Alfonso	C.C. No. 000000079469826
Segundo Renglon	Hernandez Ramirez Fabian Andres	C.C. No. 000000093380737
Tercer Renglon	Lloves Vieira Enrique	P.P. No. 000000PAA134054
Cuarto Renglon	Ponton Ariel Ricardo	C.E. No. 000000000365181
Quinto Renglon	Ruiz Diaz-Granados Martha Elena	C.C. No. 000000039775711
Sexto Renglon	Ramon Y Cajal Agüeras Pedro Alberto	P.P. No. 000000AAE535516
Septimo Renglon	Azqueta Sanchez-Arjona Francisco Javier	P.P. No. 000000AAE535398
Octavo Renglon	Zarate Perdomo Juan Pablo	C.C. No. 000000074281150
Noveno Renglon	Echeverri Velez Luis Guillermo	C.C. No. 000000070547103
Decimo Renglon	Torres Garcia Julio Andres	C.C. No. 000000079399606

Mediante Acta No. 63 del 17 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 con el No. 02418981 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Gomez Palacio Alfonso	C.C. No. 000000079469826
Segundo Renglon	Hernandez Ramirez Fabian Andres	C.C. No. 000000093380737
Tercer Renglon	Lloves Vieira Enrique	P.P. No. 000000PAA134054

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Ponton Ariel Ricardo	C.E. No. 00000000365181
Quinto Renglon	Ruiz Diaz-Granados Martha Elena	C.C. No. 000000039775711
Sexto Renglon	Ramon Y Cajal Agüeras Pedro Alberto	P.P. No. 000000AAE535516
Septimo Renglon	Azqueta Sanchez-Arjona Francisco Javier	P.P. No. 000000AAE535398
Noveno Renglon	Echeverri Velez Luis Guillermo	C.C. No. 000000070547103
Decimo Renglon	Torres Garcia Julio Andres	C.C. No. 000000079399606

Mediante Acta No. 67 del 22 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019 con el No. 02527577 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Zarate Perdomo Juan Pablo	C.C. No. 000000074281150

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 61 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 02335390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. No. 000009009430484

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 24 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2018 con el No. 02335391 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Enciso Rincon Javier Mauricio	C.C. No. 000000079628295 T.P. No. 80661-T
Revisor Fiscal Suplente	Sanchez Ossa Maria Angelica	C.C. No. 000001075218901 T.P. No. 141921-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 12 de febrero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2020 con el No. 02552512 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Montaña Ayala Cristian Camilo	C.C. No. 000001070598646 T.P. No. 195311-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3718 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 07 de octubre de 2019, inscrita el 21 de Noviembre de 2019 bajo el registro No 00042625 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, obrando en nombre y representación legal de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P, por medio de la presente Escritura Pública: PRIMERO: Confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y sea necesario en la persona de Edgar David Hernández Aguirre, identificado con cédula ciudadanía No. 9.732.062 de Armenia, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P ejecute los siguientes actos o contratos: 1) REPRESENTACION PROCESAL: Comparecer y estar en juicio e intervenir en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial, de carácter administrativo o arbitral, en los cuales COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP sea parte actora, demandante o demandada, coadyuvante, apelante, apelada, recurrente, recurrida y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otro concepto procesal, comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, incluso en actos y audiencias de conciliación, ante toda clase de juzgados, tribunales y cortes ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante las autoridades, funcionarios y órganos de cualquier ramo de la Administración del Estado, bien sea en asuntos constitucionales o de amparo constitucional, civiles, penales, administrativos, de la jurisdicción laboral o en cualesquiera otros de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de arbitraje. Y, a este efecto, presentar denuncias, querellas, demandas, recursos, reclamaciones, excepciones y reconveniones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones; proponer pruebas e intervenir en ellas, formular conclusiones, alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes; acusar rebeldías, promover recusaciones plantear declinatorias de jurisdicción, tachas de testigos y cualesquiera otros incidentes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes; proponer, designar y presentar testigos, peritos, administradores, interventores; solicitar inscripciones, inspecciones oculares y diligencias de toda clase, constitución y cancelación de fianzas y depósitos, embargos, secuestros, anotaciones preventivas y cancelatorias, así como administraciones; intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales; ser portadores de exhorto, mandamientos y oficios judiciales, para su diligenciamiento; conciliar cualquier asunto de los antes enunciados, haciendo en debida forma las ratificaciones que sean necesarias en el curso de las actuaciones, así como para todo lo demás que proceda, según las circunstancias; asistir a juicios y actos de conciliación; y para oír resoluciones, providencias, autos y sentencias consintiéndolas o recurriéndolas; utilizar los medios o recursos de reposición alzada, apelación, súplica, casación y revisión, amparo constitucional. Nulidad de laudos arbitrales y cuantos otros recursos y actuaciones, ordinarias y extraordinarias, procedan y sean conducentes a la mejor representación y defensa de su mandante, en cuyo nombre podrán instar también el procedimiento de ejecución y apremio para la ejecución de las sentencias y, en general, todo aquello que corresponda según los casos y la índole de cada asunto. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevarán el ejercicio de las que sean presupuestos, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

favorable, definitiva, firme y ejecutoria y su cumplimiento. 2) PODER ESPECIAL PARA SOMETERSE A LA PRUEBA DE INTERROGATORIO DE LAS PARTES. Contestar posiciones o preguntas en la prueba de interrogatorio de las partes, ante cualesquiera Órganos Jurisdiccionales o Arbitrales, y en cualquier clase de procesos en que la Sociedad poderdante aparezca como demandante, demandada o en cualquier otra situación procesal. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar y 3.) PODER PARA DETERMINADAS FACULTADES. Efectuar la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento al proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No 41 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 09 de enero de 2020, inscrita el 15 de Enero de 2020 bajo el registro No 00042922 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a I) Alejandro Miguel Castellanos López, portador de la cédula de ciudadanía número 79.985.203 de Bogotá y T.P. número 115.849 del C.S. de la J., II) María Teresa González Soledad, portadora de la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja y T.P. número 140.963 del C.S. de la J., III) Ismael Orlando Babativa Hilarión, portador de la cedula de ciudadanía número 79.889.501 de Bogotá y T.P. número 151.778 del C.S. de la J., IV) Miriam Tatiana Peña Molano, portadora de la cedula de ciudadanía número 1.026.274.345 de Bogotá y T.P. 230.182 del C.S. de la J. V) Lina Margoth Salamanca Niño, portadora de la cedula de ciudadanía número 1.052.390.139 de Duitama y T.P. 249.386 del C.S. de la J., VI) Tatiana María Lozano Estupiñán portadora de la cedula de ciudadanía número 1.032.443.738 de Bogotá y T.P 270.368 del C.S. de la J., VII) Andres Felipe Mejía Vidal portador de la cedula de ciudadanía número 1.018.402.271 de Bogotá y T.P. número 256.716 del C.S. de la J. VIII) Karen Vanessa Vejar Ramírez portadora de la cedula de ciudadanía número 1.005.813.194 de Floridablanca y T.P 283.043 del C.S. de la J., y IX) Jorge Enrique

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Martínez Sierra portador de la cedula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá y T.P. número 158.703 del C.S. de la J., respectivamente, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Representen a la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias ante las autoridades judiciales y administrativas del trabajo. 2) Para que se notifiquen de toda clase de providencias administrativas en materia laboral. 3) Para representar a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, en todos los procesos que se adelanten ante la justicia ordinaria laboral y autoridades administrativas, con las facultades expresas de conferir poderes especiales, conciliar, recibir, desistir, transigir, notificarse de los autos admisorios de las demandadas, recibir el traslado de las mismas, participar en las audiencias especiales de conciliación con facultad expresa para conciliar, así como para absolver interrogatorios de parte con la facultad expresa de confesar. 4) En general todos los actos que se requieran para el cumplimiento de este mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Que por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el No. 00023940 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Juan Carlos Alvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.408.613, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Realizar ofertas laborales, suscribir, modificar o terminar los contratos de trabajo así como los acuerdos de confidencialidad o cualquier otro de política para los empleados de la sociedad. 2) Gestionar, suscribir o modificar toda clase de actos, contratos y convenios necesarios para el suministro de personal temporal, aprendices, estudiantes en práctica encaminados a proveer los puestos de trabajo requeridos por la sociedad. 3) Representar a la sociedad en la gestión de las relaciones laborales, con excepción de la celebración de acuerdos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios colectivos laborales. 4) Gestionar y tramitar permisos de ingreso y permanencia y visas de trabajo, en representación de las personas extranjeras que vayan a prestar sus servicios a la sociedad poderdante o de los empleados de la sociedad que requieran desplazarse al exterior. 5) Representar a la sociedad poderdante ante las autoridades laborales, con excepción de las judiciales, con facultades para notificarse, conciliar, desistir, transigir, declarar, recibir y declarar en nombre de la empresa. 6) Otorgar poderes a los trabajadores de la vicepresidencia de gestión humana para que representen a la empresa ante las autoridades laborales, con excepción de las judiciales, incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir y declarar en nombre de la empresa. 7) Dar alcance a las órdenes de embargo que se surtan respecto de trabajadores de la compañía. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el No. 00023941 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Daniel Calvo Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.266.477 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: (I) Suscribir, modificar o terminar contratos de trabajo; (II) Suscribir contratos de aprendizaje; (III) Suscribir certificaciones laborales de los trabajadores vinculados a la compañía; (IV) Firmar aceptaciones de renuncia. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el No. 00023951 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Henry Calderon Olaya, identificado con cédula de ciudadanía no. 79.505.168, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los actos o contratos para el desarrollo del objeto social de la sociedad dentro del marco de las actividades y funciones del área tributaria de la sociedad, con las facultades administrativas y dispositivas así: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público y sus organismos adscritos o vinculados, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos tributarios de carácter nacional departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades tributarias sean estas del orden nacional departamental y/o municipal. 2) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. 3) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria. 4) Transigir pretensiones en materia tributaria. 5) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. 6) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad tributaria. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el No. 00023952 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Juan Carlos Restrepo Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.258, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos para el desarrollo del objeto social de la sociedad dentro del marco de las actividades y funciones del área tributaria y contable, con las facultades administrativas y dispositivas así: 1) Representar a la sociedad ante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público, sus organismos adscritos o vinculados y ante los organismos de vigilancia y control en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos contables, tributarios de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades de vigilancia y control, tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal. 2) Firmar los estados financieros de la sociedad certificaciones cartas y declaraciones concernientes a la información contable de la sociedad. 3) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias, modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. 4) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria. 5) Transigir pretensiones en materia tributaria. 6) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. 7) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad tributaria. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3045 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2012, inscrita el 20 de noviembre de 2012, bajo el no. 00023958 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Beatriz Cecilia Aristizabal Gomez, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.028 de Manizales, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Comparecer y estar en juicio e intervenir, en representación de la sociedad, en cualquier procedimiento jurisdiccional o de carácter administrativo, relacionado con asuntos de fraude. 2) Adelantar los trámites relacionados con las peticiones, quejas y recursos (pqr-s) presentados ante la empresa por los suscriptores y usuarios especialmente los relacionados con casos de fraude, en particular contestarlos y notificarse de las providencias relativas a los mismos. 3) Representar a la sociedad en casos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fraude y entablar las acciones que se derivan de estos hechos, incluyendo entre ellas, la facultad de interponer y ampliar querrelas, denuncias ante entes judiciales, fiscales, policiales, regulatorios o de control; y presentar, recursos, reclamaciones,; proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de parte, formular conclusiones alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes, presentar los documentos y justificantes que consideren convenientes, y notificarse de resoluciones providencias, autos y sentencias, consintiéndolas o recurriéndolas.- el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3743 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2013, inscrita el 19 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026674 del libro V, compareció con minuta escrita y enviada por e-mail Martha Elena Ruiz Diaz Granados, mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.775.711, expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, identificada con el Nit No. 830.122.5661 constituida mediante escritura pública número mil trescientos treinta y uno (del dieciseis (16) de junio de dos mil tres (2003) de la Notaría 22 circulo Bogotá, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y gerencia que presenta para su protocolización con esta escritura quien en adelante denominara el poderdante, declaro, que por medio del presente instrumento primero. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a Olga Maria Castiblanco Parra, persona mayor de edad, mujer, vecina; de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.016.506, expedida en Samacá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Adelantar todas las etapas de los procesos de contratación de la sociedad, de conformidad con el reglamento de compras. 2) Suscribir los contratos, cartas de adjudicación y demás documentos de formalización de compromisos contractuales, con los proveedores de bienes y servicios, tanto nacionales como extranjeros, de conformidad con el reglamento de compras y los estatutos sociales de la sociedad. 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos, tales como modificación, prorrogas, renovaciones, terminación, y en general realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. 4) Suscribir documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los dos apartados anteriores. 5) Celebrar acuerdos de confidencialidad. 6) Suscribir los documentos necesarios ante las autoridades aeroportuarias y aduaneras (certificaciones) para los trámites de importación y exportación, y en general para todos los trámites aduaneros que requiera la sociedad, en consecuencia, mediante el presente instrumento se faculta expresamente a la apoderada ira suscribir las declaraciones tributarias de importación y exportación. 7) Notificarse de todas las actuaciones o decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos aduaneros de la sociedad. 8) En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad aduanera de la sociedad, en el ejercicio de esta facultad, la apoderada podrá otorgar poderes especiales a las agencias aduaneras para que en nombre de la sociedad suscriban las declaraciones tributarias de importación y exportación. Parágrafo: No obstante lo anterior; de conformidad con los estatutos sociales de la sociedad, se requiere autorización previa de la junta directiva para la suscribir los siguientes actos o contratos: 1) La celebración de contratos por parte de la sociedad con accionistas o .Con afiliadas de los accionistas que sean titulares de acciones que representen un veinte por ciento o más de las acciones de la sociedad, salvo aquellos contratos que se celebren con afiliadas de los accionistas como resultado de procesos de selección objetiva de contratistas abierta por la sociedad, y aquellos contratos que se celebren en condiciones de mercado demostradas ante la junta directiva a más tardar en la reunión inmediatamente siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato. 2), La celebración de contratos cuya cuantía sea igual o superior a cuarenta millones de dólares de los estados unidos de américa (USD \$40.000.000) o su equivalente en pesos o en otras monedas. Para los efectos de este numeral se entenderá que son un mismo contrato todos aquellos entre las mismas partes y con el mismo objeto para ejecutarse en el agregado en un plazo igual o inferior a un (1) año; 3) la enajenación o pignoración de activos por un valor igual o superior a diez millones de dólares de los estados unidos de américa (USD \$10.000.000) o su equivalente en pesos o en otras monedas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3743 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 06 de noviembre de 2013, inscrita el 19 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026675 del libro V, compareció con minuta escrita y enviada por e-mail Martha Elena Ruiz Diaz Granados, mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con a cédula de ciudadanía número 39.775.711, expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, identificada con el Nit No. 830.122.5661 constituida mediante escritura pública número mil trescientos treinta y uno (del dieciseis (16) de junio de dos mil tres (2003) de la Notaría 22 circulo Bogotá, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y gerencia que presenta para su protocolización con esta escritura quien en adelante denominara el poderdante, declaro, que por medio del presente instrumento segundo confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a Luz Stella Espejo Molano, persona mayor de edad, mujer, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.679.135, expedida en Bogotá D.C, ejecute los siguientes actos o contratos para el desarrollo del objeto social de la sociedad dentro del marco de las actividades y funciones del área tributaria y contable, con las facultades administrativas y dispositivas así: 1) Representar a la sociedad ante cualquier entidad de la rama ejecutiva del poder público, sus organismos adscritos o vinculados y ante los organismos de vigilancia y control en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso en relación con asuntos contables, tributarios de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. Así mismo, podrá dar respuesta a todo tipo de requerimientos elevados por las distintas autoridades de vigilancia y control, tributarias, sean estas del orden nacional, departamental y/o municipal. 2) Firmar los estados financieros de la sociedad, certificaciones, cartas y declaraciones concernientes a la información contable de la sociedad. 3) Firmar y presentar todas las declaraciones tributarias modificaciones o correcciones a que haya lugar, concernientes a los tributos de carácter nacional, departamental y/o municipal a cargo de la sociedad. 4) Pactar compromisos o cláusulas compromisorias en materia tributaria. 5) Transigir pretensiones en materia tributaria. 6) Notificarse de todas las actuaciones decisiones gubernativas relacionadas con los asuntos tributarios de la sociedad. En general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad tributaria. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 293 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 4 de febrero de 2014, inscrita el 10 de febrero de 2014, bajo el No. 00027351 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Jenny Mabel del Pilar Ardila i-hoeste, identificada con cédula de ciudadanía no. 52.104.040 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ejecute los siguientes actos o contratos: 1) dar respuesta a los pliegos de cargos, requerimientos de información, y en general a toda forma de formulación de cargos dentro de investigaciones de carácter administrativo que adelante la superintendencia de industria y comercio contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. esp. 2) El apoderado puede otorgar poderes temporales a funcionarios de la gerencia de gestión y soporte, para las actuaciones a las que se refiere el numeral anterior. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 151 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de enero de 2015, inscrita el 5 de marzo de 2015 bajo el no. 00030543 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea a Faride Guerrero Mosquera, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.154.931 de Bogotá D.C., para que nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Representar a la sociedad ante las entidades administrativas, entre estas el ministerio de comunicaciones, comisión de regulación de telecomunicaciones, superintendencia de industria y comercio, superintendencia de servicios públicos domiciliarios, la dirección de impuestos y aduanas nacionales, Banco de la República y otros terceros en asuntos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con la prestación del servicio de telecomunicaciones y ante entidades jurisdiccionales en acciones de amparo constitucional incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir. Y, a este efecto, se le faculta para presentar denuncias, querellas, recursos, reclamaciones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones, firmar o recibir notificaciones. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevaran el ejercicio de las que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación. 2) Solicitar certificaciones e inscripciones ante la autoridad competente, sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, derechos de autor y cualquier otro bien incorporal, propio o de un tercero. 3) Otorgar y revocar poderes a los abogados de la sociedad o a abogados externos para que representen a la sociedad en los asuntos indicados en los numerales 1 y 2 anteriores. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3173 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2015, inscrita el 21 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032087 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, en la persona De Maria Fernanda Bernal Castillo, persona mayor de edad, mujer, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46373402 de Sogamoso, para que en Nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas, organismos, agremiaciones y/o personas jurídicas, mixtas y privadas y ante las distintas entidades del sector de las telecomunicaciones, entre estas, el ministerio de tecnologías de información y las telecomunicaciones, la comisión de regulación de telecomunicaciones, la superintendencia de industria y comercio, la agencia nacional del espectro, autoridad nacional de televisión y superintendencia de servicios públicos domiciliarios, y demás terceros; así como ante las distintas entidades administrativas y jurisdiccionales que ejerzan funciones en materia de libre y leal competencia; incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desistir, sustituir y reasumir. Y, a este efecto, se le faculta para presentar denuncias, querellas, recursos, reclamaciones, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones, firmar o recibir notificaciones. Las precedentes facultades tienen carácter enunciativo y no limitativo y por ende conllevaran el ejercicio de aquellas que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación. 2) Otorgar y revocar poderes a los abogados de la sociedad o a abogados externos para que representen a la sociedad en los asuntos indicados en el numeral 1 anterior. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 134 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de enero de 2016, inscrita el 4 de marzo de 2016 bajo el No. 00033802 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere, y necesario sea, a Hernan Felipe Cucalon Merchan, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.542.050 de Popayán, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Para realizar todos los tramites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación, patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la secretaria distrital de planeación de la ciudad de Bogotá D.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municipios colombianos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios.- 2) Notificación y representación judicial ante la jurisdicción ordinaria administrativa frente a los procesos que se adelanten en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, con ocasión a la administración de los inmuebles donde se implementan las estaciones base de telecomunicaciones, para la prestación del servicio público de telefonía móvil celular.- el ejercicio de las facultades que por este

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1390 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 3 de mayo de 2017, inscrita el 12 de octubre de 2017 bajo el número 00037410 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 expedida en Usaquén actuando en calidad de representante legal suplente de la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a Maria Teresa Mejía, persona mayor de edad, mujer, vecina de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No, 35.466.405, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S,A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Firmas de cartas de terminación y/o de preaviso sobre no prórroga o finalización de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S .A. ESP. 2) Firma de actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 3) Firma de otrosíes a las actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan: Suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP- 4) Firma de comunicados sobre las condiciones de remuneración vigentes (guía de comisiones), sus eventuales modificaciones y las condiciones a ser aplicables en la ejecución de contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados, estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de i COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 5) Firma de comunicados sobre la aplicación de multas, sanciones y/o penalizaciones derivadas de la ejecución de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.SP. 6) Firma de formularios y/o documentos requeridos para efectuar el registro y/o actualización en bases de registro de proveedores con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga. Aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.SP. 7) Firma de comunicados con las autorizaciones para reclamar cheques y/o dar instrucciones de pago, como resultado de la conciliación de cuentas con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.SP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2416 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2017, inscrita el 12 de octubre de 2017 bajo el registro no.00038138 del libro V, compareció Ruiz Diaz-Granados Martha Elena identificado con cédula de ciudadanía No. 39775711 en su calidad de representante legal suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alba Lucia Gutierrez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.971.067; claudia silvana cardozo guzmán, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.523.991; a German Gómez Manchola identificado con cédula de ciudadanía No. 12.120,163 y a Rafael Alfonso Lopez Garay identificado con cédula de ciudadanía No. 3.839.677, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: Comparecer ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y organismos e instituciones de carácter laboral, para actuar en asuntos laborales, en nombre y representación de la sociedad, entre otros eventos como, actora demandada, coadyuvante, apelante, recurrente y en cualquier otro concepto procesal; comparecer, intervenir y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales laborales, incluso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos de conciliación judicial, extrajudicial administrativa, en asuntos de amparo constitucional laboral y a este efecto, se faculta para presentar demandas, recursos, -reclamaciones, excepciones y reconveniones, oposiciones y otras pretensiones; absolver-interrogatorios de parte; proponer pruebas e intervenir en ellas, rendir declaraciones de arte, formula conclusiones, alegaciones, oposiciones, impugnaciones y toda clase escritos y solicitudes; firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos de carácter laboral, y en general, realizar todos los actos conducentes a la representa y defensa de la sociedad así mismo se le faculta especialmente para la renuncia transacción, el desistimiento, el allanamiento, la conciliación el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevar las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2847 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2017 inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el registro No.00038297 del libro V, compareció Ruiz Diaz-Granados Martha Elena identificada con cédula de ciudadanía No. 39775711 en su calidad de representante legal suplente por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Francisco Salazar Olaya, identificado con cédula ciudadanía No. 7693319, para que para que en nombre y representación COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes contratos: 1) Suscribir convenios y contratos con toda clase entidades públicas definidas en las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden nacional departamental municipal, así como con entidades y/o personas jurídicas privadas, para suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios de portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. Incluso los contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de la compañía; 2) Participar en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o contrataciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven; 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los, mismos; 4) Celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdos de confidencialidad y 5) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las anteriores facultades el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0247 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2018, inscrita el 20 de marzo de 2018 bajo el registro No.00039026 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a (I) Daniel López Soler, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.602 y a (II) Jorge Eduardo Lopez Ortegón, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.416.386, para que ejecuten los actos o contratos, en forma individual o mancomunada, en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP tal y como se señala a continuación: 1) Suscribir las pólizas requeridas por la compañía para respaldar los compromisos y obligaciones comerciales con los clientes de la sociedad, cuando la cuantía de las pólizas a las que se refiere este numeral sea igual o inferior a diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte; 2) Cuando la cuantía de las pólizas, requeridas por la compañía para respaldar los compromisos y obligaciones comerciales con los clientes de la sociedad, sea superior a diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte y hasta el valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) m/cte, se requerirá firma mancomunada de los dos apoderados Daniel López Soler y Jorge Eduardo Lopez Ortegón; 3) Cuando la cuantía de las pólizas, requeridas por la compañía para respaldar los compromisos y obligaciones comerciales con los clientes de la sociedad, sea igual o superior a mil millones de pesos (\$1.000.000.000) m/cte, se requerirá firma mancomunada Daniel López Soler y un representante legal de la compañía; 4) Adelantar los trámites necesarios para la inclusión, exclusión y traslado de bienes; 5) Realizar los trámites administrativos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos de seguros suscritos por la sociedad y 6) Representar a la empresa ante terceros del mercado de seguros, para los efectos relacionados con las actividades y funciones del área de seguros de la compañía. El ejercicio de las facultades que por este mandato se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Que por medio del presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a: (I) Daniel López Soler, identificado con cédula No. 79.589.602, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos o contratos: 1) Efectuar cobros, constituir y retirar depósitos y fianzas, liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos, percibir cantidades que le sean debidas a la sociedad, por cualquier título y por cualesquiera personas o entidades, incluso el estado y sus organismos e instituciones; 2) Efectuar pagos en efectivo o por medio de cheques, pagares o cualquier otro documento mercantil o bancario medios electrónicos; proceder a la apertura, movimiento, cierre y cancelación de cuentas corrientes, de ahorro o de crédito en cualquier entidad bancaria, crediticia, financiera y en cualquier entidad extranjera o supranacional; 3) Colocar los excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones o efectuando depósitos, así mismo realizar con entidades financieras operaciones de tesorería con el fin de obtener liquidez, bajo criterios de riesgos profesionales; 4) Realizar operaciones de recaudo, liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que preste la sociedad conforme a las disposiciones legales y celebrar contratos para realizar las operaciones de recaudo; 5) Comprar y vender en términos y condiciones de mercado, acciones, dividas y toda clase de valores sin excepción alguna, representados por títulos o en cualquier otra forma admitida en derecho, emitidos por cualesquiera entidades colombianas o extranjeras, que se encuentren admitidos a cotización en cualquier mercado de valores; 6) Realizar operaciones para la cobertura de deuda en divisas, operaciones de compra y/o venta de divisas a plazo, swaps o permutas de operaciones financieras denominada en divisas, futuros y opciones sobre divisas; 7) Suscribir los documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores; 8) Representar a la sociedad ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y el banco de la república y 9) Cuando los actos o contratos a que se refieren los numerales 2,3,5 y 6 anteriores sean iguales o superiores a cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) m/cte., se requerirá firma de Daniel López Soler y un representante legal de la compañía. El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 167 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 23 de enero de 2018, inscrita el 20 de marzo de 2018 bajo el registro No. 00039024 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere, y necesario sea, a I) Juan Carlos Alvarez Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.408.613 y II). Juan Felipe Cortazar Paez, identificado con cédula de ciudadanía no. 80.041.812, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir los contratos de arrendamiento y/o cesión de espacios con personas naturales o jurídicas en donde se requieran inmuebles o áreas para la instalación de infraestructura operada y de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, así como también en aquellos casos en donde exista previamente la ocupación de equipos de telecomunicaciones debidamente comprobada. 2) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento de áreas, locales o inmuebles de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos suscritos entre COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - telecom y sus teleasociadas, así como también sobre los inmuebles de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. Esp. 3) Realizar y ejecutar todos los actos requeridos para el cumplimiento de los anteriores contratos. 4) Suscribir y/o otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 5) Para adquirir a favor de Colombia telecomunicaciones s a. ESP, bienes como los que ya posee y que son de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP; para grabarlos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con hipoteca o servidumbre; para permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 6) Para dar en arrendamiento por escritura pública con las limitaciones legales, los bienes inmuebles de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos, así como también sobre los inmuebles de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 7) Suscribir y/o otorgar poderes u autorizaciones para solicitar los permisos para la instalación y funcionamiento de las acometidas eléctricas en inmuebles administrados a cualquier título para COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 8) Suscribir y/o otorgar poderes para la presentación de las solicitudes de licencia de construcción bajo cualquier modalidad sobre los bienes inmuebles de propiedad de la extinta empresa nacional de telecomunicaciones - TELECOM, de sus teleasociadas y batelsa o quien haga sus veces en cumplimiento del contrato de explotación de bienes, activos y derechos, así como también sobre los inmuebles de propiedad de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 9) Para realizar todos los tramites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación, patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la secretaria distrital de planeación de la ciudad de Bogotá D.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municipios colombianos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 10) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el uso y pago del servicio de energía eléctrica en las zonas comunes de propiedades horizontales, unidades inmobiliarias cerradas y/u otro cualquier tipo de inmueble de terceros, para el funcionamiento de los equipos requeridos para la prestación del servicio de telecomunicaciones, incluyendo pero sin limitarse el servicio de televisión. 11) Notificación y representación judicial ante la jurisdicción ordinaria administrativa frente a los procesos que se adelanten en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, con ocasión a la administración de los inmuebles donde se implementan las estaciones base de telecomunicaciones, para la prestación del servicio público de telefonía móvil celular. 12) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inmobiliaria de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. Esp. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a Felipe Cucalon Merchan, persona mayor de edad, varón, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.542.050 de Popayán, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Para realizar todos los trámites de solicitud y obtención de los usos, licencias de construcción, de instalación patrimonio o ambientales y demás autorizaciones que sean necesarias a fin de realizar todo tipo de construcciones, instalaciones y obras para la implementación de las estaciones base de telecomunicaciones soporte de la prestación del servicio público, ante la secretaria distrital de planeación de la ciudad de Bogotá d.C., las oficinas asesoras de planeación o de obras en todos los municipios colombianos, y las curadurías urbanas en todos los municipios colombianos, así como el trámite de los respectivos recursos de reposición y de apelación en caso de ser necesarios. 2) notificación y representación judicial ante la jurisdicción ordinaria administrativa frente a los procesos que se adelanten en contra de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, con ocasión a la administración de los inmuebles donde se implementan las estaciones base de telecomunicaciones, para la prestación del servicio público de telefonía móvil celular.- el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0934 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2018, inscrita el 11 de mayo de 2018, bajo el no. 00039300 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Diaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía no. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Angela Natalia Andrea Federica Guerra Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.099, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, tal y como se señala a continuación pueda: 1) Representar a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad ante toda clase de entidades públicas, organismos, agremiaciones y/o personas jurídicas, mixtas y privadas y ante las distintas entidades del sector de las telecomunicaciones, entre estas, el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, el fondo de tecnologías de información y las comunicaciones, la comisión de regulación de comunicaciones, la superintendencia de industria y comercio, la agencia nacional del espectro y autoridad nacional de televisión, así como ante otras entidades y terceros; incluyendo el otorgamiento de las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, y reasumir y, a este efecto, se le faculta para adelantar y participar en procedimientos administrativos, de asignación de espectro, de libre y leal competencia, y jurisdiccionales de carácter general o particular de interés de la sociedad, así como para presentar denuncias, querrelas, recurso, reclamaciones, oposiciones, acusaciones, defensas, tutelas y otras pretensiones, firmar o recibir notificaciones; 2) Otorgar y revocar poderes a los abogados de la sociedad, a abogados externos o a cualquier otra persona natural o jurídica para que represente a la sociedad en los asuntos indicados en el numeral anterior; 3) Representar a la sociedad en asuntos judiciales, entre otra actuaciones, podrá ejecutar los siguientes actos: comparecer ante cualquier autoridad judicial, en cualquier jurisdicción, o ante cualquier centro de conciliación y arbitraje, en que la sociedad intervenga ya sea como actor, coadyuvante, demandado, demandante o como tercero vinculado de cualquier otra forma, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir, como apoderados judiciales o extrajudiciales a empleados de la sociedad o a profesionales externos o internos, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias a través de poderes generales o especiales; 4) Suscribir los documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores; 5) Celebrar acuerdos de confidencialidad. Las precedentes facultades tienen carácter enunciativo y no limitativo y por ende conllevan el ejercicio de aquellas que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 1048 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 27 de marzo de 2019, inscrita el 9 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041238 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a Javier Bravo Hernández identificado con cédula ciudadanía No. 79.383.447 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir convenios y contratos con toda clase de entidades públicas definidas en las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden nacional, departamental, municipal, así como con entidades y/o personas jurídicas privadas, para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, incluso los contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de la compañía; 2) Participar, en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o licitaciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que estas actividades se deriven; 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; 4) Celebrar acuerdos de confidencialidad; 5) Representar a la sociedad ante sus filiales y en aquellas sociedades en las que le corresponda a la sociedad la gestión y la administración de la participación accionaria, en virtud del contrato de explotación; 6) Suscribir convenios y contratos con cualquier clase de persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, para la prestación o suministro de servicios de telecomunicaciones, de cesión de capacidad dedicada en redes y cables terrestres, y submarinos; y 7) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de anteriores facultades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 122 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1038 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 27 de marzo de 2019, inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041273 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz identificada con cédula de ciudadanía no. 39.775.711 de Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que se refiere y necesario sea, a Edison Jaime Pardo Flórez identificado con cédula de ciudadanía no. 79.534.466, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Suscribir contratos con proveedores de contenidos y aplicaciones que soliciten acceso, proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones nacionales, para el acceso uso e interconexión de redes, roaming nacional, operación móvil virtual, prestación de servicios adicionales para la prestación de servicios de telecomunicaciones y para la prestación de servicios de tránsito e interconexión indirecta; 2) realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios incluyendo negociaciones de los contratos o convenios en etapa de mediación de conflictos de acceso, uso e interconexión y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; y 3) Celebrar acuerdos de confidencialidad. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2386 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2019, inscrita el 9 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041812 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere a Olga María Castiblanco Parra identificada con cédula de ciudadanía No. 24.016.506, de Samacá; para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecute los siguientes actos y/o contratos: 1) Suscribir contratos de compraventa de bienes inmuebles de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. 2) Suscribir los contratos o convenios a que haya lugar con personas naturales o jurídicas (públicas o privadas) para el arrendamiento,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cesión, concesión y en general cualquier negocio jurídico sobre áreas, locales o inmuebles. 3) Adquirir a favor de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP bienes inmuebles; así como grabarlos con hipoteca o servidumbre; permutarlos, constituir usufructo sobre ellos, o derechos de uso o habitación. 4) Suscribir y/u otorgar poderes para la firma de escrituras públicas de compraventa, servidumbres, hipotecas y demás derechos reales a adquirir por parte de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, para la instalación, tránsito y ocupación con equipos de telecomunicaciones y todas las demás actividades conexas y complementarias que se requieran para la prestación del servicio de telecomunicaciones. 5) En general todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de la gestión inmobiliaria de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren deberá ajustarse en todo momento a los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y en las directivas corporativas e internas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP y conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0345 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 20 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043190 del libro V, compareció Martha Elena Ruiz Díaz-Granados identificada con cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, declaró que CONFIERE PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a WILLIAM NAVAS OJEDA, mayor de edad, hombre, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.782 de Bogotá, para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP ejecuten los siguientes actos o contratos: 1) Firma de cartas de terminación y de preaviso sobre no prórroga o finalización de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 2) Firma de actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.) para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 3)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma de otrosíes a las actas de liquidación de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 4) Firma de comunicados sobre las condiciones de remuneración vigentes (guía de comisiones), sus eventuales modificaciones y las condiciones a ser aplicables en la ejecución de contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP. 5) Firma de comunicados sobre la aplicación de multas, sanciones y penalizaciones derivadas de la ejecución de los contratos de comercialización que se hayan suscrito con terceros comercializadores (agentes comerciales, distribuidores, gestores de recarga, aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 6) Firma de Formularios y documentos requeridos para efectuar el registro y actualización en bases de registro de proveedores con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga, Aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia telecomunicaciones S.A. ESP.- 7) Firma de comunicados con las autorizaciones para reclamar cheques y dar instrucciones de pago, como resultado de la conciliación de cuentas con las cadenas de almacenes y terceros, derivadas de la ejecución de los acuerdos de comercialización que se hayan suscrito con dichas cadenas de almacenes y terceros (grandes superficies, gestores de recarga, Aliados estratégicos, etc.), para la venta y promoción de los productos del portafolio de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001410 del 26 de junio de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00888703 del 15 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000169 del 5 de febrero de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00921685 del 24 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000696 del 11 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01049781 del 12 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000740 del 19 de abril de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01053935 del 8 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001401 del 18 de julio de 2006 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01067882 del 21 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001519 del 30 de noviembre de 2006 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01095069 del 11 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001801 del 28 de diciembre de 2006 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01102285 del 11 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000596 del 28 de marzo de 2007 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01121377 del 2 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001797 del 6 de septiembre de 2007 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01173501 del 27 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002669 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01265875 del 29 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 6 de junio de 2009 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01304775 del 11 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1751 del 29 de junio de 2012 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01648010 del 6 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1047 del 23 de abril de 2013 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01725710 del 25 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1359 del 11 de mayo de	02103706 del 16 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	2016 del Libro IX
E. P. No. 1654 del 24 de mayo de 2018 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	02369094 del 23 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 769 del 27 de mayo de 2020 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02572966 del 28 de mayo de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado de Representante Legal del 7 de agosto de 2012, inscrito el 12 de septiembre de 2012 bajo el número 01665608 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TELEFONICA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-06-29

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 5 de abril de 2018, inscrito el 9 de abril de 2018 bajo el número 02319571 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TELEFONICA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-02-23

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la situación de control inscrita el 12 de septiembre de 2012 bajo el No. 01665608 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad TELEFONICA SA (extranjera) matriz comunica que ejerce situación de control de forma indirecta a través de sociedad TELEFONICA INTERNACIONAL S A U, OLYMPIC LTDA, LATIN AMERICA CELULLAR HOLDINGS B V y TERRA NETWORKS COLOMBIA SAS; sobre la sociedad de la referencia subordinada.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración del Grupo Empresarial ****

Se aclara la situación de grupo empresarial inscrita el 9 de abril de 2018 bajo el no. 02319571 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A. (matriz), configura grupo empresarial con las sociedades metropolitana de TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A y la sociedad de la referencia (subordinadas).

**** Aclaración Situación de Control ****

Que mediante documento privado sin núm. del representante legal del 12 de abril de 2018 inscrito el 19 de abril de 2018 con el número 02332016 del libro IX, se aclara la situación de control inscrita con el número 01665608 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la sociedad TELEFÓNICA LATINOAMÉRICA HOLDING S.L., LATIN AMERICA CELLULAR HOLDINGS S.L., y TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S. En liquidación

**** Aclaración Situación de Control ****

Que mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 25 de abril de 2019, inscrito el 9 de Mayo de 2019 con el número 02463584 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita con el registro 01665608 del libro IX, modificada a su vez por inscripción realizada en el registro 02332016 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TELEFÓNICA S.A (matriz) ejerce situación de control de forma indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades TELEFÓNICA LATINOAMERICA HOLDING S.L Y LATIN AMERICA CELLULAR HOLDING S.L.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6120
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	TELEFONICA MOVILES CALLE 101
Matrícula No.:	00622726
Fecha de matrícula:	15 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2015
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 No. 100-65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELEFONICA MOVILES PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	00694678
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1996
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 3 Sur No. 71 C 19 P2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	VTELEFONICA MOVILES PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.:	00694680
Fecha de matrícula:	3 de abril de 1996
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 31 No. 13 A 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TELEFONICA MOVILES AVENIDA SUBA
Matrícula No.:	00832331
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 60 No. 128 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	MOVISTAR CALLE 103
Matrícula No.:	01206984
Fecha de matrícula:	22 de agosto de 2002
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 No 103 -25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01322151
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 15 No 123 - 30 Lc 1151
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01322190
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 7 77
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01322198
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 No. 10 68
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
Matrícula No.: 01337681
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2004
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 5 71
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: TELEFONICA MOVILES CALLE 116
Matrícula No.: 01925575
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2009
Último año renovado: 2019
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No. 18 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELEFONICA MOVILES BOGOTA CHAPINERO
Matrícula No.: 01952021
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2009

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 58 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELEFONICA MOVILES BOGOTA CITY POINT
Matrícula No.: 01952058
Fecha de matrícula: 29 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2019
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 101 No. 66 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELEFONICA MOVILES SOACHA
Matrícula No.: 02038715
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2010
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 7 # 32 - 35 C.C. Mercurio
Locales 240 A 245
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CALLE 26
Matrícula No.: 02598572
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 32 A - 33 Ed Tacay Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA ALPASO
Matrícula No.: 02598573
Fecha de matrícula: 29 de julio de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 145 No 103 B - 65 Lc 1 - 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE EXPERIENCIA MORATO
Matrícula No.: 02599399
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2015
Último año renovado: 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22**

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 60 No. 114 A - 55
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA FONTIBON
Matrícula No.:	02672266
Fecha de matrícula:	5 de abril de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 100 No. 20 - 29
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CEDRITOS
Matrícula No.:	02761574
Fecha de matrícula:	16 de diciembre de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 140 No. 12 - 81
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	02799792
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 2017
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 27 38 A - 61 Sur L 1 - 106 En 5
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CVR TIENDA EXPRESS
Matrícula No.:	02946113
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2018
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 19 A No. 72 - 57 Lc C - 129 P 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA LA COLINA
Matrícula No.:	03097847
Fecha de matrícula:	10 de abril de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 58 D No. 146 - 51 Cc Parque La Colina

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Lc 337
Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 9 de Mayo de 2019 bajo el No. 02463933 del libro IX, fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$ 500.000.000.000) a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

INSCRIPCIÓN DE PAGINA WEB

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 14 de enero de 2014 inscrita el 6 de febrero de 2014 bajo el número 01804203 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
- WWW.MOVISTAR.CO

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de abril de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de mayo de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2020 Hora: 11:43:22

Recibo No. 8320006901

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000690100001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





República de Colombia

Nº - 2847



AAD41962B34

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2847
 DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE
 FECHA: DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE (11) DE CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

DE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP Nit N° 830.122.566-1
 A: JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA C.C. No. 7.693.319

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), ante el Despacho de la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., cuyo Notario es el Doctor **GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO**, se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita y enviada por e-mail **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, mujer, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.775.711, expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad denominada **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP**, identificada con el Nit N° 830.122.566-1 Constituida mediante escritura pública número mil trescientos treinta y uno (1.331) del dieciséis (16) de Junio de dos mil tres (2003) de la Notaría Veintidós (22) del Círculo Bogotá, todo lo cual acredita con el certificado de constitución y gerencia que presenta para su protocolización con esta escritura, quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE**, declaró, que por medio del presente instrumento:

CONFIERE PODER ESPECIAL, amplio y suficiente en lo que a derecho se refiere y necesario sea, a **JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA**, persona mayor de edad, hombre, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.693.319, para que en nombre y representación de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** ejecuten los siguientes actos o contratos:

- 1) Suscribir convenios y contratos con toda clase de Entidades Públicas definidas en las normas legales vigentes, en todos sus órdenes y grados sin excepción alguna, esto es, del orden Nacional, Departamental, Municipal, así como con entidades y/o personas jurídicas privadas, para suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, incluso los

Notario J. Sánchez García



Ca225720901



República de Colombia

libro notarial para uso exclusivo de escritura pública - certificación de cumplimiento del registro notarial

contratos que versen sobre enajenación o arrendamiento de toda clase de bienes muebles, derechos y demás que sean necesarios o convenientes para el suministro de los diferentes bienes, productos y/o servicios del portafolio de la Compañía; 2) Participar en nombre de la sociedad en contrataciones directas e invitaciones o licitaciones públicas o privadas, ante entidades de cualquier tipo, directamente, en consorcio o asociación con terceros, negociar y firmar los contratos o acuerdos que de estas actividades se deriven; 3) Realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución de los contratos o convenios y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de los mismos; 4) Celebrar acuerdos de confidencialidad y 5) Suscribir cuantos documentos públicos o privados que en cada caso se requieran para el ejercicio de las anteriores facultades.

El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conllevan las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

***** HASTA AQUÍ LA MINUTA *****

Se protocoliza Autenticación Biométrica.

El(la)(los) compareciente(s) hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el (la) (los) compareciente(s) y advertida sobre las formalidades legales lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé.

(Resolución No. 0451 del 20 de Enero 2.017). Superintendencia de Notariado y Registro.

Derechos notariales \$ 55.300

IVA:\$ 36.195

Fondo Nacional del Notariado \$ 5.550

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - NOTARÍA DE BOGOTÁ - C.C. 225720901



Ca22672890



**NOTARIA ONCE DEL CÍRCULO DE BOGOTA
GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO**



**ES FIEL Y (2º) SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO 2847 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017 TOMADA DE SU
ORIGINAL CON DESTINO A:**

INTERESADO

EN 18 HOJAS BOGOTA D.C DE 22 AGOSTO 2017



**NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA
NOTARIO ONCE (E)(11) DEL CIRCULO DE BOGOTA**

República de Colombia

El notario es responsable de la veracidad de los datos suministrados por el interesado.

IMPRESION EN UNO DE LOS LADOS DE LA HOJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7693319**

SALAZAR OLAYA
APELLIDOS

JUAN FRANCISCO
NOMBRES

Juan F. Salazar
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1972**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-AGO-1991 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500111-43099661-M-0007693319-20020308

00372 02067H 01 111130751

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 1 DE 41

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NIT: 00000830122566-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00031962

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/12/15

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/04/15

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0001331 DEL 16 DE JUNIO DE 2003 DE NOTARÍA 22 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DE JUNIO DE 2003, CON EL NO. 00885337 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL

31 DE DICIEMBRE DE 2092.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, TRES (3) SUPLENTE PERMANENTES QUIENES LO REEMPLAZARÁN Y TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DE ÉSTE, Y UN (1) CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA FINES JUDICIALES, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES ACTUARÁN PARA TODOS LOS ACTOS DE LA SOCIEDAD CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ESTARÁN FACULTADOS PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES, ENTRE OTROS A LOS VICEPRESIDENTES DE CADA ÁREA DE GESTIÓN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS DE SU COMPETENCIA. MEDIANTE ACTA NO. 114 DEL 10 DE JULIO DE 2017, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CON EL NO. 02260356 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA	C.C. NO. 000000039775711
CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	TORRES TRIANA NOHORA BEATRIZ	C.C. NO. 000000051924153

MEDIANTE ACTA NO. 119 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 28 DE MARZO DE 2018 CON EL NO. 02317182 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	HERNANDEZ RAMIREZ FABIAN ANDRES	C.C. NO. 000000093380737

MEDIANTE ACTA NO. 125 DEL 4 DE MARZO DE 2019, DE JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE MARZO DE 2019 CON EL NO. 02437871 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MAESTRE TINAO ELENA ELOISA	C.E. NO. 00000000948823
SEGUNDO	NAVARRETE PEREZ	C.C. NO. 000000052254002



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 2 DE 41

* * * * *

SUPLENTE DEL MARIA CAROLINA
REPRESENTANTE
LEGAL

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES. EL GERENTE GENERAL SERÁ EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: (A) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y CON ESTOS ESTATUTOS. (B) USAR DE LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; (C) CELEBRAR CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVOS Y DERECHOS PARA EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DE DICHS CONTRATOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. (D) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; (E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJECUCIÓN, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS Y DEMÁS INFORMACIONES REQUERIDAS POR LA LEY; (F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; (H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREA INDISPENSABLE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA, O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; (I) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA (1) VEZ CADA DOS (2) MESES Y CUANDO QUIERA QUE LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (J) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; (K) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; (L) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE

TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; (M) DELEGAR EN EL (LOS) SUPLENTE(S) O DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA LAS FUNCIONES Y DEBERES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA CORRECTA MARCHA DE LA SOCIEDAD; (N) OTORGAR PODERES ESPECIALES A TERCEROS PARA QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y DE CUALQUIER ORDEN; (O) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, O LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. (P) LOS SUPLENTE(S) REEMPLAZARÁN AL GERENTE GENERAL Y TENDRÁN LAS MIMAS FACULTADES DE ÉSTE. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y UNO (41) Y CINCUENTA Y DOS (52) DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, RESPECTIVAMENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: CUANDO LOS ACTOS Y CONTRATOS A LOS QUE SE REFIERE EL PARÁGRAFO PRIMERO ANTERIOR, VAYAN A SER CELEBRADOS POR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE(S), REQUERIRÁN LA FIRMA CONJUNTA DE POR LO MENOS DOS (2) DE ELLOS. PARÁGRAFO TERCERO: EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE(S) PODRÁ DELEGAR, TEMPORALMENTE Y PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL PRESENTE ARTÍCULO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE EL ACTO PARA EL CUAL SE CONFIERE EL PODER Y EL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL APODERADO PODRÁ EJERCERLO. PARÁGRAFO: EL CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL TENDRÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES Y PODRÁ EJECUTAR ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN, O ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA YA SEA COMO ACTOR, COADYUVANTE, DEMANDADO O COMO TERCERO VINCULADO DE CUALQUIER OTRA FORMA, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES EXTERNOS, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS A TRAVÉS DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, ESPECIALMENTE PARA ATENDER DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

TV 60 NO. 114 A 55

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: MORATO

TELEFONO 1: 5935256

TELEFONO 2: 5931117

CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONESJUDICIALES@TELEFONICA.COM

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

TV 60 NO. 114 A 55

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 3 DE 41

* * * * *

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: MORATO
TELEFONO 1: 7050000
CORREO ELECTRONICO: NOTIFICACIONESJUDICIALES@TELEFONICA.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$2.300.764.804.000,00
ACTIVO TOTAL: \$12.895.848.378.000,00
PASIVO CORRIENTE: \$2.311.023.373.000,00
PASIVO TOTAL: \$6.197.963.765.000,00
PATRIMONIO: \$6.697.884.613.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$511.214.847.000,00
GASTOS DE INTERESES: \$208.875.543.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 0,99
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,48
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 2,44

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,07
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,03

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO
31	42	15	00	SELLOS SINTERIZADOS
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD IOFRECUENCIA (RF)
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓG ICO
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESOR IOS
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMI NALES
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓ N DE CIRCUITOS
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
42	19	16	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDIC A
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 4 DE 41

* * * * *

				NICACIÓN PERSONAL	
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA	
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA	
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS	
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
43	20	19	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO O	
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO O EXTRAÍBLES	
43	20	22	00	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
43	21	15	00	COMPUTADORES	
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS	
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR	
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	20	00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR	
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS	
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS	

43 22 17 00 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43 22 18 00 DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43 22 25 00 EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43 22 26 00 EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43 22 27 00 EQUIPO TELEGRÁFICO
43 22 28 00 EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 29 00 ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43 22 30 00 EQUIPO DE TELETIPO
43 22 31 00 COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43 22 32 00 PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43 22 33 00 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43 23 15 00 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43 23 16 00 SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43 23 20 00 SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43 23 21 00 SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
43 23 22 00 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020

HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 5 DE 41

* * * * *

43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES	
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
43	23	36	00	SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO	
43	23	37	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	
44	10	29	00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA	
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS	
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA	
45	12	15	00	CÁMARAS	
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO	
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN	
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS	
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES	
71	12	23	00	SERVICIOS DE POZO SUBMARINO	
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO	
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	

72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO DE MANUFACTURA	
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL	
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
				OMPONENTES DE SISTEMAS	
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET	
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP	
				UTADOR	
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA	
				RDWARE DE COMPUTADOR	
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI	
				CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍ	
				A	
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 6 DE 41

* * * * *

81 16 18 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
	UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM	
	EDIA	
=====		
82 13 16 00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS	
=====		
83 11 15 00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LAR	
	GA DISTANCIA	
=====		
83 11 16 00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
=====		
83 11 17 00	SERVICIOS DE FACSIMIL Y TELÉGRAFOS	
=====		
83 11 18 00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	
=====		
83 11 22 00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES	
=====		
83 11 23 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA	
=====		
83 11 24 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MERCADO	
	CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQU	
	ILADA	
=====		
83 11 25 00	CAPACIDADES DE EJE TRONCAL	
=====		
83 11 26 00	ACCESO DE CLIENTES	
=====		
83 12 16 00	CENTROS DE INFORMACIÓN	
=====		
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	
=====		
84 12 17 00	ASESORÍA DE INVERSIONES	
=====		
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C	
	IENTÍFICA	
=====		

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LA REPUBLICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 520,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 11 | 21 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y ADISTANCIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.483,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 22 | 15 | 00 | | 43 | 22 | 17 | 00 | | 43 | 22 | 18 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 25 | 00 | | 43 | 22 | 26 | 00 | | 43 | 22 | 29 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 19 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 | | 81 | 11 | 21 | 00 |
=====
| 81 | 16 | 17 | 00 | | 81 | 16 | 18 | 00 | | 83 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 83 | 11 | 23 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SIEMENS - COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26.534,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 45 | 11 | 19 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 21 | 00 | | 81 | 16 | 17 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 |
=====
| 83 | 11 | 23 | 00 | | 83 | 11 | 25 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 7 DE 41

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 493.147,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00	43	21	15	00	43	22	31	00
43	23	36	00	72	15	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	16	17	00	83	11	15	00
83	11	16	00	83	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 193,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
83	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 242,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

=====
| 83 | 11 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====

| 81 | 11 | 17 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====

| 83 | 11 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.335,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====

| 43 | 22 | 31 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 398,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
| SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD| | SEGM| FAMI| CLAS| PROD|
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 8 DE 41

* * * * *

43 22 25 00	43 22 26 00	81 11 21 00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.364,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 12 16 00	43 22 26 00	43 23 30 00
81 11 20 00	81 11 21 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32.005,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 25 00	81 11 20 00	81 11 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 138.933,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

43 22 25 00	72 15 16 00	73 15 21 00
81 11 21 00	81 16 17 00	41 11 37 00
43 22 17 00	43 20 15 00	43 22 18 00
43 22 26 00	43 23 23 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 22 33 00	43 23 32 00
45 12 15 00	45 11 19 00	80 10 16 00
81 11 18 00	83 11 16 00	83 11 22 00
83 11 23 00	83 12 17 00	86 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR - ICETEX

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.748,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 26 00
72 15 16 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 16 17 00	83 11 16 00
83 11 23 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19.913,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 26 00
72 15 16 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 16 17 00	83 11 23 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 9 DE 41

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPOICA - CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.361,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	26	00
72	15	16	00	81	11	18	00	81	11	21	00
81	16	17	00	83	11	23	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36.335,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	26	00
72	15	16	00	81	11	18	00	81	11	21	00
81	16	17	00	83	11	23	00	41	11	37	00
43	20	15	00	43	23	23	00	43	22	25	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	22	33	00
43	23	32	00	45	12	15	00	45	11	19	00
80	10	16	00	83	11	16	00	83	11	22	00
83	12	17	00	86	10	17	00				

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RUNT - REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50.348,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 23 15 00	72 15 16 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 11 23 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 370,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 20 18 00	43 22 26 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 25 00	81 16 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 21 00	81 16 17 00
=====	=====	=====


```

=====
| 43 | 22 | 17 | 00 | | 43 | 22 | 18 | 00 | | 43 | 22 | 26 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 21 | 00 | | 81 | 16 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: WS ATKINS INTERNATIONAL LIMITED

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 180,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 21 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 | | 84 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 22 | 17 | 00 | | 43 | 22 | 18 | 00 | | 43 | 22 | 26 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 21 | 00 | | 81 | 16 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.006,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 83 | 11 | 15 | 00 | | 83 | 11 | 16 | 00 | | 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.503,20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 11 DE 41

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	26	00
81	11	18	00	81	11	21	00	81	16	17	00
41	11	37	00	43	20	15	00	43	23	23	00
43	22	25	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	22	33	00	43	23	32	00	45	12	15	00
45	11	19	00	72	15	16	00	80	10	16	00
83	11	16	00	83	11	22	00	83	11	23	00
83	12	17	00	86	10	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALLIANZ SEGUROS S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 595,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
32	10	16	00	41	11	37	00	43	22	32	00
43	23	21	00	43	23	34	00	45	11	16	00
45	11	18	00	46	17	16	00	52	16	15	00
72	15	16	00	82	13	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 443,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00	43	22	31	00	43	22	32	00
83	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BBVA COLOMBIA S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.070,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	18	00	43	22	26	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	25	00
81	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.434,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	26	00
81	11	18	00	81	11	21	00	81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCESS CONSULTANTS INC SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.729,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31.655,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	10	20	00	43	22	25	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	33	00	72	10	33	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 468,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	33	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00	83	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: REFINERIA DE CARTAGENA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 195,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	25	00	43	22	33	00	43	23	32	00
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	21	00
83	11	22	00	83	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 71,67



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 13 DE 41

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	21	00	81	16	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPUFACIL S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 372,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00	43	22	31	00	43	22	32	00
81	16	17	00	81	11	20	00	81	11	21	00
83	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.862,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00	43	22	31	00	83	11	16	00
43	22	28	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	12	17	00	43	22	26	00	81	11	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 922,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	25	00	43	23	15	00	43	23	32	00
81	11	18	00	81	11	15	00	81	11	22	00
81	16	16	00	43	23	21	00	43	23	23	00
81	11	20	00	43	21	22	00	43	22	25	00
46	17	16	00	43	23	28	00	43	23	30	00
80	11	16	00	81	11	19	00	45	11	17	00
43	23	27	00	81	11	21	00	81	11	23	00
81	16	17	00	83	11	23	00	43	22	26	00
26	12	16	00	39	12	14	00	43	22	33	00
43	22	18	00	83	11	24	00	83	11	22	00
83	12	16	00	43	20	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.900,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	15	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	22	33	00	72	15	16	00	81	11	21	00
81	16	17	00	81	11	18	00	83	11	22	00
83	12	17	00	45	11	16	00	45	12	15	00
45	11	19	00	43	21	21	00	81	11	15	00
43	23	29	00	81	11	17	00	43	21	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 14 DE 41

* * * * *

81 11 23 00	43 23 28 00	43 23 23 00
80 10 16 00	81 11 24 00	81 11 22 00
81 16 18 00	81 11 25 00	43 22 31 00
43 23 15 00	83 11 23 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14.302,91

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 17 00	43 20 15 00	43 22 18 00
43 22 26 00	43 22 33 00	72 15 16 00
81 11 21 00	81 16 17 00	81 11 18 00
83 11 22 00	83 12 17 00	43 23 29 00
81 11 17 00	81 11 15 00	43 23 28 00
43 23 23 00	80 10 16 00	81 11 22 00
81 16 18 00	81 11 25 00	43 22 31 00
43 23 15 00	83 11 23 00	43 23 27 00
43 22 28 00	43 22 29 00	83 11 15 00
39 12 10 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19.753,81
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	20	00	81	11	16	00	72	10	15	00
72	15	12	00	72	15	15	00	26	12	16	00
32	15	16	00	43	20	16	00	43	22	29	00
43	22	28	00	81	11	21	00	43	23	28	00
81	11	18	00	43	22	31	00	39	12	14	00
43	20	18	00	72	15	16	00	43	23	23	00
43	23	29	00	83	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.214,55
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	33	00	43	23	23	00	43	23	29	00
72	15	16	00	81	16	17	00	43	22	25	00
26	12	16	00	43	22	26	00	80	11	16	00
83	12	17	00	43	21	15	00	43	22	17	00
43	20	22	00	43	23	28	00	81	11	18	00
81	11	21	00	46	17	16	00	72	15	17	00
43	23	32	00	39	12	14	00	72	10	33	00
81	10	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 16 DE 41

* * * * *

43 23 23 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 11 15 00	43 23 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.655,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 16 17 00	81 11 21 00	43 22 31 00
83 11 16 00	83 12 17 00	43 22 32 00
43 19 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152.938,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 17 00	43 20 15 00	43 22 18 00
43 22 26 00	43 23 23 00	43 22 25 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 22 33 00
43 23 32 00	45 12 15 00	45 11 19 00
72 15 16 00	80 10 16 00	81 11 18 00
81 11 21 00	81 16 17 00	83 11 16 00

```

=====
| 83 | 11 | 22 | 00 | | 83 | 11 | 23 | 00 | | 83 | 12 | 17 | 00 |
=====
| 86 | 10 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 20 | 18 | 00 | | 43 | 20 | 16 | 00 | | 43 | 20 | 20 | 00 |
=====
| 43 | 22 | 25 | 00 | | 43 | 22 | 26 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 400,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 26 | 12 | 16 | 00 | | 39 | 12 | 14 | 00 | | 43 | 20 | 22 | 00 |
=====
| 43 | 21 | 15 | 00 | | 43 | 22 | 26 | 00 | | 43 | 22 | 33 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 20 | 00 | | 81 | 16 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.574,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 17 DE 41

* * * * *

26 12 15 00	43 22 17 00	43 22 26 00
43 22 18 00	43 22 32 00	43 22 25 00
43 22 31 00	43 23 32 00	72 10 33 00
72 15 16 00	80 11 16 00	81 11 18 00
81 11 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.773,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 26 00
43 23 28 00	72 15 16 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 16 17 00	83 11 23 00
83 12 17 00	80 11 16 00	81 11 18 00
83 11 22 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 23 00	43 23 29 00	83 11 16 00
41 11 37 00	81 11 23 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.621,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	39	12	16	00	43	21	15	00
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	26	00
72	10	33	00	43	23	28	00	81	11	15	00
80	11	16	00	81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	16	17	00
83	11	23	00	83	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SENA DIGITAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 935.614,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	33	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	26	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	16	17	00	81	16	18	00	83	11	16	00
83	11	23	00	83	12	17	00	81	11	18	00
39	12	10	00	41	11	37	00	43	23	36	00
26	12	16	00	43	22	31	00	43	22	32	00
81	11	17	00	43	21	16	00	26	12	15	00
72	15	16	00	43	20	16	00	43	22	28	00
39	12	14	00	43	20	15	00	43	22	29	00
83	11	15	00	43	19	15	00	43	19	16	00
43	23	15	00	43	23	35	00	81	16	16	00
43	22	15	00	43	21	19	00	43	23	34	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 18 DE 41

* * * * *

45 11 16 00	45 11 18 00	45 11 19 00
=====	=====	=====
45 12 15 00	52 16 15 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
43 23 32 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 203,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 23 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 11 15 00	43 23 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 23 00	81 11 22 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 16 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.824,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	17	00	43	22	18	00	43	22	26	00
43	23	28	00	72	15	16	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	16	17	00	83	11	23	00
83	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00	43	22	31	00	83	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 43,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	28	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	11	16	00	83	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCOLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.082,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 19 DE 41

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	11	18	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	16	17	00	83	11	22	00	83	11	23	00
83	12	17	00	43	22	17	00	43	22	18	00
43	22	26	00	43	22	28	00	43	22	31	00
43	22	33	00	43	23	23	00	43	23	29	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FINANCIERA JRC EN LIQUIDACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 443,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00	43	22	17	00	43	22	26	00
43	22	28	00	43	22	31	00	81	11	21	00
83	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 459,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 83 | 11 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25.074,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 16 00	39 12 16 00	43 21 15 00
=====	=====	=====
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	43 23 28 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	80 11 16 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
83 11 23 00	83 12 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.000,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
26 12 15 00	43 22 17 00	43 22 26 00
=====	=====	=====
43 22 18 00	43 22 32 00	43 22 25 00
=====	=====	=====
43 22 31 00	43 23 32 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	80 11 16 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 21 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO , BANCO DE BOGOTA SA, BANCO DE OCCIDENTE S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.940,54



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 20 DE 41

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	15	16	00	42	19	16	00
43	20	16	00	43	20	15	00	46	17	16	00
52	16	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO , BANCO DE BOGOTA SA, BANCO DE OCCIDENTE S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.417,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	15	16	00	42	19	16	00
43	20	16	00	43	20	15	00	46	17	16	00
52	16	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO , BANCO DE BOGOTA SA, BANCO DE OCCIDENTE S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.004,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	32	15	16	00	42	19	16	00

43 20 16 00	43 20 15 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
52 16 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.828,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
83 11 16 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 31 00
43 22 33 00	43 23 32 00	43 23 15 00
43 23 28 00	43 23 29 00	81 11 18 00
45 11 19 00	71 12 23 00	72 15 16 00
83 12 17 00	81 11 21 00	81 16 17 00
83 11 22 00	83 11 23 00	

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: TELEFONICA SA

IDENTIFICACION: 00009001402635

DOMICILIO: MADRID ESPAÑA

CONTROLADA:

NOMBRE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P

IDENTIFICACION: 000008301225661

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 21 DE 41

* * * * *

CERTIFICA:

QUE EL DIA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00302980 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE JULIO DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00331796 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE JULIO DE 2010.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00349584 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00376580 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00385556 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00407817 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE JULIO DE 2012.

QUE EL DIA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00425449 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00440612 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MAYO DE 2013.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00483632 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00494378 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2014.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00500418 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00519002 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00551852 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JULIO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00571049 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JULIO DE 2016.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594235 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE JULIO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00609485 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE JULIO DE 2017.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00617435 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 22 DE 41

* * * * *

NOVIEMBRE DE 2017.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00636740 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663162 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00665379 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00704965 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO

MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 156

FECHA DE ADJUDICACION: 2010/05/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 63.698.885,00

CLASIFICACION CONTRATO

32321 ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO

32405 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
33303 SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329626
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0509 DE 2016
FECHA DE ADJUDICACION: 2016/12/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 541.009.890,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00583403
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR
DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA
MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0320
FECHA DE ADJUDICACION: 2010/09/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 117.530.664,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/10/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00342145
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600009660
FECHA DE ADJUDICACION: 2019/03/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 491.437.209,00
CLASIFICACION CONTRATO
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00691562
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 650/17
FECHA DE ADJUDICACION: 2017/09/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.283.012,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00622248
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 043000-758-0-2009
FECHA DE ADJUDICACION: 2009/12/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.456.511.797,00
CLASIFICACION CONTRATO
20602 SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314430
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 161
FECHA DE ADJUDICACION: 2010/07/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 563.435.998,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 23 DE 41

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS

33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00338999

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 179-081-2011

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/11/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.359.900.833,00

CLASIFICACION CONTRATO

32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS

20602 SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00392079

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)

NUMERO DEL CONTRATO: 260

FECHA DE ADJUDICACION: 2019/04/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.260.104,00

CLASIFICACION CONTRATO

94131500 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00678692

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA

COMPRA EFICIENTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CCE-427-1-AMP-2016

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/08/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00

CLASIFICACION CONTRATO

81112100 SERVICIOS DE INTERNET

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00574171

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA

COMPRA EFICIENTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CCE-430-1-AMP-2016

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/08/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00

CLASIFICACION CONTRATO

81112000 SERVICIOS DE DATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00574180

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 26878
FECHA DE ADJUDICACION: 2018/03/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.583.193,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00627493

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CON10-126DG
FECHA INICIO: 2010/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.715.287.900,00
CLASIFICACION CONTRATO
32325 SERVICIOS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00353186
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 727-2017
FECHA INICIO: 2017/03/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.893.700,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00597034
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENJO
MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 127
FECHA INICIO: 2012/04/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.654.078,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00402328
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENJO
MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 164
FECHA INICIO: 2012/07/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.141.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
32509 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00405801
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 46466-2020
FECHA INICIO: 2020/03/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.482.833,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/04/22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 24 DE 41

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00705262
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 55-2010
FECHA INICIO: 2010/01/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.240.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32305 SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00327322
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-1-10023-13
FECHA INICIO: 2013/05/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 83.877.238,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
6110 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454183
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-2-10127-14
FECHA INICIO: 2014/12/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.647.854.832,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505049
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-7-10073-17
FECHA INICIO: 2017/06/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.754.810.352,00
CLASIFICACION CONTRATO
39121100 CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO

1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612145
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-7-10116-14
FECHA INICIO: 2014/11/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 30.196.980.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS,
PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505039
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-7-10117-11
FECHA INICIO: 2011/09/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.873.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00380510
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-7-10117-17
FECHA INICIO: 2017/10/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.514.949.286,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00617817
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-7-10125-18
FECHA INICIO: 2018/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.279.785.471,00
CLASIFICACION CONTRATO
81161800 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O
PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00657464
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-7-10251-10
FECHA INICIO: 2010/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.585.706.662,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00352415
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 8301225661



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 25 DE 41

* * * * *

FECHA INICIO: 2013/08/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.316.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6110 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00459565
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL
- BASE NAVAL ARC BOLIVAR
MUNICIPIO: CARTAGENA (BOLÍVAR)
NUMERO DEL CONTRATO: 124-CBN1-DETEL-2013
FECHA INICIO: 2013/04/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.190.368,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440092
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 00132 DE 2012
FECHA INICIO: 2010/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 58.616.999.829,00
CLASIFICACION CONTRATO
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00431328
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0079 DE 2019
FECHA INICIO: 2019/07/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 323.976.450,00
CLASIFICACION CONTRATO
83112200 SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00698792
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0103 DE 2019
FECHA INICIO: 2019/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.350.393.604,00
CLASIFICACION CONTRATO
83112200 SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699213
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CN 0105 DE 2019
FECHA INICIO: 2019/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699220
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CN 0214 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 752.799.650,00
CLASIFICACION CONTRATO
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661634
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CN 0280 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/11/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 388.050.319,00
CLASIFICACION CONTRATO
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00639841
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CN 0398 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/09/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.711.319,00
CLASIFICACION CONTRATO
83112600 ACCESO DE CLIENTES
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00539533
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CN 0468 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 494.562.260,00
CLASIFICACION CONTRATO
83112600 ACCESO DE CLIENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00544767
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CN 0475 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/12/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 82.247.183.464,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 26 DE 41

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00544754
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN00125
FECHA INICIO: 2010/01/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 400.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32509 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/03/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00319870
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN0132
FECHA INICIO: 2010/12/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 58.616.999.829,00
CLASIFICACION CONTRATO
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/02/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00357201
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1257
FECHA INICIO: 2018/06/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.180.173,00
CLASIFICACION CONTRATO
43233500 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00647678
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CN-003-2019
FECHA INICIO: 2019/02/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 68.649.215,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683963
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 100215313-061-2016
FECHA INICIO: 2016/02/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 168.852.384,00
CLASIFICACION CONTRATO

80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00566495
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 100215313-275-0-2014
FECHA INICIO: 2014/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 157.902.552,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506144
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 100215313-283-0-2012
FECHA INICIO: 2012/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 141.226.838,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00428356
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 029
FECHA INICIO: 2011/01/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.393.900.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
10303 REDES DE TRANSMISION DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00355133
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20
FECHA INICIO: 2010/09/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 258.240.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00338029
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: NO. 003 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE 2011
FECHA INICIO: 2011/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 400.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32321 ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO
32337 SERVICIO CALL CENTER Y CONTAC CENTER
32509 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00366426
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 27 DE 41

* * * * *

NUMERO DEL CONTRATO: CN-26-2016
FECHA INICIO: 2016/01/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.067.492,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577893
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
BOYACA-CORPOBOYACA
MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)
NUMERO DEL CONTRATO: CDS2011005
FECHA INICIO: 2011/07/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 22.272.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00372781
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR
DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA
MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0132
FECHA INICIO: 2009/05/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 80.388.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
10303 REDES DE TRANSMISION DE DATOS
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00335372
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR
DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA
MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0251 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/04/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.195.450,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83112300 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
72151600 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81112000 SERVICIOS DE DATOS
83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
83111500 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
81111700 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
81111600 PROGRAMADORES DE COMPUTADOR

81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00543301
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR
DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA
MUNICIPIO: MOCOA (PUTUMAYO)
NUMERO DEL CONTRATO: 0507-2013
FECHA INICIO: 2013/12/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 87.645.846,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6110 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/03/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00468832
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 04-7-10006
FECHA INICIO: 2013/03/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 166.599.951,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434440
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS
Y ALIMENTOS - INVIMA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 161 DE 2016
FECHA INICIO: 2016/04/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 94.078.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83112200 SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00565251
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS
Y ALIMENTOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 162 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/03/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 243.079.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00587818
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 100/2015
FECHA INICIO: 2015/11/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.522.103,00
CLASIFICACION CONTRATO
43232900 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00541990
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 28 DE 41

* * * * *

NUMERO DEL CONTRATO: 094-DISAN-EJC-2013
FECHA INICIO: 2013/03/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.064.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6130 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436776
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 78-7-30131-10
FECHA INICIO: 2010/08/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.860.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20602 SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00346881
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: F079-2008
FECHA INICIO: 2008/08/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 486.015.045,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314653
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-040-2016
FECHA INICIO: 2016/02/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.520.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548514
ENTIDAD CONTRATANTE: 899999003 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-044-2017 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP
FECHA INICIO: 2017/03/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.466.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81161500 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00587163
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-124-2015
FECHA INICIO: 2015/05/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.560.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
43191500 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00526929
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 9470
FECHA INICIO: 2011/06/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 528.990.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
33303 SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00369914
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES -
CAPRECOM
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-0102-2013 29/05/2013
FECHA INICIO: 2013/05/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 54.423.810,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6190 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443218
ENTIDAD CONTRATANTE: CAPRECOM
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-0446-2011
FECHA INICIO: 2011/09/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 630.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00380047
ENTIDAD CONTRATANTE: CAPRECOM
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-699-2010
FECHA INICIO: 2010/12/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 198.999.107,00
CLASIFICACION CONTRATO
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00352796
ENTIDAD CONTRATANTE: CAPRECOM
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-821-2009
FECHA INICIO: 2009/12/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 83.200.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316532
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
CIVIL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 29 DE 41

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10000213-OJ
FECHA INICIO: 2011/01/07
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 825.197.706,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375641
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 11000013-OJ
FECHA INICIO: 2011/04/08
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.513.004.240,00
CLASIFICACION CONTRATO
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00365059
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 12000020-OH
FECHA INICIO: 2012/04/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 204.015.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404051
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 12000179-OH
FECHA INICIO: 2012/10/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 170.027.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32519 OPERACIÓN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00421125
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 12000191-OH
FECHA INICIO: 2012/11/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 201.496.846,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

5243 COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00423750
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 078-2017
FECHA INICIO: 2017/09/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.518.780,00
CLASIFICACION CONTRATO
43191500 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43201400 TARJETAS DEL SISTEMA
43222800 EQUIPO DE TELEFONÍA
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614041
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 084-2018
FECHA INICIO: 2018/05/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.982.240,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00643437
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 096-2019
FECHA INICIO: 2019/06/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.100.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/07/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00685047
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR 003-15
FECHA INICIO: 2015/01/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.312.876.424,00
CLASIFICACION CONTRATO
43221700 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43223300 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
72151600 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00521960
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR 019-15
FECHA INICIO: 2015/01/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.398.000,00
CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 30 DE 41

* * * * *

81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00528105
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR 097-18
FECHA INICIO: 2018/07/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.193.031.572,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00648444
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR 102-18
FECHA INICIO: 2018/08/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 199.374.377,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111500 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00651207
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR 198-2018
FECHA INICIO: 2018/11/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.238.139.711,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00679784
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR 225-19
FECHA INICIO: 2019/05/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.686.489.924,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112000 SERVICIOS DE DATOS
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00700236

ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CGR-128-17

FECHA INICIO: 2017/12/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.008.269.813,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

83111500 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA

81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

81161800 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O

PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA

43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED

81112100 SERVICIOS DE INTERNET

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00623139

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 022-18

FECHA INICIO: 2018/05/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.116.515,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

81161800 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O

PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00643607

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 170-18

FECHA INICIO: 2018/11/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 589.005.554,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00656465

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 32731-18

FECHA INICIO: 2018/11/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 56.357.561,00

CLASIFICACION CONTRATO

78131800 BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00658643

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 130-2011

FECHA INICIO: 2011/11/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 229.714.800,00

CLASIFICACION CONTRATO

32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 31 DE 41

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00387683
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 24-2011
FECHA INICIO: 2011/05/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 230.740.722,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363491
ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 045 DE 2008
FECHA INICIO: 2008/12/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.044.644.491,00
CLASIFICACION CONTRATO
20602 SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX
20604 SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00358361
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1012112019
FECHA INICIO: 2019/05/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.945.300.672,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83112300 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683733
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 344
FECHA INICIO: 2014/11/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.618.168,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00507500
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: IBAGUÉ (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 397
FECHA INICIO: 2014/12/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 43.736.427,00

CLASIFICACION CONTRATO

80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00507491

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2091961 - B

FECHA INICIO: 2009/08/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 92.686.071,00

CLASIFICACION CONTRATO

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314842

ENTIDAD CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1073-2015

FECHA INICIO: 2015/07/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.952.359.721,00

CLASIFICACION CONTRATO

81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00532896

ENTIDAD CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 605 2014

FECHA INICIO: 2014/08/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.433.815.680,00

CLASIFICACION CONTRATO

83111800 SERVICIOS DE TELEVISIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495211

ENTIDAD CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 892-2015

FECHA INICIO: 2015/05/06

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 836.392.480,00

CLASIFICACION CONTRATO

72151600 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00525282

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 33757

FECHA INICIO: 2018/11/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 564.073.509,00

CLASIFICACION CONTRATO

81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00657154

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACCIÓN SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 4AS

FECHA INICIO: 2011/01/25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 32 DE 41

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.010.712.795,00
CLASIFICACION CONTRATO
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/02/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00356190
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 67
FECHA INICIO: 2013/05/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.387.960,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6130 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIÓN SATELITAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443202
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 87
FECHA INICIO: 2013/07/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 264.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00451338
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.227412 COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
FECHA INICIO: 2017/11/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 69.900.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618337
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: S-2017-022565
FECHA INICIO: 2017/08/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 54.500.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112000 SERVICIOS DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621354

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 301
FECHA INICIO: 2015/01/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 831.582.840,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00511122
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 371
FECHA INICIO: 2014/05/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 500.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00487170
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CO-098-2019
FECHA INICIO: 2019/07/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.193.913,00
CLASIFICACION CONTRATO
43211700 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43232300 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43233500 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00689831
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 18400
FECHA INICIO: 2017/07/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 64.918.108,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608576
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 11-2018
FECHA INICIO: 2018/02/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 94.144.545,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131600 VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00641279
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 33 DE 41

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 174 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/02/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 71.298.238,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O
ARRENDADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00439820
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CCE-134-AMP-2014
FECHA INICIO: 2014/09/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
81112000 SERVICIOS DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534680
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20254
FECHA INICIO: 2017/09/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 85.199.164,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614078

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 142
FECHA INICIO: 2011/04/26
FECHA TERMINACION: 2011/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 73.387.929,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 73.387.929,00
CLASIFICACION CONTRATO
32321 ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO
32405 ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
33303 SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363869

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO

MUNICIPIO: TENJO (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 267

FECHA INICIO: 2009/08/31

FECHA TERMINACION: 2010/03/15

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 34.452.522,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 34.452.522,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316836

ENTIDAD CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL DE

COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1572-CEITE-DITEJ-2008

FECHA INICIO: 2008/12/24

FECHA TERMINACION: 2009/08/24

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.045.083.694,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.045.083.694,00

CLASIFICACION CONTRATO

21002 SISTEMAS DE INFORMACION

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317075

ENTIDAD CONTRATANTE: EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1710-CEITE-DITEJ-2009

FECHA INICIO: 2009/12/17

FECHA TERMINACION: 2009/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 35.911.875,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 35.911.875,00

CLASIFICACION CONTRATO

20102 ESTUDIOS MACROECONOMICOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313786

ENTIDAD CONTRATANTE: BATALLON DE INFANTERIA NUMERO 21 VARGAS

MUNICIPIO: GRANADA META) (META)

NUMERO DEL CONTRATO: P1CL-150103-029-0104

FECHA INICIO: 2009/08/20

FECHA TERMINACION: 2009/11/23

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 660.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 660.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

20602 SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX

20604 SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313072

ENTIDAD CONTRATANTE: BATALLON DE INFANTERIA NUMERO 21 VARGAS

MUNICIPIO: GRANADA META) (META)

NUMERO DEL CONTRATO: P1CL-150103-029-0108

FECHA INICIO: 2009/08/20

FECHA TERMINACION: 2009/11/23

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.640.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.640.000,00

CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 34 DE 41

* * * * *

20602 SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX

20604 SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00313087

ENTIDAD CONTRATANTE: BATALLON DE INFANTERIA NUMERO 21 VARGAS

MUNICIPIO: GRANADA META) (META)

NUMERO DEL CONTRATO: P1CL-150103-029-012

FECHA INICIO: 2010/01/27

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.359.600,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

20602 SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX

20604 SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317329

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 24655

FECHA INICIO: 2018/01/16

FECHA TERMINACION: 2018/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 297.300.162,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00636193

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 26-02-10100-10

FECHA INICIO: 2010/11/23

FECHA TERMINACION: 2010/12/22

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.200.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.200.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348967

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 06-2-10187-09

FECHA INICIO: 2009/12/04
FECHA TERMINACION: 2009/12/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.266.923.900,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.266.923.900,00
CLASIFICACION CONTRATO
31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316657
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 06-7-10398-08
FECHA INICIO: 2008/12/29
FECHA TERMINACION: 2010/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.131.784.452,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.700.999.997,00
CLASIFICACION CONTRATO
33303 SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316657
ENTIDAD CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 065 DIABA 2010
FECHA INICIO: 2010/05/03
FECHA TERMINACION: 2011/03/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 149.218.920,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 149.218.920,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/03/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00396597
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOLIVAR
MUNICIPIO: CARTAGENA (BOLÍVAR)
NUMERO DEL CONTRATO: 131 CBN1-DETEL-2014
FECHA INICIO: 2014/03/28
FECHA TERMINACION: 2014/10/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 53.179.411,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 53.179.411,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111800 SERVICIOS DE TELEVISIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00478256
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOLIVAR
MUNICIPIO: CARTAGENA (BOLÍVAR)
NUMERO DEL CONTRATO: 239-CBN1-DETEL
FECHA INICIO: 2012/07/18
FECHA TERMINACION: 2012/08/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 37.909.200,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 37.909.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
31003 PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRAFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS.
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494 PÁGINA: 35 DE 41

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00411802
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES -REGIONAL SUROCCIDENTE - SEDE SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 002-DRSO-2009
FECHA INICIO: 2009/03/01
FECHA TERMINACION: 2009/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 28.268.118,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 28.268.118,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00317119
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0101 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/03/29
FECHA TERMINACION: 2015/12/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 21.591.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 23.412.711.268,00
CLASIFICACION CONTRATO
83112600 ACCESO DE CLIENTES
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00526081
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0117 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/04/18
FECHA TERMINACION: 2015/09/21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 183.831.518,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 274.664.938,00
CLASIFICACION CONTRATO
81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00525200
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0233 DE 2017
FECHA INICIO: 2017/09/22
FECHA TERMINACION: 2017/10/16
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 6.085.227,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00638112
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0453 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/12/01
FECHA TERMINACION: 2015/04/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 157.449.543,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 239.673.153,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615916
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SRC-CD-026-2018
FECHA INICIO: 2018/01/01
FECHA TERMINACION: 2018/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 144.914.448,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00681652
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CN-026-2019
FECHA INICIO: 2019/09/01
FECHA TERMINACION: 2019/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 41.189.529,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
95121700 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00696974
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CN-054-2016
FECHA INICIO: 2016/11/30
FECHA TERMINACION: 2018/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.321.951.523,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
95122100 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00660949
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CN-055-2016
FECHA INICIO: 2016/11/30
FECHA TERMINACION: 2018/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 256.799.653,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
95122100 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 36 DE 41

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00660951
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: CN-056-2016
FECHA INICIO: 2016/11/30
FECHA TERMINACION: 2018/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 229.138.276,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
95122100 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00660952
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 100215313- 283 -0-2012
FECHA INICIO: 2012/12/27
FECHA TERMINACION: 2013/12/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 141.226.056,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00534873
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 100215313-309-0-2013
FECHA INICIO: 2013/12/20
FECHA TERMINACION: 2014/12/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 152.562.852,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 154.945.824,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIU) DEL CONTRATO:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O
ARRENDADOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00465555
ENTIDAD CONTRATANTE: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 264-07
FECHA INICIO: 2007/11/01
FECHA TERMINACION: 2010/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.787.608.267,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.787.608.267,00

CLASIFICACION CONTRATO

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349801

ENTIDAD CONTRATANTE: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 301-14

FECHA INICIO: 2014/12/01

FECHA TERMINACION: 2015/08/25

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 114.017.850,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 114.017.850,00

CLASIFICACION CONTRATO

83112300 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA

81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00503645

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL MARITIMA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: DI0102142019

FECHA INICIO: 2019/07/17

FECHA TERMINACION: 2019/08/18

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 28.264.800,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

83111800 SERVICIOS DE TELEVISIÓN

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699983

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 07-7-20049-17

FECHA INICIO: 2017/06/30

FECHA TERMINACION: 2017/09/29

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 314.996.850,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 314.996.850,00

CLASIFICACION CONTRATO

81161800 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612938

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 221-6-2018

FECHA INICIO: 2018/12/17

FECHA TERMINACION: 2018/12/18

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 271.950.300,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 271.950.150,00

CLASIFICACION CONTRATO

86141600 ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00657913

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SF.3-009-2007

FECHA INICIO: 2007/09/14



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 37 DE 41

* * * * *

FECHA TERMINACION: 2010/07/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 317.004.969,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 317.004.969,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315173
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 946
FECHA INICIO: 2012/12/24
FECHA TERMINACION: 2012/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.234.464,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.234.460,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6110 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00428916
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-191-2013
FECHA INICIO: 2013/09/30
FECHA TERMINACION: 2013/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 27.838.730,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 27.838.730,00
CLASIFICACION CONTRATO
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD
83111600 SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00455595
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-211-2014
FECHA INICIO: 2014/12/17
FECHA TERMINACION: 2014/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.120.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 10.440.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
83111500 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00504797
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 8289
FECHA INICIO: 2010/08/30

FECHA TERMINACION: 2011/03/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 542.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 542.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00338467
ENTIDAD CONTRATANTE: CAPRECOM
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-151-2009
FECHA INICIO: 2009/03/24
FECHA TERMINACION: 2009/04/24
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 63.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 63.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315023
ENTIDAD CONTRATANTE: CAPRECOM
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN01-207-2009
FECHA INICIO: 2009/04/27
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 743.630.555,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315023
ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 074 DE 2016 FRR
FECHA INICIO: 2016/12/12
FECHA TERMINACION: 2018/06/11
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 224.220.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
83121600 CENTROS DE INFORMACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00696875
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 241/14
FECHA INICIO: 2014/10/21
FECHA TERMINACION: 2014/11/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 21.473.380,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
43232900 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/02/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00509195
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 11000279-OK
FECHA INICIO: 2012/01/05
FECHA TERMINACION: 2015/09/24



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 38 DE 41

* * * * *

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.347.909.988,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.607.870.147,00
CLASIFICACION CONTRATO
32901 TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS
81112000 SERVICIOS DE DATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00393695
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 150000830H
FECHA INICIO: 2015/04/20
FECHA TERMINACION: 2016/03/03
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.213.360.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.144.946.947,00
CLASIFICACION CONTRATO
32131000 ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00572571
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 005-18
FECHA INICIO: 2018/03/02
FECHA TERMINACION: 2018/05/25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 35.002.011,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 52.502.348,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00627603
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 031-18
FECHA INICIO: 2018/08/22
FECHA TERMINACION: 2018/10/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 49.351.821,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 73.635.824,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/09/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00650988
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 032-17
FECHA INICIO: 2017/11/17
FECHA TERMINACION: 2018/03/16
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 62.250.090,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 73.144.373,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81161800 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620728
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 042-14
FECHA INICIO: 2014/07/29
FECHA TERMINACION: 2014/09/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 168.588.536,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00492599
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 056-15
FECHA INICIO: 2015/05/15
FECHA TERMINACION: 2015/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 119.827.153,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 111.308.635,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00564660
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 059
FECHA INICIO: 2010/03/24
FECHA TERMINACION: 2011/09/12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 348.262.129,96
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 348.262.120,00
CLASIFICACION CONTRATO
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00323594
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 39 DE 41

* * * * *

LA REPÚBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 164-14

FECHA INICIO: 2014/12/04

FECHA TERMINACION: 2017/10/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 753.172.322,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

81161800 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O

PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00504153

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 240-15

FECHA INICIO: 2015/12/29

FECHA TERMINACION: 2017/12/31

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 399.234.544,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 247.849.369,00

CLASIFICACION CONTRATO

81161700 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/03/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00549743

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 439-11

FECHA INICIO: 2011/09/02

FECHA TERMINACION: 2015/03/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 672.015.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 784.333.144,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00559585

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 134-00-A-COFAC-DITIN-2009

FECHA INICIO: 2009/09/02

FECHA TERMINACION: 2009/11/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 253.177.320,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 253.177.320,00

CLASIFICACION CONTRATO

33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315873
ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AÉREA COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 172-02-A-COFAC-DITIN-2010
FECHA INICIO: 2010/08/24
FECHA TERMINACION: 2011/02/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 310.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 310.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00335135
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: STIC-PS-037-2015
FECHA INICIO: 2015/07/26
FECHA TERMINACION: 2015/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 10.300.800,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 6.867.200,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6110 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00533811
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1295-2014
FECHA INICIO: 2015/01/01
FECHA TERMINACION: 2015/12/21
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.502.833.500,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 11.022.523.566,00
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00507789
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 17450
FECHA INICIO: 2017/05/24
FECHA TERMINACION: 2018/03/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 33.606.273.861,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/06/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00607255
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 189
FECHA INICIO: 2015/04/01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 40 DE 41

* * * * *

FECHA TERMINACION: 2015/07/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 86.835.280,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 86.835.280,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00520844
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2413
FECHA INICIO: 2015/05/27
FECHA TERMINACION: 2017/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.812.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
43222600 EQUIPO DE SERVICIO DE RED
81112100 SERVICIOS DE INTERNET
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00530368
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 352
FECHA INICIO: 2015/07/16
FECHA TERMINACION: 2016/03/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 224.930.672,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 224.930.665,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535064
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 6
FECHA INICIO: 2015/01/02
FECHA TERMINACION: 2015/03/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 74.430.240,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 74.430.240,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/02/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510053
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 155
FECHA INICIO: 2013/04/15
FECHA TERMINACION: 2014/04/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 760.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6110 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00455024
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 012 DE 2012
FECHA INICIO: 2012/05/28
FECHA TERMINACION: 2012/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 42.600.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00432614
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 12
FECHA INICIO: 2012/05/28
FECHA TERMINACION: 2013/01/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 48.927.273,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 48.927.273,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00565552
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1307
FECHA INICIO: 2013/12/02
FECHA TERMINACION: 2014/06/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 46.538.306,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 40.056.648,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537152
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 174
FECHA INICIO: 2013/02/01
FECHA TERMINACION: 2013/12/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 71.298.238,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 64.816.580,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A203784941E384

30 DE ABRIL DE 2020 HORA 15:49:15

AA20378494

PÁGINA: 41 DE 41

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/08/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00535278
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2409-2016
FECHA INICIO: 2016/12/01
FECHA TERMINACION: 2017/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 102.763.670,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 102.763.670,00
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00595106
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 49-2019
FECHA INICIO: 2019/01/02
FECHA TERMINACION: 2019/11/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 97.910.329,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00663030
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 796
FECHA INICIO: 2014/07/01
FECHA TERMINACION: 2014/12/15
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 36.718.605,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80131500 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537209

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 52,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

15 de mayo de 2020

En mi calidad de Revisor Fiscal de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., identificada con Nit. 830.122.566-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el periodo de seis (6) meses, comprendido entre 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía por el periodo de seis (6) meses, comprendido entre 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, por el periodo de seis (6) meses, comprendido entre 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020, informo que, a la fecha del presente informe, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se emite a solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

JAVIER
MAURICIO
ENCISO RINCON

Firmado digitalmente por
JAVIER MAURICIO ENCISO
RINCON
Fecha: 2020.05.15 09:37:18
-05'00'

Javier Mauricio Enciso Rincón
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 80661- T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

80661-T

JAVIER MAURICIO
ENCISO RINCON
C.C. 79628295

RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PRESIDENTE *Jaime A. Hernandez V.*
JAIME A. HERNANDEZ V. 89827



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.628.295**

ENCISO RINCON
APELLIDOS

JAVIER MAURICIO
NOMBRES

Jaime A. Enciso Rincon
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **15-NOV-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAR-1996 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALM. BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500103-42118404-M-0079628295-20031007 06458032808 01 115143420

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E4299E76B51A09C9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JAVIER MAURICIO ENCISO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79628295 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 80661-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Febrero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bogotá D.C. ,26 de Agosto de 2019

Señores

A quien Interese

Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. identificado con Número de Identificación Tributaria No. 8301225661, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde el 27 de Junio de 2003 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro. Producto	Estado Del Producto	Fecha De Apertura
Cuenta Corriente	029011772	Activo	04/11/2010

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

Cordialmente



Contact Center



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:42:04 horas del 13/04/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7693319**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR OLAYA JUAN FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2020, a las 12:55:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7693319
Código de Verificación	7693319200601125550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2020, a las 12:54:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830122566
Código de Verificación	830122566200601125447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145698536



WEB
12:50:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P identificado(a) con NIT número 8301225661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145698633



WEB
12:52:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FRANCISCO SALAZAR OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7693319:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.